

# GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 14 DE FEBRERO DE 2002

Nº 24,491

## CONTENIDO

**CONSEJO DE GABINETE  
DECRETO DE GABINETE Nº 2  
(De 6 de febrero de 2002)**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARANCEL DE IMPORTACION” ..... PAG. 4**

**RESOLUCION DE GABINETE Nº 8  
(De 6 de febrero de 2002)**

**“POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON EL INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL, LA PROVISION DE SERVICIOS EXTERNOS ONCOLOGICOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE TERCER NIVEL, BRINDADOS A LOS DERECHO-HABIENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN DICHO CENTRO HOSPITALARIO, INCLUIDOS LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL MISMO.”..... PAG. 8**

**RESOLUCION DE GABINETE Nº 9  
(De 6 de febrero de 2002)**

**“POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONTRATISTA Y SE AUTORIZA PARA ASIGNAR AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, A TITULO GRATUITO Y POR UN PERIODO TEMPORAL DE CINCO (5) AÑOS PRORROGABLES, UNA PARCELA DE TERRENO DE TRES HECTAREAS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (3 HAS + 4,817.682) Y LAS INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES EXISTENTES, UBICADAS EN FARFAN, DISTRITO DE ARRAIJAN, PROVINCIA DE PANAMA, PARA LA REUBICACION DE LAS INSTALACIONES DE COMUNICACION DE RADIO NACIONAL.”**

**..... PAG. 11**

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA**

**RESOLUCION Nº 003  
(De 24 de enero de 2002)**

**“RECONOCER A LA ASOCIACION DENOMINADA FUNDACION MANUEL E. MELO, COMO ORGANIZACION DE CARACTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO”**

**..... PAG. 15**

**CONTINUA EN LA PAGINA 2**

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.  
DIRECTOR GENERAL****OFICINA**

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631  
Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES  
PRECIO: B/.4.50

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo  
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
RESOLUCION N° 137**

(De 7 de noviembre de 2001)

**"CONCEDER AL SEÑOR ANTONIO AURELIO PINZON TORRES, AGENTE CORREDOR DE ADUANAS, LICENCIA PARA DEDICARSE A LAS OPERACION DE TRANSITO DE MERCANCIAS" ..... PAG. 17**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL  
RESOLUCION N° 1**

(De 30 de enero de 2002)

**"ADMITIR, COMO EN EFECTO SE ADMITE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA ORGANIZACION SOCIAL DENOMINADA, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA EQUUS ENTERTAINMENT DE PANAMA (SITIEEENPA)" ..... PAG. 18**

**COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR  
RESOLUCION P.C. N° 244-01**

(De 26 de diciembre de 2001)

**"CORREGIR LA RESOLUCION P.C. 058-01 DE 6 DE AGOSTO DE 2001, DE AJUSTE DE PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO GRAVOL 50 M.G. - SUPOSITORIOS." ..... PAG. 19**

**RESOLUCION P.C. N° 245-01**

(De 26 de diciembre de 2001)

**"CORREGIR LA RESOLUCION P.C. N° 186-01 QUE NIEGA EL AJUSTE DE PRECIO DE REFERENCIA TOPA DEL PRODUCTO LISALGIL S 500 MG - TABLETAS" ..... PAG. 21**

**RESOLUCION P.C. N° 249-01**

(De 26 de diciembre de 2001)

**"AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO CLIANE TABLETAS RECUBIERTAS" ..... PAG. 22**

CONTINUA EN LA PAGINA 3

**RESOLUCION P.C. Nº 251-01**

(De 26 de diciembre de 2001)

**“AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO FEMIANE GRAGEAS”**..... **PAG. 24****RESOLUCION P.C. Nº 252-01**

(De 26 de diciembre de 2001)

**“AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO GYNOVIN GRAGEAS”**..... **PAG. 26****VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MINAS  
ACUERDO Nº 01**

(De 23 de enero de 2002)

**“POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LAS MINAS, PARA EL AÑO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.”**..... **PAG. 28****CONSEJO MUNICIPAL DE NATA  
ACUERDO Nº 01**

(De 9 de enero de 2002)

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NATA, PARA EL AÑO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,002.”**..... **PAG. 33****CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME  
ACUERDO Nº 01**

(De 4 de enero de 2002)

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PENONOME PARA EL PERIODO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2002.”**..... **PAG. 47****MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
ACUERDO MUNICIPAL Nº 23**

(De 20 de noviembre de 2001)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2002”**..... **PAG. 70****CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO  
ACUERDO Nº 15**

(De 12 de junio de 2,001)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LA CONSTRUCCION, ADICION DE ESTRUCTURAS, MEJORAS, DEMOLICION, CAÑERIAS, MOVIMIENTO DE TIERRA, CONSTRUCCION DE CARRETERAS, PUENTES Y OBRAS SIMILARES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO.”**..... **PAG. 113****AVISOS Y EDICTOS**..... **PAG. 132**

**CONSEJO DE GABINETE  
DECRETO DE GABINETE N° 2  
(De 6 de febrero de 2002)**

***Por el cual se modifica el Arancel de Importación***

**EL CONSEJO DE GABINETE  
*en uso de sus facultades legales y constitucionales***

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 21 de 13 de julio de 1994, el Consejo de Gabinete modificó el Arancel de Importación desde el punto de vista de la Nomenclatura Arancelaria del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, el cual comenzó a regir a partir del 1° de enero de 1995.

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 61 de 10 de octubre de 1997, el Consejo de Gabinete adoptó las enmiendas a la Nomenclatura Arancelaria del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, según la recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera de 6 de julio de 1993.

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 25 de 7 de noviembre de 2001, el Consejo de Gabinete modificó los aranceles de insumos, materia primas y envases que utiliza la industria nacional.

Que debido al crecimiento y desarrollo de nuevas formas de tecnologías para el entretenimiento al público en general, en el mercado nacional, se hace indispensable su adquisición por parte del consumidor nacional.

Que actualmente el alcance de nuevas tecnologías para el entretenimiento se hace difícil de adquirir por parte del público consumidor, debido a su elevado costo en el mercado nacional.

Que es de interés del Gobierno Nacional que esta tecnología ingrese al mercado de consumo nacional con un bajo costo, para su adquisición por el público en general.

Que en el Arancel de Importación este tipo de alta tecnología para el entretenimiento al público presentan tarifas muy elevadas para su fácil adquisición, comparadas con las de baja tecnología para el entretenimiento.

Que estos productos que se consignan en esta propuesta de Gabinete no se producen en el país.

Que de conformidad con el Ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política.

**DECRETA :**

**ARTICULO 1° :** Créanse los siguientes numerales al Arancel de importación :

Partida	Descripción	Derecho Aduanero	ITBM
7310.21	-- Latas o botes para cerrar por soldadura o rebordeado		
7310.21.10	--- Envases tipo aerosol de nojalata	LIBRE	5%
7310.21.90	--- Los demás	15%	5%
7310.29	-- Los demás		
7310.29.10	--- Envases para betunes	LIBRE	5%
7310.29.90	--- Los demás	15%	5%
8524.39.20	-- Discos de video digital ("DVD") para todo uso	5%	5%

**ARTICULO 2° :** Elimínesse los siguientes numerales del Arancel de Importación:

7310.21.00  
7310.22.00  
7310.23.00  
7310.29.00

**ARTICULO 3° :** De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa

**ARTICULO 4° :** Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-**

Dado en la Ciudad de Panamá a los 6 días del mes de febrero de 2002.

MIREYA MOSCOSO  
Presidenta de la República  
ANIBAL SALAS CESPEDES  
Ministro de Gobierno y Justicia  
JOSE MIGUEL ALEMAN HEALY  
Ministro de Relaciones Exteriores

Ministro de Economía y Finanzas,

~~NORBERTO DELGADO DURÁN~~

Ministra de Educación,

DORIS ROSAS DE MATA

Ministro de Obras Públicas,

VICTOR N. JULIAO GELONCH

Ministro de Salud,

FERNANDO GRACIA GARCÍA

Ministro de Trabajo y Desarrollo  
Laboral,

~~JOAQUÍN JOSÉ VALLARINO III~~

Ministro de Comercio e Industrias

~~JOAQUÍN E. JACOME DIEZ~~

Ministro de Vivienda,

MIGUEL A. CÁRDENAS

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

**PEDRO ADAN GORDON**

Ministro de Asuntos del Canal,

**RICARDO A. MARTINELLI B.**

Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez  
y la Familia,

**ALBA TEJADA DE ROLLA**

**IVONNE YOUNG**

Ministra de la Presidencia y  
Secretaria General del Consejo de Gabinete

---

**RESOLUCION DE GABINETE N° 8  
(De 6 de febrero de 2002)**

“Por la cual se exceptúa a la Caja de Seguro Social del requisito de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente con el Instituto Oncológico Nacional, la provisión de servicios externos oncológicos ambulatorios y hospitalarios de tercer nivel, brindados a los derecho-habientes de la seguridad social en dicho centro hospitalario, incluidos los salarios y prestaciones sociales de los funcionarios de la Caja de Seguro Social que prestan servicios en el mismo”.

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de la Caja de Seguro Social solicita al señor Ministro de Salud que sea presentada a la consideración del Consejo de Gabinete, solicitud de excepción del cumplimiento del requisito de licitación pública y autorización para contratar directamente con el Instituto Oncológico Nacional, la provisión de servicios externos oncológicos ambulatorios y hospitalarios de tercer nivel, brindados a los derecho-habientes de la seguridad social en dicho centro hospitalario, incluidos los salarios y prestaciones sociales de los funcionarios de la Caja de Seguro Social que prestan servicios en el mismo;

Que el Director General de la Caja de Seguro Social fundamenta su petición en el Informe Ejecutivo No.002-2001 emitido por la Dirección Nacional de Planificación, que contiene la programación para el año 2001, que asciende a un monto máximo autorizado de SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/6,201,782.00);

Que el artículo 58 numeral 10 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997, establecen que es facultad del Consejo de Gabinete, exceptuar y emitir la correspondiente autorización para contratar directamente cuando la cuantía de la contratación exceda la suma de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/2,000,000.00);

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Exceptuar a la Caja de Seguro Social del trámite de licitación pública y la autoriza a contratar directamente con el Instituto Oncológico Nacional, la provisión de servicios externos oncológicos ambulatorios y hospitalarios de tercer nivel, brindados a los derecho-habientes de la seguridad social en dicho centro hospitalario, incluidos los salarios y prestaciones sociales de los funcionarios de la Caja de Seguro Social que prestan servicios en el mismo, por un monto un monto máximo autorizado de SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/6,201,782.00).

ARTICULO SEGUNDO : Esta resolución se aprueba con base a lo establecido en el Artículo 58 numeral 10 de la Ley No. 56 de 1995, modificada por el Artículo 11 del Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 6 días del mes de febrero de 2002.

**MIREYA MOSCOSO**  
**Presidenta de la República**

El Ministro de Gobierno y Justicia,

**ANIBAL SALAS CESPEDES**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

**JOSE MIGUEL ALEMAN HEALY**

El Ministerio de Economía y Finanzas,

**NORBERTO DELGADO DURAN**

La Ministra de Educación,

**DORIS ROSAS DE MATA**

El Ministro de Obras Públicas,

**VICTOR N. JULIAO GELONCH**

El Ministro de Salud,

**FERNANDO GRACIA GARCIA**

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,

**JOAQUIN JOSE VALLARINO III**

El Ministro de Comercio e Industrias,

**JOAQUIN E. JACOME DIEZ**

El Ministro de Vivienda,

**MIGUEL A. CARDENAS**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

**PEDRO ADAN GORDON**

El Ministro de Asuntos del Canal,

**RICARDO A. MARTINELLI B.**

La Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia,

**ALBA TEJADA DE ROLLA**

**IVONNE YOUNG**

Ministra de la Presidencia y  
Secretaria General del Consejo  
de Gabinete

**RESOLUCION DE GABINETE N° 9**  
**(De 6 de febrero de 2002)**

“Por la cual se exceptúa a la Autoridad de la Región Interoceánica del procedimiento de selección de contratista y se autoriza para asignar al Ministerio de la Presidencia, a título gratuito y por un período temporal de cinco (5) años prorrogables, una parcela de terreno de tres hectáreas cuatro mil ochocientos diecisiete metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (3 has + 4,817.682) y las infraestructuras de comunicaciones existentes, ubicadas en Farfán, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, para la reubicación de las instalaciones de comunicación de Radio Nacional”.

**EL CONSEJO DE GABINETE**  
en uso de sus facultades legales y Constitucionales

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad de la Región Interoceánica, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley N°5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley N°7 de 7 de marzo de 1995, por la Ley N°22 de 30 de junio de 1999 y la Ley N°62 de 31 de diciembre de 1999, ejerce de manera privativa la custodia, aprovechamiento y administración de los bienes revertidos y por ende, está facultada para arrendar dar en concesión y vender tales bienes, de manera que los mismos se incorporen gradualmente al desarrollo integral de la Nación y se obtenga el óptimo aprovechamiento de estos recursos y el máximo beneficio para toda la República.

Que mediante nota N°138-2000-DM de 17 de marzo de 2000, la Dirección de Radio Difusión Estatal del Ministerio de la Presidencia solicitó a la Autoridad de la Región Interoceánica la asignación temporal de un área de terreno ubicada en la comunidad de Farfán, para el traslado de las antenas de Radio Nacional.

Que tal solicitud se debe a que actualmente, la antena transmisora de Radio Nacional se encuentra ubicada dentro del polígono de comunicaciones de la antigua base naval de Summit, área en la que ocurren constantes perturbaciones atmosféricas que producen sobrecargas y daños físicos en el transmisor.

Que el área solicitada, será utilizada para el traslado de una torre de doscientos noventa y dos pies con setenta pulgadas (292.70”) de altura, cortada a la frecuencia de ochocientos cuarenta (840) KHZ de amplitud modulada, con un transmisor de Diez Mil (10,000) Watts de potencia.

Que la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica mediante Resolución N°012-02 de 1° de febrero de 2002 autorizó al Administrador General a solicitar a las autoridades competentes la excepción del procedimiento de selección de contratista y la autorización para asignar al Ministerio de la Presidencia, a título gratuito y por un período de cinco (5) años prorrogables, la parcela de terreno de aproximadamente tres hectáreas más cuatro mil ochocientos diecisiete metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (3 has. + 4,817.68 m<sup>2</sup>) y las infraestructuras de comunicaciones existentes,

ubicadas en la comunidad de Farfán, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, para la reubicación de las instalaciones de comunicaciones de Radio Nacional.

Que según plano N°80814-91613 de 18 de octubre de 2000, el área aprobada para la instalación de Radio Nacional resultó en tres hectáreas más cuatro mil ochocientos diecisiete metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (3 has. + 4,817.68 m<sup>2</sup>), según fue autorizado por la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica.

Que el valor refrendado de la parcela de terreno, ubicada en Farfán, distrito de Arraiján, provincia de Panamá es de Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quince Balboas con Ochenta Centésimo (B/2,646,015.80), según el promedio de los valores emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República.

Que en consecuencia de que aún no ha sido definida el área que será utilizada para el proyecto Multimodal de Howard, esta asignación se encuentra condicionada a la utilización de la misma por el citado proyecto.

Que según el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Area del Canal, estas instalaciones se encuentran ubicadas en un área definida como residencial, vivienda de mediana densidad, que tiene como propósito crear el marco urbano para organizar el crecimiento, patrones de tránsito y otras infraestructuras adecuadas, por lo tanto la asignación propuesta es compatible con el desarrollo del área.

Que esta solicitud se fundamenta en la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995 y en la Ley N°5 de 25 de febrero de 1993 modificada y adicionada por la Ley N°7 de 7 de marzo de 1995, por la Ley N°22 de 30 de junio de 1999 y la Ley N°62 de 31 de diciembre de 1999.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Exceptuar a la Autoridad de la Región Interoceánica del procedimiento de selección de contratista y autorizar para asignar al Ministerio de la Presidencia, a título gratuito y por un período temporal de cinco (5) años prorrogables, una parcela de terreno de tres hectáreas cuatro mil ochocientos diecisiete metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (3 has + 4,817.68 m<sup>2</sup>) y las infraestructuras de comunicaciones existentes, ubicadas en la comunidad de Farfán, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, para la reubicación de las instalaciones de comunicaciones de Radio Nacional.

**SEGUNDO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el artículo N°58 numeral 10 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto N°7 de 2 de julio de 1997, y en la Ley N°5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley N°7 de 7 de marzo de 1999, por la Ley N°22 de 30 de junio de 1999 y la ley N°62 de 31 de diciembre de 1999.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de febrero de dos mil dos (2002).

**MIREYA MOSCOSO**  
**Presidenta de la República**

El Ministro de Gobierno y Justicia,

**ANIBAL SALAS CESPEDES**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

**JOSE MIGUEL ALEMAN HEALY**

El Ministro de Economía y Finanzas,

**NORBERTO DELGADO DURAN**

La Ministra de Educación,

**DORIS ROSAS DE MATA**

El Ministro de Obras Públicas,

**VICTOR N. JULIAO GELONCH**

El Ministro de Salud,

**FERNANDO GRACIA GARCIA**

El Ministro de Trabajo y  
Desarrollo Laboral,

**JOAQUIN JOSE VALLARINO III**

El Ministro de Comercio e Industrias,

**JOAQUIN E. JACOME DIEZ**

El Ministro de Vivienda,

**MIGUEL A. CARDENAS**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

**PEDRO ADAN GORDON**

El Ministro para Asuntos del Canal,

**RICARDO A. MARTINELLI B.**

La Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia,

**ALBA TEJADA DE ROLLA**

**IVONNE YOUNG**

Ministra de la Presidencia y  
Secretaria General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA  
RESOLUCION Nº 003  
(De 24 de enero de 2002)

Mediante apoderado legal, la asociación denominada **FUNDACIÓN MANUEL E. MELO** representada legalmente por el señor, **GALILEO SARASQUETA CASTILLERO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-39-353, con residencia en la Provincia de Panamá, Vía España, 21-33, Río Abajo, ha solicitado al Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

- a- Memorial dirigido a la Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, en el cual solicita el reconocimiento de la asociación, como organización de carácter social sin fines de lucro.
- b- Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
- c- Copia autenticada de la escritura pública a través de la cual se protocolizó la personería jurídica, debidamente acreditada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y de su estatuto vigente.
- d- Certificación del Registro Público, donde consta que la organización tiene una vigencia mayor de un (1) año a partir de su inscripción en el Registro Público.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente comprobado que la referida asociación cumple con los requisitos exigidos por la Ley,

Por tanto,

La Ministra de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia,  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

Reconocer a la asociación denominada **FUNDACIÓN MANUEL E. MELO**, como organización de carácter social sin fines de lucro.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ejecutivo N° 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el decreto Ejecutivo N° 27 de 10 de agosto de 1999 y a su vez por el Decreto Ejecutivo N°101 de 28 de septiembre de 2001

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**

**ALBA TEJADA DE ROLLA**  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**ROSABEL VERGARA**  
Viceministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
RESOLUCION N° 137  
(De 7 de noviembre de 2001)**

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, el Licenciado **ANTONIO AURELIO PINZÓN TORRES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-374-78, Agente Corredor de Aduana con licencia N°271, actuando en su propio nombre y representación, solicita se le conceda licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas, de conformidad con los artículos 608 y siguientes del Código Fiscal y el artículo 2° del Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959.

Que el peticionario debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones de tránsito de mercancías.

Que entre las obligaciones que señala nuestra legislación vigente, detallamos a continuación las siguientes:

- 1.- La presentación de una fianza, en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito.
- 2.- El pago de una tasa de B/.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.
- 3.- El acarreo de las mercancías en tránsito deberá hacerse en transportes asegurados, en furgones para cargas internacionales con sellos de seguridad.
- 4.- No se permitirá la introducción al territorio nacional de mercancías cuya importación esté prohibida, así como las de restringida importación, de conformidad con lo establecido en los artículos 439 y 442 del Código Fiscal.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, conforme a lo estipulado por el artículo 2 del Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959, el señor **ANTONIO AURELIO PINZÓN TORRES** ha consignado a favor del Ministerio Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la fianza para Corredores de Aduanas N°FCGPS052703 de 27 de septiembre de 2001, expedida por Central de Finanzas, S.A., por la suma de cinco mil balboas (B/.5,000.00), y que vence el 02 de noviembre de 2002.

Que el señor **ANTONIO AURELIO PINZÓN TORRES** está obligado a mantener vigente por el término de la concesión, la referida fianza, la cual depositará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o el vencimiento de la misma dará lugar a la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podía interponer todas las acciones necesarias para cancelar la garantía consignada, de incurrir el Agente Corredor de Aduana en infracciones aduaneras, e impondrá la sanción penal aduanera que se amerite.

### RESUELVE:

**CONCEDER** a al señor **ANTONIO AURELIO PINZÓN TORRES**, Agente Corredor de Aduana con licencia N°271, licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías, de conformidad con los artículos 608 al 615 del Código Fiscal y el Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959.

Esta licencia se otorga por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 608 al 615 del Código Fiscal,  
Decreto N° 130 de 29 de agosto de 1959 y  
Decreto Ejecutivo N° 4 de 9 de febrero de 1987.

### REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**NORBERTO R. DELGADO DURAN**  
Ministro de Economía y Finanzas

**MERCEDES GARCIA DE VILLALAZ**  
Directora General de Aduanas

**MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**  
**RESOLUCION N° 1**  
(De 30 de enero de 2002)

### EL ÓRGANO EJECUTIVO

#### CONSIDERANDO:

Que el Señor **EUGENIO ROMERO**, con cédula de identidad personal No.8-426-133 en nombre y representación de la Organización Social denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA EQUUS ENTERTAINMENT DE PANAMÁ (SITIEEENPA)** solicita al Órgano Ejecutivo Nacional, la inscripción de la misma.

Que acompaña a la petición los siguientes documentos:

- a. Solicitud de inscripción.
- b. Acta Constitutiva.
- c. Nombre, cédula y firma de los miembros fundadores
- d. Estatutos aprobados.

Que debidamente examinada la documentación presentada por el peticionario, se ha podido constatar que la Organización Social en referencia persigue entre otros, los siguientes objetivos:

1. El mejoramiento de las condiciones de trabajo de sus miembros y la defensa de sus intereses comunes.
2. Celebrar Convenciones Colectivas de Trabajo, en los casos que se admita la misma.
3. Representar a todos los miembros del Sindicato en los problemas Obreros Patronales que se susciten.

**RESUELVE:**

**ADMITIR**, como en efecto se admite la solicitud de inscripción de la Organización Social denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA EQUUS ENTERTAINMENT DE PANAMA (SITIEENPA)**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Constitución Política de la República de Panamá y los Artículos 351, 352, 358 y demás concordantes del Código de Trabajo, y se ordena su inscripción en el libro de registro de las Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 64 de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículos 351, 352, 358 y demás concordantes del Código de Trabajo.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**JAIME MORENO DIAZ**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral a.i.

**COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR**  
**RESOLUCION P.C. Nº 244-01**  
**(De 26 de diciembre de 2001)**

**“CORREGIR LA RESOLUCIÓN P.C. 058-01 DE 6 DE AGOSTO DE 2001,  
DE AJUSTE DE PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO  
GRAVOL 50 M.G. – SUPOSITORIOS”.**

**El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y  
Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que con fundamento en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, “Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana”, el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, la señora **ELSA M. DE GONZALEZ**, con cédula de identidad personal No.8-74-248, representante legal de la empresa **QUIMIFAR, S.A.**, solicitó incremento del Precio de Referencia Tope del producto **GRAVOL 50 MG. - SUPOSITORIOS PEDIATRICOS**, registro sanitario # **R-40708**, presentación caja con diez (10) supositorios; en **CUATRO BALBOAS CON NOVENTA Y UN CENTESIMO (B/. 4.91)**,

Que mediante la Resolución No. P.C. No. 058.01 de 6 de agosto de 2001, el Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del

Consumidor atendió la solicitud y que luego de evaluar la documentación aportada se pudo demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de TRES BALBOAS CON NOVENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/. 3.98) a CUATRO BALBOAS CON NOVENTA Y UN CENTESIMOS (B/. 4.91);

Que por error en la parte resolutive se hizo referencia al producto GRAVOL 25 M.G. cuando debió decir GRAVOL 50 M.G.;

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CORREGIR** la Resolución No. P.C. 058-01 de 6 de agosto de 2001, para que en su parte resolutive diga:

Ajusta el Precio de Referencia Tope del producto **GRAVOL 50 MG. - SUPOSITORIOS PEDIATRICOS**, Registro Sanitario # R-40708, presentación caja con diez (10) supositorios a **CUATRO BALBOAS CON NOVENTA Y UN CENTESIMOS (B/. 4.91)**.

**SEGUNDO:** La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

**TERCERO:** Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.

Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.

Ley 38 de 31 de julio de 2000.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**RENE LUCIANI L.**  
Comisionado

**GUSTAVO A. PAREDES M.**  
Comisionado

**ROMEL ADAMES**  
Comisionado

**JOSE SIMPSON HIU**  
Director General en funciones de Secretario

**RESOLUCION P.C. N° 245-01  
(De 26 de diciembre de 2001)**

**“CORREGIR LA RESOLUCIÓN P.C. No. 186-01 QUE NIEGA EL AJUSTE  
DE PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO  
LISALGIL S 500 MG - TABLETAS”**

**El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y  
Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución P.C. No. 186-01 de 15 de octubre de 2001, el Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor resolvió **NEGAR** la solicitud presentada por la señora **ELSA M. DE GONZALEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-74-248, representante legal de la empresa **QUIMIFAR, S.A.**, de ajuste de Precio de Referencia Tope del producto **LISALGIL S 500 MG - TABLETAS**, Registro Sanitario # **R3-26644**, presentación caja con diez (10) tabletas en **UN BALBOA CON CINCUENTA CENTESIMOS** (B/. 1.50) toda vez que no se pudo demostrar con la documentación aportada la variación para Ajustar el Precio de Referencia Tope establecido de **UN BALBOA CON CUARENTA Y CUATRO CENTESIMOS** (B/. 1.44) (Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001);

Que en el párrafo tercero de los considerandos de la Resolución antes citada, por error se hizo referencia a que la solicitud fue presentada por la empresa **Corporación Impa-Doel, S.A.**;

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **CORREGIR** el tercer párrafo de la Resolución P.C. No. 186-01 de 15 de octubre de 2001, en la cual se resolvió **NEGAR** la solicitud de ajuste de Precio de Referencia Tope del producto **LISALGIL S 500 MG - TABLETAS**, Registro Sanitario # **R3-26644**, presentación caja con diez (10) tabletas y por lo

tanto mantener el precio de UN BALBOA CON CUARENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/. 1.44), para que quede de la siguiente manera:

Que la empresa QUIMIFAR, S.A., aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

**TERCERO:** Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.

Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.

Ley 38 de 31 de julio de 2000.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RENE LUCIANI L.  
Comisionado

GUSTAVO A. PAREDES M.  
Comisionado

ROMEL ADAMES  
Comisionado

JOSE SIMPSON HIJ  
Director General en funciones de Secretario

**RESOLUCION P.C. No. 249 -01**  
(Panamá, 26 de diciembre de 2001)

**“AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO  
CLIANE TABLETAS RECUBIERTAS”**

**El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y  
Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, “Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana”, el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor LUCAS

**VERZBOLOVSKIS**, con cédula de identidad personal No. E-829-2964, representante legal de la empresa **DROGUERIA RAMON GONZALEZ REVILLA, S.A.**, solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto **CLIANE TABLETAS RECUBIERTAS**, registro sanitario # 47428, presentación caja con 28;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope", se estableció el Precio de Referencia Tope del producto **CLIANE TABLETAS RECUBIERTAS**, presentación Caja con 28, en **SIETE BALBOAS CON VEINTISEIS CENTESIMOS (B/.7.26)** y solicitan que sea **NUEVE BALBOAS (B/.9.00)**;

Que la empresa **DROGUERIA RAMON GONZALEZ REVILLA, S.A.**, aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto **CLIANE TABLETAS RECUBIERTAS**, registro sanitario # 47428, se ha podido demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de **SIETE BALBOAS CON VEINTISEIS CENTESIMOS (B/.7.26)** a **OCHO BALBOAS CON SETENTAY NUEVE CENTESIMOS (B/.8.79)**;

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** AJUSTAR el Precio de Referencia Tope del producto **CLIANE TABLETAS RECUBIERTAS**, Registro Sanitario # 47428, presentación Caja con 28 a **OCHO BALBOAS CON SETENTAY NUEVE CENTESIMOS (B/.8.79)**.

**SEGUNDO:** La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede

hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

**TERCERO:** Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.

Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.

Ley 38 de 31 de julio de 2000.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**RENE LUCIANI L.**  
Comisionado

**GUSTAVO A. PAREDES M.**  
Comisionado

**ROMEL ADAMES**  
Comisionado

**JOSE SIMPSON HIU**  
Director General en funciones de Secretario

**RESOLUCION P.C. No. 251 -01**  
(Panamá, 26 de diciembre de 2001)

**“AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO  
FEMIANE GRAGEAS”**

**El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y  
Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, “Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana”, el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor **LUCAS VERZBOLOVSKIS**, con cédula de identidad personal No. E-829-2964, representante legal de la empresa **DROGUERIA RAMON GONZALEZ REVILLA, S.A.**, solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto **FEMIANE GRAGEAS**, registro sanitario # 48063, presentación caja con 21;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope", se estableció el Precio de Referencia Tope del producto FEMIANE GRAGEAS, presentación Caja con 21, en SIETE BALBOAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/.7.57) y solicitan que sea OCHO BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.8.50);

Que la empresa **DROGUERIA RAMON GONZALEZ REVILLA, S.A.**, aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto FEMIANE GRAGEAS, registro sanitario # 48063, se ha podido demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de SIETE BALBOAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/.7.57) a OCHO BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS (B/.8.40);

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** AJUSTAR el Precio de Referencia Tope del producto FEMIANE GRAGEAS, Registro Sanitario # 48063, presentación Caja con 21 a OCHO BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS (B/.8.40).

**SEGUNDO:** La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

**TERCERO:** Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.

Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.

Ley 38 de 31 de julio de 2000.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**RENE LUCIANI L.**  
Comisionado

**GUSTAVO A. PAREDES M.**  
Comisionado

**ROMEL ADAMES**  
Comisionado

**JOSE SIMPSON HIU**  
Director General en funciones de Secretario

**RESOLUCION P.C. No. 252 -01**  
(Panamá, 26 de diciembre de 2001)

**“AJUSTAR EL PRECIO DE REFERENCIA TOPE DEL PRODUCTO  
GYNOVIN GRAGEAS”**

**El Pleno de los Comisionados de la Comisión de Libre Competencia y  
Asuntos del Consumidor, en uso de sus facultades legales, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que basándose en el artículo 105 de la Ley 1 de 2001, “Sobre Medicamento y otros Productos para la Salud Humana”, el cual establece la potestad de los importadores de solicitar a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la revisión del Precio de Referencia Tope, el señor **LUCAS VERZBOLOVSKIS**, con cédula de identidad personal No. E-829-2964, representante legal de la empresa **DROGUERIA RAMON GONZALEZ REVILLA, S.A.**, solicita incremento del Precio de Referencia Tope del producto **GYNOVIN GRAGEAS**, registro sanitario # 49461, presentación caja con 21;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, “Por el cual se establecen los Precios de Referencia Tope”, se estableció el Precio de Referencia Tope del producto **GYNOVIN GRAGEAS**, presentación Caja con 21, en **SEIS BALBOAS CON SETENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.6.78)** y solicitan que sea **SIETE BALBOAS CON SETENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/.7.75)**;

Que la empresa **DROGUERIA RAMON GONZALEZ REVILLA, S.A.**, aportó la documentación que detalla los costos de los productos, información necesaria para poder evaluar el aumento del Precio de Referencia Tope;

Que el artículo segundo del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001, "Por medio del cual se establecen los Precios de Referencia Tope de los Medicamentos" ordena a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor la ejecución de la revisión de los Precios de Referencia Tope a los cuales deben comercializarse los medicamentos por parte de los distribuidores y mayoristas a través de Resoluciones del Pleno de los Comisionados, así como también disponer de los procedimientos que sean necesarios para implementar las funciones encomendadas por la Ley;

Que luego de analizada la documentación aportada, extensiones y sumas de todas las facturas, el porcentaje de impuesto de introducción pagado, la liquidación de aduana y comprobar los montos y asignación de costos, del producto GYNOVIN

GRAGEAS, registro sanitario # 49461, se ha podido demostrar que el Precio de Referencia Tope debe ser ajustado de SEIS BALBOAS CON SETENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.6.78) a SIETE BALBOAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/.7.57);

Que luego de las consideraciones antes expuestas y con el voto favorable de la mayoría de los Comisionados;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** AJUSTAR el Precio de Referencia Tope del producto GYNOVIN GRAGEAS, Registro Sanitario # 49461, presentación Caja con 21 a SIETE BALBOAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/.7.57).

**SEGUNDO:** La empresa interesada podrá interponer el Recurso de Reconsideración ante el Pleno de los Comisionados. De este recurso se puede hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución.

**TERCERO:** Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Artículo 105 de la Ley No. 1 de 10 de enero de 2001.

Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 15 de 9 de abril de 2001.

Ley 38 de 31 de julio de 2000.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**RENE LUCIANI L.**  
Comisionado

**GUSTAVO A. PAREDES M.**  
Comisionado

**ROMEL ADAMES**  
Comisionado

**JOSE SIMPSON HIJ**  
Director General en funciones de Secretario

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MINAS  
ACUERDO N° 01  
(De 23 de enero de 2002)**

**POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LAS MINAS, PARA EL AÑO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,**

**CONSIDERANDO:**

**Que, El Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el Plan Anual Operativo, preparado de conformidad con los planes de medianos largos plazos, basados en la programación de las actividades Municipales, coordinadas con los Planes Nacionales de Desarrollo sin perjuicio de la Autonomía Municipal para dirigir sus propias Inversiones.**

**Que, de acuerdo con la Ley 52 del 12 de Diciembre de 1984, es competencia de ésta Cámara Legislativa, aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos, Presupuestados y presentado por la Señora Alcaldesa del Distrito.**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Las Minas, para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2002, así:**

MUNICIPIO DE LAS MINAS  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS  
AÑO 2002

**INGRESOS**

CODIGOS	DETALLE DEL CONCEPTO	RECOMENDADO
	<b>TOTAL ENTIDAD</b>	<b>80,996.00</b>
<b>1.0.0.0.00</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>79,296.00</b>
<b>1.1.0.0.00</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>17,771.00</b>
<b>1.1.2.0.00</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>17,771.00</b>
<b>1.1.2.5.00</b>	<b>SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERV.</b>	<b>9,073.00</b>
1.1.2.5.05	ESTABLECIMIENTO DE VENTA AL POR MENOR	3,100.00
1.1.2.5.06	ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE LICOR POR MENOR	2,100.00
1.1.2.5.08	MERCADOS PRIVADOS	200.00
1.1.2.5.09	CASSETAS SANITARIAS	500.00
1.1.2.5.10	ESTACION DE VENTA DE COMBUSTIBLE	180.00
1.1.2.5.15	FLORISTERIA	36.00
1.1.2.5.16	FARMACIA	120.00
1.1.2.5.28	AGENTES DISTRIB. COMISIONISTAS Y REPTTES DE FAB.	180.00
1.1.2.5.30	ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	114.00
1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICIÓN	102.00
1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	2,300.00
1.1.2.5.40	RESTAURANTES, CAFÉ Y OTROS	600.00
1.1.2.5.47	CAJAS DE MUSICAS	144.00
1.1.2.5.49	BILLARES	200.00
1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS, BOLICHES	10.00
1.1.2.5.72	ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS AGRICOLAS	120.00
1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	50.00
1.1.2.5.99	OTROS N.E.O.C.	30.00
<b>1.1.2.6.00</b>	<b>ACTIVIDADES INDUSTRIALES</b>	<b>510.00</b>
1.1.2.6.11	PANADERÍAS	48.00
1.1.2.6.65	DESCASCARADORAS DE GRANO	432.00
1.1.2.6.67	TRAPICHES COMERCIALES	30.00
<b>1.1.2.8.00</b>	<b>OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>7,175.00</b>
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	1,000.00
1.1.2.8.11	CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PARTICULARES	1,775.00
1.1.2.8.12	CIRCULACIÓN DE VEHICULOS COMERCIALES	4,300.00
1.1.2.8.15	CIRCULACIÓN DE BICICLETAS	150.00
<b>1.2.0.0.00</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>61,526.00</b>
<b>1.2.1.0.00</b>	<b>RENTA DE ACTIVOS</b>	<b>3,538.00</b>
<b>1.2.1.1.00</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>	<b>1,945.00</b>
1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	1,020.00
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	175.00
1.2.1.1.05	DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIO	150.00
1.2.1.1.99	OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	600.00
<b>1.2.1.3.00</b>	<b>INGRESO POR VENTA DE BIENES</b>	<b>920.00</b>
1.2.1.3.08	PLACAS	640.00
1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	280.00

<b>1.2.1.4.00</b>	<b>INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS</b>	<b>673.00</b>
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	673.00
<b>1.2.3.0.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>43,590.00</b>
<b>1.2.3.1.00</b>	<b>GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>42,990.00</b>
1.2.3.1.01	SUBSIDIO(GOBIERNO CENTRAL)	42,990.00
<b>1.2.3.7.00</b>	<b>SECTOR PRIVADO</b>	<b>600.00</b>
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	400.00
1.2.3.7.02	CUOTA PORCINA	200.00
<b>1.2.4.0.00</b>	<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>3,925.00</b>
<b>1.2.4.1.00</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>2,585.00</b>
1.2.4.1.09	EXTRACCIÓN DE ARENA	150.00
1.2.4.1.10	MATADEROS Y ZAHURDAS	1,300.00
1.2.4.1.12	IN-EXHUMACIÓN (CEMENTERIO PÚBLICO)	10.00
1.2.4.1.15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	50.00
1.2.4.1.16	FERRETES	400.00
1.2.4.1.25	SERVICIOS DE PIQUERAS	165.00
1.2.4.1.29	GUIAS Y EXTRACCIÓN DE MADERA	10.00
1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE DE GANADO	500.00
<b>1.2.4.2.00</b>	<b>TASAS</b>	<b>1,340.00</b>
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHÍCULOS	180.00
1.2.4.2.18	PERMISO PARA LA VENTA NOCT. DE LICOR	250.00
1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERRENATAS	500.00
1.2.4.2.20	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	300.00
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	100.00
1.2.4.2.31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS	10.00
<b>1.2.6.0.00</b>	<b>INGRESOS VARIOS</b>	<b>8,010.00</b>
1.2.6.0.01	MULTAS Y RECARGOS	2,200.00
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	1,500.00
1.2.6.0.11	REINTEGROS	4,300.00
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	4,500.00
<b>1.4.0.0.00</b>	<b>SALDO EN CAJA Y BANCO</b>	<b>2,462.00</b>
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	2,462.00
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	2,462.00
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	2,462.00
<b>2.0.0.0.00</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1,700.00</b>
<b>2.1.0.0.00</b>	<b>RECURSOS DEL PATRIMONIO</b>	<b>1,700.00</b>
<b>2.1.1.0.00</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	<b>1,700.00</b>
<b>2.1.1.1.00</b>	<b>VENTA DE INMUEBLES</b>	<b>1,700.00</b>
2.1.1.1.01	TERRENOS	1,700.00

## EGRESOS

CODIGOS	DETALLES DEL CONCEPTO	RECOMENDADO
548.0.	FUNCIONAMIENTO	80,996.00
548.01	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN CENTRAL	58,491.00
548.0101	LEGISLACIÓN MUNICIPAL	11,027.00
548.010101	CONCEJO MUNICIPAL	11,027.00
548.010101001.001	PERSONAL FIJO(SUELDOS)	2,400.00
548.010101001.020	DIETAS	1,080.00
548.010101001.030	GASTO DE REPRESENTACIÓN	600.00
548.010101001.050	XIII MES	200.00
548.010101001.114	ENERGÍA ELECTRICA	200.00
548.010101001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	60.00
548.010101001.232	PAPELERÍA	50.00
548.010101001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	50.00
548.010101001.646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	6,000.00
548.010101001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	280.00
548.010101001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	36.00
548.010101001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	29.00
548.0101.	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	41,487.00
548.010201.	ALCALDIA MUNICIPAL	41,437.00
548.010101001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	25,980.00
548.010201001.002	PERSONAL TRANSITORIO	1,250.00
548.010201001.003	PERSONAL CONTINGENTE	500.00
548.010201001.030	GASTO DE REPRESENTACIÓN FIJO	600.00
548.010201001.050	XIII MES	1,565.00
548.010201001.091	SUELDOS	1,000.00
548.010201001.111	AGUA	175.00
548.010201001.114	ENERGÍA ELÉCTRICA	240.00
548.010201001.115	TELECOMUNICACIONES	900.00
548.010201001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	600.00
548.010201001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	450.00
548.010201001.181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	500.00
548.010201001.182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIP.	300.00
548.010201001.183	MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQUIP. DE OFICINA	50.00
548.010201001.192	SERVICIOS BÁSICOS	389.00
548.010201001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	50.00
548.010201001.211	ACABADO TEXTIL	100.00
548.010201001.221	DIESEL	400.00
548.010201001.223	GASOLINA	50.00
548.010201001.224	LUBRICANTES	100.00
548.010201001.232	PAPELERÍA	200.00
548.010201001.261	ARTÍCULOS PARA RECEPCIONES	300.00
548.010201001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	100.00
548.010201001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	800.00
548.010201001.280	REPUESTOS	600.00
548.010201001.340	EQUIPO DE OFICINA	300.00
548.010201001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	200.00
548.010201001.641	GOBIERNO CENTRAL (POLICIA)	200.00
548.010201001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	2,717.00
548.010201001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	411.00
548.010201001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	310.00
548.010201001.930	IMPREVISTO	100.00

548.010202		
548.010202001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	50.00
<b>548.0103</b>	<b>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>	<b>5,977.00</b>
<b>548.010301</b>	<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>5,877.00</b>
548.010301001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	3,000.00
548.010301001.002	PERSONAL TRANSITORIO	200.00
548.010301001.030	GASTO DE REPRESENTACIÓN FIJO	180.00
548.010301001.050	XIII MES	250.00
548.010301001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	200.00
548.010301001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	100.00
548.010301001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	100.00
548.010301001.232	PAPELERÍA	75.00
548.010301001.569	OTROS PRODUCTOS VARIOS	700.00
548.010301001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00
548.010301001.639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	540.00
548.010301001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	350.00
548.010301001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	46.00
548.010301001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	36.00
<b>548.010302.</b>	<b>AUDITORÍA MUNICIPAL</b>	<b>100.00</b>
548.010302001.141	VIATICO DENTRO DEL PAIS	50.00
548.010302001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	50.00
<b>548.02.</b>	<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>4,065.00</b>
<b>548.0201.</b>	<b>ABASTECIMIENTOS</b>	<b>4,065.00</b>
<b>548.020102.</b>	<b>MATADERO MUNICIPAL</b>	<b>4,065.00</b>
548.020102001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	2,400.00
548.020102001.050	XIII MES	200.00
548.020102001.111	AGUA	150.00
548.020102001.114	ENERGÍA ELÉCTRICA	120.00
548.020102001.181	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO	700.00
548.020102001.229	OTROS COMBUSTIBLES	100.00
548.020102001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	50.00
548.020102001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	280.00
548.020102001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	36.00
548.020102001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGOS PROFESIONALES	29.00
<b>548.03.</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>18,440.00</b>
<b>548.030001.</b>	<b>CORREGIDURÍA Y LEGAL</b>	<b>18,440.00</b>
548.030001001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	14,400.00
548.030001001.002	PERSONAL TRANSITORIO	400.00
548.030001001.050	XIII MES	1,200.00
548.030001001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	50.00
548.030001001.181	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO	100.00
548.030001001.211	ACABADO TEXTÍL	100.00
548.030001001.232	PAPELERÍA	50.00
548.030001001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	25.00
548.030001001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	50.00
548.030001001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1,677.00
548.030001001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	216.00
548.030001001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	172.00

**ARTICULO SEGUNDO:** Para los efectos legales éste Acuerdo empezará a regir a partir del 1 de Enero del dos mil dos, (2002).

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS A LOS VEITETRE, (23), DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOS, (2002).**

**DIONISIO PEREZ O.**  
Presidente del Concejo

**ANGELINA S. DE POLO**  
Secretaria

**REFRENDO:**

En la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Minas, a los veintitrés (23) días del mes de enero del dos mil dos, (2002).

**EVIDELIA NAVARRO P.**  
Alcaldesa Municipal  
Las Minas

**VANESSA NAVARRO**  
Secretaria Encargada

**CONSEJO MUNICIPAL DE NATA**  
**ACUERDO N° 01**  
(De 9 de enero de 2002)

Por el cual se expide el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NATA**, para el año comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2,002.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATA**  
en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:-**

- 1.- Que el Presupuesto es un acto del Gobierno Nacional que contiene el plan operativo, preparado de conformidad con los planes de mediano e inmediato plazo, basado en la programación de las actividades municipales, coordinadas con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicios de la autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones;
- 2.- Que de acuerdo con el numeral 3 del artículo 17 de la ley 106 de 1973, es competencia de esta Cámara Edilicia Legislativa aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos presentados por la Alcaldesa Municipal del Distrito de Natá.

**ACUERDA:-**

**ARTICULO PRIMERO:-** Apruébese el Presupuesto del Municipio de Natá, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de Enero al 31 del

mes de Diciembre del 2,002 así:

**TOTAL DE ENTIDAD .....B/.298,200.00**

**GRAN TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NATA**, para el año comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2002

**TOTAL.....B/.298,200.00**

**ARTICULO SEGUNDO:**-Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Natá, a los ~~ocho~~ **nueve (9)** días del mes de Enero del 2002.

H.R. PEDRO BARRIOS C.  
Presidente

ALEJANDRINA QUIJADA B.  
Secretaria

Aprobado - Cúmplase

GRACIELA I. NAVARRO P.  
Alcaldesa del Distrito de Natá

YASMEIRA ABREGO M.  
Secretaria a.i.

**MUNICIPIO DE NATA  
PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPALES  
DE NATA - AÑO 2002**

<b>CODIGO DE PARTIDA</b>	<b>DETALLE DE CONCEPTO</b>	<b>SOLICITADO 2002</b>
	<b>TOTAL ENTIDAD</b>	<b>298,200.00</b>
1.0.0.0.00	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>289,200.00</b>
1.1.0.0.00	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>194,616.00</b>
1.1.2.0.00	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>194,616.00</b>
1.1.2.5.00	<b>SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS</b>	<b>81,986.00</b>
1.1.2.5.01	<b>ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MAYOR</b>	<b>648.00</b>
1.1.2.5.03	<b>ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE AUTOS Y ACC. DE AUTOS</b>	<b>480.00</b>
1.1.2.5.04	<b>ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE MADERA</b>	<b>1080.00</b>
1.1.2.5.05	<b>ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL X MENOR</b>	<b>15808.00</b>
1.1.2.5.06	<b>ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE LICOR AL X MENOR</b>	<b>18,000.00</b>
1.1.2.5.07	<b>ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE ARTICULOS DE SEG. MANO</b>	<b>60.00</b>

1.1.2.5.09	CASSETAS SANITARIAS	3540.00
1.1.2.5.10	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE COMBUSTIBLES	1,711.00
1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y DE REPARACION DE AUTOS	300.00
1.1.2.5.16	FARMACIAS	660.00
1.1.2.5.17	KIOSCO EN GENERAL	120.00
1.1.2.5.19	LIBRERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	10.00
1.1.2.5.20	DEPOSITOS COMERCIALES	3,000.00
1.1.2.5.22	MUEBLERIA Y EBANISTERIA	660.00
1.1.2.5.23	DISCOTECAS	10.00
1.1.2.5.24	FERRETERIAS	1,600.00
1.1.2.5.26	CASA DE EMPEÑOS Y PRESTAMOS	828.00
1.1.2.5.28	AGENTES DISTRIB. COMISIONISTAS Y REPRES. FABRICAS	3,480.00
1.1.2.5.30	ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	2,000.00
1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICION	2,225.00
1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	17,000.00
1.1.2.5.40	REST. CAFES Y OTROS ESTBLEC. DE EXP. DE COMIDA Y BEBIDAS	1,600.00
1.1.2.5.41	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	350.00
1.1.2.5.42	CASAS DE HOSPEDAJES Y PENSIONES	10.00
1.1.2.5.43	HOTELES Y MOTELES	600.00
1.1.2.5.46	SALONES DE BAILE, BALNEARIOS Y SITIOS RECREATIVOS	700.00
1.1.2.5.47	CAJAS DE MUSICA	400.00
1.1.2.5.48	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	100.00
1.1.2.5.49	BILLARES	636.00
1.1.2.5.50	ESPECTACULOS PUBLICOS CON CARACTER LUCRATIVO	100.00
1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	1,000.00
1.1.2.5.53	LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	150.00
1.1.2.5.61	LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS	10.00
1.1.2.5.70	SEDERIA Y COSMETERIA	700.00
1.1.2.5.71	APARATO DE VENTA AUTOMATICA DE PRODUCTO	50.00
1.1.2.5.72	ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS AGRICOLAS	1,020.00
1.1.2.5.73	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE CALZADO	240.00
1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	100.00
1.1.2.5.99	OTROS N.E.O.C.	1,000.00
<b>1.1.2.6.00</b>	<b>ACTIVIDADES INDUSTRIALES</b>	<b>54,230.00</b>
1.1.2.6.01	FABRICAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS	24,750.00
1.1.2.6.06	FABRICAS DE HELADOS Y PRODUCTOS LACTEOS	10.00

CODIGO DE PARTIDA	DETALLE DE CONCEPTO	SOLICITADO 2002
1.1.2.6.09	FABRICA DE ENVASDOS O CONSERV. DE FRUTAS Y LEGUMBRES	300.00
1.1.2.6.10	FABRICA DE PASTILLAS Y CHOCOLATES	10.00
1.1.2.6.11	PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOSTERIAS	800.00
1.1.2.6.31	FABRICA DE MUEBLES Y PRODUCTOS DE MADERA	200.00
1.1.2.6.54	FABRICA DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	600.00
1.1.2.6.64	INGENIOS	18,000.00
1.1.2.6.65	DESCASCADORAS DE GRANOS	1,950.00
1.1.2.6.73	PROCESADORAS DE MARISCOS Y AVES	10.00
1.1.2.6.74	FABRICA DE ALIMETOS PARA ANIMALES	6,600.00
1.1.2.6.99	OTRAS FABRICAS N.E.O.C.	1,000.00
1.1.2.8.00	<b>OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>68,400.00</b>
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	10,000.00
1.1.2.8.11	CIRCULACION DE VEHICULOS PARTICULARES	16,000.00
1.1.2.8.12	CIRCULACION DE VEHICULOS COMERCIALES	20,000.00
1.1.2.8.13	CIRCULACION DE REMOLQUES	7,000.00
1.1.2.8.14	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	400.00
1.1.2.8.15	CIRCULACION DE BICICLETAS	5,000.00
1.2.0.0.00	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>63,432.00</b>
1.2.1.0.00	<b>RENTA DE ACTIVOS</b>	<b>22,402.00</b>
1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	6,702.00
1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	10.00
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	6,392.00
1.2.1.1.05	DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIOS PUBLICOS	300.00
1.2.1.3.00	<b>INGRESO POR VENTA DE BIENES</b>	<b>5,200.00</b>
1.2.1.3.08	PLACAS	200.00
1.2.1.3.99	VENTAS DE BIENES N.E.O.C.	5,000.00
1.2.1.4.00	<b>INGRESO POR VENTA DE SERVICIO</b>	<b>10,500.00</b>
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	10,500.00
1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,000.00
1.2.3.7.00	<b>SECTOR PRIVADO</b>	<b>5,000.00</b>
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	5,000.00
1.2.4.0.00	TASAS Y DRECHOS	11,080.00
1.2.4.1.00	<b>DERECHOS</b>	<b>4,060.00</b>
1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA	1,000.00
1.2.4.1.12	CEMENTERIOS PUBLICOS (INHUMACION - EXHUMACION)	120.00
1.2.4.1.14	USO DE ACERAS PROPOSITOS VARIOS	200.00
1.2.4.1.15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	500.00
1.2.4.1.16	FERRETES	160.00
1.2.4.1.25	SERVICIO DE PIQUERAS	180.00

1.2.4.1.26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	200.00
1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE	1,700.00
1.2.4.2.00	<b>TASAS</b>	<b>7,020.00</b>
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHICULOS	600.00
1.2.4.2.15	INSPECCION Y AVALUO	600.00
1.2.4.2.18	PERMISO PARA VENTAS NOCTURNO - LICOR X MENOR	1,600.00
1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	3,000.00
1.2.4.2.20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	400.00
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	800.00

CODIGO DE PARTIDA	DETALLE DE CONCEPTO	SOLICITADO 2002
1.2.4.2.22	AUTENTICACION DE FIRMAS	10.00
1.2.4.2.34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRESTAMOS	10.00
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	24,950.00
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	8,000.00
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	14,900.00
1.2.6.0.11	REINTEGROS	50.00
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	2,000.00
1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	31,152.00
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	31,152.00
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	31,152.00
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	31,152.00
2.0.0.0.00	INGRESO DE CAPITAL	9,000.00
2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	9,000.00
2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	9,000.00
2.1.1.1.00	VENTA DE INMUEBLES	9,000.00
2.1.1.1.01	TERRENOS	9,000.00
<b>GRAN TOTAL DE LOS INGRESOS MUNICIPALES .....</b>		<b>298,200.00</b>

**MUNICIPIO DE NATA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES  
DE NATA - AÑO 2002**

CODIGO DE PARTIDA	DETALLE DE CONCEPTO	ASIGNACION 2002
<b>510.0.</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>298200.00</b>
510.01.	Dirección y Coordinación Central	206332.00
<b>510.0101.</b>	<b>LEGISLACION MUNICIPAL</b>	<b>83433.00</b>
510.010101.	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>83433.00</b>
510.010101001.001	Personal fijo (Sueldos)	4560.00
510.010101001.002	Personal Transitorio	300.00
510.010101001.021	Dietas	12,480.00
510.010101001.030	Gasto de Representación fijos	900.00
510.010101001.050	XIII Mes	437.00
510.010101001.091	Sueldos	380.00
510.010101001.114	Energía eléctrica	1,161.00
510.010101001.115	Telecomunicaciones	1,000.00
510.010101001.120	Impresión, encuadernación y otros	100.00
510.010101001.130	Información y publicidad	100.00
510.010101001.141	Viaticos dentro del Pais	900.00
510.010101001.151	Transporte dentro del Pais	1,880.00
510.010101001.172	Servicios especiales	1,800.00
510.010101001.181	Mantenimiento y reparación de edificios	500.00
510.010101001.183	Mantenimiento y reparación de Mob. y Equipo de Ofic.	500.00
510.010101001.201	Alimento para consumo humano	400.00
510.010101001.211	Acabado textil	300.00
510.010101001.232	Papelería	200.00
510.010101001.243	Pinturas, colorantes y tintes	300.00
510.010101001.261	Artículos para recepciones	400.00
510.010101001.271	Utiles de cocina y comedor	50.00
510.010101001.275	Utiles y materiales de ofocina	200.00
510.010101001.350	Mobiliario de Oficina	10.00
510.010101001.621	Becas escolares	5,085.00
510.010101001.641	Gobierno Central	24,000.00

510.010101001.646	Municipalidades y Juntas Comunales	9,000.00
510.010101001.651	Cuota Patronal de seguro Social	611.00
510.010101001.652	Cuota Patronal de seguro educativo	79.00
510.010101001.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	111.00
510.010101001.930	Imprevisto	189.00
510.010101001.980	Proyectos Locales	15,500.00

CODIGO DE PARTIDA	DETALLE DE CONCEPTO	ASIGNACION 2002
<b>510.0102</b>	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	<b>65,836.00</b>
510.010201	ALCALDIA MUNICIPAL	65,836.00
510.010201001.001	Personal fijo (Sueldos)	26,820.00
510.010201001.002	Personal transitorio	1,420.00
510.010201001.003	Personal contingente	800.00
510.010201001.030	Gastos de representación	1,200.00
510.010201001.050	XIII Mes	1,738.00
510.010201001.091	Sueldos	1,000.00
510.010201001.111	Agua	200.00
510.010201001.114	Energía eléctrica	3,151.00
510.010201001.115	Telecomunicaciones	2,000.00
510.010201001.120	Impresión, encuadernación y otros	500.00
510.010201001.130	Información y Publicidad	500.00
510.010201001.141	Viáticos dentro del País	1,000.00
510.010201001.142	Viáticos en el exterior	10.00
510.010201001.151	Transporte dentro del País	400.00
510.010201001.152	Transporte de o para el exterior	10.00
510.010201001.164	Gastos de seguros	10.00
510.010201001.172	Servicios especiales	900.00
510.010201001.181	Mantenimiento y Rep. de edificios	500.00
510.010201001.182	Mant. y Rep. de Maquinarias y otros equipos	1,500.00
510.010201001.183	Mant. y Rep. de Mobiliario y equipo de oficina	500.00
510.010201001.201	Alimentos para consumo humano	600.00
510.010201001.211	Acabado textil	100.00

510.010201001.221	Diesel	2,300.00
510.010201001.223	Gasolina	292.00
510.010201001.224	Lubricante	500.00
510.010201001.231	Impresos	130.00
510.010201001.232	Papelería	500.00
510.010201001.233	Textos de enseñanza	50.00
510.010201001.243	Pinturas, Colorantes y tintes	900.00
510.010201001.261	Artículos para Recepciones	4,000.00
510.010201001.275	Útiles y materiales de Oficina	150.00
510.010201001.280	Repuestos	1,000.00
510.010201001.340	Equipo de Oficina	500.00
510.010201001.350	Mobiliario de Oficina	10.00
510.010201001.380	Equipo de Computo	150.00
510.010201001.519	Otras edificaciones	10.00

CODIGO DE PARTIDA	DETALLE DE CONCEPTO	ASIGNACION 2002
510.010201001.529	Otras obras urbanísticas	1000.00
510.010201001.611	Donativos a personas	500.00
510.010201001.633	Subsidio deportivo	700.00
510.010201001.641	Gobierno Central	3,600.00
510.010201001.651	Cuota patronal seguro social	3,331.00
510.010201001.652	Cuota patronal seguro educativo	439.00
510.010201001.653	Cuota patronal de Riesgo Profesional	615.00
510.010201001.930	Imprevistos	300.00
<b>510.0103.</b>	<b>ADMINISTRACION FINANCIERA</b>	<b>57123.00</b>
<b>610.010301.</b>	<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>56323.00</b>
510.010301001.001	Personal fijo (Sueldos)	25440.00
510.010301001.002	Personal transitorio	400.00
510.010301001.030	Gasto de Representación fijos	900.00
510.010301001.050	XIII Mes	2,004.00
510.010301001.080	Otros servicios personales	3000.00
510.010301001.091	Sueldos	550.00
510.010301001.114	Energía eléctrica	1,400.00

510.010301001.115	Telecomunicaciones	1,500.00
510.010301001.120	Impresión, encuadernación y otros	1,500.00
510.010301001.141	Viáticos dentro del País	500.00
510.010301001.151	Transporte dentro del País	400.00
510.010301001.181	Mantenimiento y Reparación de edificios	200.00
510.010301001.183	Mantenimiento y Rep. de Mobiliario y equipo de oficina	1000.00
510.010301001.232	Papelería	600.00
510.010301001.269	Otros productos varios	6,654.00
510.010301001.275	Utiles y Mteriales de Oficina	400.00
510.010301001.340	Equipo de Oficina	250.00
510.010301001.380	Equipo de Computación	500.00
510.010301001.639	Otros sin fines de lucro	5,000.00
510.010301001.651	Cuota Patronal de seguro social	2,994.00
510.010301001.652	Cuota Patronal de seguro educativo	388.00
510.010301001.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	543.00
510.010301001.930	Imprevisto	200.00
<b>510.010302.</b>	<b>AUDITORIA MUNICIPAL</b>	<b>800.00</b>
510.010302001.115	Telecomunicaciones	100.00
510.010302001.120	Impresión, encuadernación y otros	100.00

CODIGO DE PARTIDA	DETALLE DE CONCEPTO	ASIGNACION 2002
510.010302001.141	Viáticos dentro del País	400.00
510.010302001.151	Transporte dentro del País	50.00
510.010302001.232	Papelería	50.00
510.010302001.275	Utiles y Materiales de Oficina	100.00
<b>510.02.</b>	<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>57,063.00</b>
<b>510.0202.</b>	<b>OTROS SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>17,838.00</b>
<b>510.020201.</b>	<b>INGENIERIA MUNICIPAL</b>	<b>17,838.00</b>
510.020201001.001	Personal fijo (sueldos)	11700.00
510.020201001.050	XIII Mes	935.00
510.020201001.114	Energía eléctrica	1320.00

510.020201001.120	Impresión, encuadernación y otros	150.00
510.020201001.141	Viáticos dentro del País	400.00
510.020201001.151	Transporte dentro del País	100.00
510.020201001.181	Mantenimiento y reparación de edificios	500.00
510.020201001.183	Mantenimiento y Rep. de equipo de oficina	252.00
510.020201001.221	Diesel	140.00
510.020201001.232	Papelería	100.00
510.020201001.243	Piunturas, colorantes y tintes	100.00
510.020201001.275	Utiles y Materiales de Oficina	150.00
510.020201001.350	Mobiliario de Oficina	200.00
510.020201001.380	Equipo de computación	10.00
510.020201001.651	Cuota patronal de seguro social	1359.00
510.020201001.652	Cuota patronal de seguro educativo	176.00
510.020201001.653	Cuota patronal de Riesgo Profesional	246.00
510.0203.	<b>OTROS SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>39225.00</b>
510.020302.	<b>ASEO Y ORNATO</b>	<b>39225.00</b>
510.020302001.001	Personal fijo (Sueldos)	21960.00
510.020302001.002	Personal transitorio	250.00
510.020302001.003	Personal Contingente	500.00
510.020302001.050	XIII Mes	1851.00
510.020302001.109	Otros alquileres	100.00
510.020302001.114	Energía eléctrica	725.00
510.020302001.141	Viáticos dentro del País	350.00
510.020302001.182	Mantenimiento y Rep. de Maquinarias y otros Equip	1500.00
510.020302001.189	Otros mantenimientos y reparaciones	200.00

CODIGO DE PARTIDA	DETALLE DE CONCEPTO	ASIGNACION 2002
510.020302001.211	Acabado textil	100.00
510.020302001.212	Calzado	300.00
510.020302001.214	Prendas de vestir	600.00
510.020302001.221	Diesel	3500.00
510.020302001.262	Herramientas e instrumentos	200.00
510.020302001.273	Utiles de aseo y limpieza	490.00
510.020302001.280	Repuestos	2700.00
510.020302001.309	Maquinarias y equipos varios	500.00
510.020302001.651	Cuota patronal de seguro social	2587.00
510.020302001.652	Cuota patronal de seguro educativo	334.00
510.020302001.653	Cuota patronal de Riesgo Profesional	467.00
510.020302001.654	Cuota patronal de Fondo Complementario	11.00
<b>510.03.</b>	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	<b>34,745.00</b>
<b>510.030001.</b>	<b>CORREGIDURIAS</b>	<b>34,745.00</b>
510.030001001.001	Personal fijo (Sueldos)	20,280.00
510.030001001.002	Personal transitorio	1,315.00
510.030001001.050	XIII Mes	1,800.00
510.030001001.080	Otros servicios personales	2,700.00
510.030001001.091	Sueldos	232.00
510.030001001.114	Energia eléctrica	1325.00
510.030001001.115	Telecomunicaciones	600.00
510.030001001.120	Impresión, encuadernación y otros	200.00
510.030001001.141	Viáticos dentro del País	300.00
510.030001001.151	Transporte dentro del País	150.00
510.030001001.181	Mantenimiento y Rep. de Edificios	700.00
510.030001001.182	Mantenimiento y Rep. de Maquinrias y otros equipos	200.00
510.030001001.232	Papelería	350.00
510.030001001.259	Otros materiales de Construcción	500.00
510.030001001.273	Utiles de aseo y limpieza	200.00
510.030001001.275	Utiles y Materiales de Oficina	300.00
510.030001001.350	Mobiliario de Oficina	200.00

510.030001001.370	Maquinarias y equipos varios	100.00
510.030001001.651	Cuota patronal de Seguro Social	2515.00
510.030001001.652	Cuota patronal de Seguro Educativo	324.00
510.030001001.653	Cuota patronal de Riesgo Profesional	454.00

**MUNICIPIO DE NATA  
ESTRUCTURA DE PERSONAL 2002**

CODIGO DE EMPLEADOS		DETALLE	SUELDO 2001	SOLICIT. 2002	MONTO ANUAL	PERSONAL TRANSIT.
510		<b>01 CONCEJO</b>	<b>380</b>	<b>380</b>	<b>4,560</b>	<b>300</b>
510	001	01 Secretaria	380	380	4,560	300
510		<b>02 ALCALDIA</b>	<b>2,235</b>	<b>2,235</b>	<b>26,820</b>	<b>1,420</b>
510	002	02 Alcalde (sa)	1,000	1,000	12,000	1,000
510	003	02 Secretaria	300	300	3,600	0
510	004	02 Oficial escribiente	220	220	2,640	0
510	005	02 Trabajador (a) Manual	220	220	2,640	0
510	006	02 Conductor	245	245	2,940	220
510	007	02 Secretaria	250	250	3,000	200
510		<b>03 TESORERIA</b>	<b>2,120</b>	<b>2,120</b>	<b>25,440</b>	<b>400</b>
510	008	03 Tesorera	550	550	6,600	400
510	009	03 Cajera	245	245	2,940	0
510	010	03 Asist. Contabilidad	260	260	3,120	0
510	011	03 Jefe de Contabilidad	320	320	3,840	0
510	012	03 Auxiliar de Compras	240	240	2,880	0
510	013	03 Oficial de vehiculos	245	245	2,940	0
510	014	03 Secretaria	260	260	3,120	0
510		<b>04 INGENIERIA</b>	<b>975</b>	<b>975</b>	<b>11,700</b>	<b>0</b>
510	015	04 Agrimensor (ra)	440	440	5,280	0
510	016	04 Técnico en Construcción	315	315	3,780	0
510	017	04 Secretaria	220	220	2,640	0
510		<b>05 ASEO Y ORNATO</b>	<b>1,830</b>	<b>1,830</b>	<b>21,960</b>	<b>250</b>
510	018	05 Conductor	285	285	3,420	250
510	019	05 Recolector	220	220	2,640	0
510	020	05 Recolector	220	220	2,640	0
510	021	05 Recolector	220	220	2,640	0
510	022	05 Aseador Parque Natá	225	225	2,700	0

510	023	05 Aseador Parque Capellania	220	220	2,640	0
510	024	05 Aseador Parque El Caño	220	220	2,640	0
510	025	05 Aseador del Cementerio Mpal.	220	220	2,640	0
510		<b>06 CORREGIDURIAS</b>	<b>1,690</b>	<b>1,690</b>	<b>20,280</b>	<b>1,315</b>
510	026	06 Corregidor Natá-Cab.	300	300	3,600	265
510	027	06 Secretaria	240	240	2,880	0
510	028	06 Corregidor Capellania	245	245	2,940	225
510	029	06 Corregidor Las Huacas	245	245	2,940	225
510	030	06 Corregidor El Caño	220	220	2,640	200
510	031	06 Corregidor Guzmán	220	220	2,640	200
510	032	06 Corregidor Toza	220	220	2,640	200

## DETALLE DE CUENTAS - 2002

## MUNICIPIO DE NATA

## ALCALDIA

340 EQUIPO DE OFICINA 500  
Compra de un reloj de marcar.

## TESORERIA

340 EQUIPO DE OFICINA 250  
Compra de tres (3) máquinas sumadoras

## INGENIERIA

350 MOBILIARIO DE OFICINA 200  
Para la compra de un archivador

**ASEO**

262	Herramientas e instrumentos	200
	Compra de tres carretillas y piquetas	
	Maquinarias y Equipos Varios	
	Compra de (2) guirras para la limpieza de áreas verdes	
		500

**CORREGIDURIAS**

181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	700
	Para el pago de mano de obra en la construcción	
	de 2 servicios Higiénicos y cerca de Ciclón en el	
	Caño y Capellanía	

259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	500
	Para la construcción de 2 servicios	
	Higiénicos en el Caño y Capellanía	

350	MOBILIRIARIO DE OFICINA	
	Compra de archivador y sillas	200

**CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME**  
**ACUERDO N° 01**  
 (De 4 de enero de 2002)

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PENONOME PARA EL PERÍODO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2002.”**

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME EN USO DE SUS  
 FACULTADES LEGALES

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan operativo preparado de conformidad con los proyectos de mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales coordinada con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicio de la Autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones.

Que de acuerdo al numeral 2, del artículo 17 de la Ley 106 del 8 de Octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, es competencia de ésta Cámara Legislativa aprobar el Presupuesto de rentas y Gastos presentado por el Alcalde del Distrito.

**ACUERDA:**

**CAPITULO I**

**ARTÍCULO 1:** Apruébese el Presupuesto Municipal para la Vigencia Fiscal del año 2002 cuyo resumen de Ingresos se expresan a continuación en balboas:

**INGRESOS**

<b>INGRESOS CORRIENTES</b>				581.955.00
<i>INGRESOS TRIBUTARIOS</i>			338.030.00	
<b>INGRESOS INDIRECTOS</b>				
ACT. COMERCIALES Y DE SERVICIOS		216.490.00		
ACT. INDUSTRIALES		9.940.00		
OTROS INGRESOS INDIRECTOS		111.600.00		
<i>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</i>			206.560.00	
RENTA DE ACTIVOS		98.500.00		
ARENDAMIENTOS	59.500.00			
VENTA DE BIENES	11.800.00			
VENTA DE SERVICIOS	27.200.00			
TRANSFERENCIA CORRIENTE		5.000.00		
CUOTA GANADERA	5.000.00			
TASAS Y DERECHOS		41.550.00		
TASAS	15.600.00			
DERECHOS	5.950.00			
INGRESOS VARIOS		61.510.00		
<i>SALDO CAJA EN BANCO</i>			37.365.00	
<b>RECURSOS DEL PATRIMONIO</b>				40.000.00
<i>TERRENOS</i>			40.000.00	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>				<b>621.955.00</b>

**ARTÍCULO 2:** Apruébese los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto del Municipio de Penonomé para la Vigencia Fiscal del año 2002 cuya composición se expresa a continuación:

**GASTOS**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	GASTO DE OPERACIÓN	JUNTAS COMUNALES	SUBSIDIO	INVERSIONES	TOTAL
CONSEJO MUNICIPAL	79.596.00	45.000.00	1.700.00	10.110.00	136.406.00
ALCALDIA MUNICIPAL	163.094.00	---	7.000.00	5.810.00	175.904.00
TESORERIA MUNICIPAL	111.158.00	---	---	370.00	111.528.00
FISCALIZACIÓN	2.550.00	---	---	220.00	2.770.00
MERCADO PÚBLICO	36.577.00	---	---	---	36.577.00
INGENIERIA MUNICIPAL	33.708.00	---	---	10.00	33.718.00
CEMENTERIO	5.469.00	---	---	---	5.469.00
ASEO Y ORNATO	53.382.00	---	---	1.500.00	54.882.00
CORREGIDURIAS	64.201.00	---	---	500.00	64.701.00
<b>TOTALES</b>	<b>549.735.00</b>	<b>45.000.00</b>	<b>8.700.00</b>	<b>18.520.00</b>	<b>621.955.00</b>

**ARTÍCULO 3:** Apruébese el Presupuesto Municipal de Penonomé para la Vigencia Fiscal 2002 cuyo desglose indica el origen y monto de los recursos que se esperan recaudar y el costo de las funciones y programas de cada una de las dependencias del Municipio de Penonomé, como a continuación se detalla:

**MUNICIPIO DE PENONOMÉ**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2002**  
**(EN BALBOAS)**

DETALLE DE CONCEPTO		RECOMENDADO 2002
	TOTAL ENTIDADES	621,955
1. 0 0. 0. 00	INGRESOS CORRIENTES	581,985
1. 1. 0. 0. 00	INGRESOS TRIBUTARIOS	338,030
1. 1. 2. 0. 00	IMPUESTOS DIRECTOS	338,030
1. 1. 2. 5. 00	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y SERV.	216,490
1. 1. 2. 5. 01	ESTABL. DE VTAS. AL POR MAYOR	3,800
1. 1. 2. 5. 03	ESTABLECIMIENTO DE VENT. DE AUTOS Y ACC. DE AUTOS	3,100
1. 1. 2. 5. 04	ESTABLECIMIENTO DE VENT. DE MADERA	2,800
1. 1. 2. 5. 05	ESTABLECIMIENTO DE VENT. AL POR MENOR :	32,640
1. 1. 2. 5. 06	ESTABLECIMIENTO DE VENT. DE LICOR AL POR MENOR	50,000
1. 1. 2. 5. 09	CASSETAS SANITARIAS	7,500
1. 1. 2. 5. 10	ESTACIONAMIENTO DE VENTA DE COMBUSTIBLE	4,000
1. 1. 2. 5. 12	TALLERES COMERCIALES Y REP. DE AUTOS	2,300
1. 1. 2. 5. 15	FLORISTERIAS	130
1. 1. 2. 5. 16	FARMACIAS	3,000
1. 1. 2. 5. 17	KIOSCO EN GENERAL	15,000
1. 1. 2. 5. 18	JOYERIA Y RELOGERIA	300
1. 1. 2. 5. 19	LIBRERÍA Y ARTICULOS DE OFICINA	1,000
1. 1. 2. 5. 20	DEPOSITOS COMERCIALES	240
1. 1. 2. 5. 22	MUEBLERIA Y EBANISTERIA	3,000
1. 1. 2. 5. 23	DISCOTECAS	10
1. 1. 2. 5. 24	FERRETERIAS	4,800
1. 1. 2. 5. 26	CASA DE EMPEÑOS Y PRESTAMOS	9,000
1. 1. 2. 5. 27	CLUBES DE MERCANCIA	600
1. 1. 2. 5. 28	AGENTES DISTRIB. COMTAS REPTTES FABRC.	8,000
1. 1. 2. 5. 29	CIA. SEG. CAPITAL Y EMPZ. FONDOS MUTUO	250
1. 1. 2. 5. 30	ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	7,000
1. 1. 2. 5. 35	APARATOS DE MEDICIÓN	2,000
1. 1. 2. 5. 39	DEGUELLO DE GANADO	17,600
1. 1. 2. 5. 40	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. DE EXP. COM.	8,200
1. 1. 2. 5. 41	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	2,000
1. 1. 2. 5. 42	CASA DE HOSPEDAJE Y PÉNSIONES	1,260
1. 1. 2. 5. 43	HOTELES Y MOTELES	3,260
1. 1. 2. 5. 46	SALONES DE BAILE, BALNROS Y SITIOS . REC.	800
1. 1. 2. 5. 47	CAJAS DE MUSICA	1,300
1. 1. 2. 5. 78	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	3,500
1. 1. 2. 5. 49	BILLARES	1,000
1. 1. 2. 5. 50	ESPECTACULOS PUB. CON CTER. LUCRATIVO.	100
1. 1. 2. 5. 51	GALLEROS, BOLOS Y BOLICHES	800
1. 1. 2. 5. 52	BARBERIAS, PELUQUERIAS Y SALONES BERLEZA	700
1. 1. 2. 5. 53	LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	1,200
1. 1. 2. 5. 54	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS Y DE TELEVISION	120
1. 1. 2. 5. 61	LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS	300
1. 1. 2. 5. 64	FUNERARIOS Y VELATORIOS PRIVADOS	360
1. 1. 2. 5. 65	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	1,720
1. 1. 2. 5. 70	SEDERIA Y COSMETERIA	600
1. 1. 2. 5. 72	ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS AGRICOLAS	2,000
1. 1. 2. 5. 73	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS DE CALZADOS	2,200

1. 1. 2. 5. 99	OTROS N.E.O.C.	7,000
1. 1. 2. 6. 00	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	9,940
1. 1. 2. 6. 5	FABRICA DE HARINAS	900
1. 1. 2. 6. 8	FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS	700
1. 1. 2. 6. 11	PANADERIA, DULCERIA Y REPOSTERIAS	1,480
1. 1. 2. 6. 22	FAB. DE CALZADOS Y PRO. DE CUERO	260
1. 1. 2. 6. 51	CANTERAS	100
1. 1. 2. 6. 64	FAB. DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	2,000
1. 1. 2. 6. 63	TALLER-IMPRESA-EDITORIA -INDUSTRIA. CONEXA	400
1. 1. 2. 6. 65	DESCASCARADORA DE GRANOS	1,000
1. 1. 2. 6. 66	PLANTAS DE TORREFACCIÓN DE CAFÉ	2,100
1. 1. 2. 6. 99	OTRAS FABRICAS N.E.O.C.	1,000
1. 1. 2. 8. 00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	111,600
1. 1. 2. 8. 04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	35,000
1. 1. 2. 8. 11	CIRCULACIÓN DE VEHICULOS PARTICULARES	38,000
1. 1. 2. 8. 12	CIRCULACION DE VEHICULOS COMERCIALES	36,000
1. 1. 2. 8. 13	CIRCULACIÓN DE REMOLQUES	1,000

**MUNICIPIO DE PENONOMÉ**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2002**  
**(EN BALBOAS)**

DETALLE DE CONCEPTO		RECOMENDADO 2002
1. 1. 2. 8. 14	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	200
1. 1. 2. 8. 15	CIRCULACIÓN DE BICICLETAS	1,400
1. 2. 0. 0. 00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	206,560
1. 2. 1. 0. 00	RENTAS DE ACTIVOS	98,500
1. 2. 1. 1. 00	ARRENDAMIENTOS	59,500
1. 2. 1. 1. 01	EDIFICIOS Y LOCALES	22,000
1. 2. 1. 1. 02	DE LOTES Y TIERRAS	3,500
1. 2. 1. 1. 05	DE TERRENOS Y BOVEDAS CEMENTERIOS PUB.	1,000
1. 2. 1. 1. 08	DE BANCO EN EL MERCADO PUBLICO.	33,000
1. 2. 1. 3. 00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	11,800
1. 2. 1. 3. 08	PLACAS	8,000
1. 2. 1. 3. 99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	3,800
1. 2. 1. 4. 00	INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS	27,200
1. 2. 1. 4. 02	ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	20,000
1. 2. 1. 4. 13	SERVICIOS DE MAQUINARIA	7,200
1. 2. 3. 0. 00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,000
1. 2. 3. 7. 00	SECTOR PRIVADO	5,000
1. 2. 4. 7. 01	CUOTA GANADERA	5,000
1. 2. 4. 0. 00	TASAS Y DERECHOS	41,550
1. 2. 4. 1. 00	DERECHOS	25,950
1. 2. 4. 1. 09	EXTRACCIÓN DE ARENA	17,000
1. 2. 4. 1. 12	CEMENTERIOS PUB. (INHUMACIÓN-EXHUMACIÓN)	800
1. 2. 4. 1. 15	PERMISOS PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	2,000
1. 2. 4. 1. 16	FERRETES	300
1. 2. 4. 1. 25	SERVICIOS DE PIQUERAS	350
1. 2. 4. 1. 26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	3,000
1. 2. 4. 1. 30	GUIA DE TRANSPORTE	2,500
1. 2. 4. 2. 00	TASA	15,600
1. 2. 4. 2. 14	TRASPASO DE VEHICULOS	1,500

1. 2. 4. 2. 15	INSPECCIONES Y AVALUOS	1,000
1. 2. 4. 2. 18	PERMISO PARA LA VENTA NOCT.- LICOR X MENOR	5,200
1. 2. 4. 2. 19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	2,400
1. 2. 4. 2. 20	EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	5,500
1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	61,510
1. 2. 6. 0. 00	INGRESOS VARIOS	61,510
1. 2. 6. 0. 01	MULTAS RECARGOS E INTERESES	20,000
1. 2. 6. 0. 05	REMATES EN GENERAL	10
1. 2. 6. 0. 10	VIGENCIAS EXPIRADAS	35,000
1. 2. 6. 0. 11	REINTEGROS	1,500
1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	5,000
1. 4. 0. 0. 00	SALDO EN CAJA E EN BANCO	37,365
1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	37,365
1. 4. 2. 0. 00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	37,365
1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	37,365
1. 0. 0. 0. 00	INGRESOS DE CAPITAL	40,000
1. 1. 0. 0. 00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	40,000
1. 1. 1. 0. 00	VENTAS DE ACTIVOS	40,000
1. 1. 1. 1. 00	VENTA DE INMUEBLES	40,000
1. 1. 1. 1. 01	TERRENOS	40,000

**MUNICIPIO DE PENONOMÉ  
PRESUPUESTO DE GASTOS, 2002  
(EN BALBOAS)**

DETALLE DEL CONCEPTO		RECOMENDADO 2,002
512.0.	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	621,955
512.01.	<b>ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN GENERAL</b>	426,608
512.0101.	<b>LEGISLACIÓN MUNICIPAL</b>	136,406
512.010101.	<b>CONSEJO MUNICIPAL</b>	136,406
512.010101001.001	PERSONAL FIJO (SUELDO)	13,800
512.010101001.002	PERSONAL TRANSITORIO	250
512.010101001.020	DIETAS	20,800
512.010101001.050	XIII MES	1,150
512.010101001.115	TELECOMUNICACIONES	3,000
512.010101001.120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	500
512.010101001.130	INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	1,000
512.010101001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	500
512.010101001.142	VIATICOS EN EL EXTERIOR	100
512.010101001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	19,611
512.010101001.152	TRANSPORTE DE O PARA EL EXTERIOR	10
512.010101001.172	SERVICIOS ESPECIALES	9,400
512.010101001.181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	400
512.010101001.183	MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	500
512.010101001.201	ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	700
512.010101001.221	DIESEL	400
512.010101001.232	PAPELERIA	700

512.010101001.243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	300
512.010101001.261	ARTICULOS PARA RECEPCIONES	1,500
512.010101001.272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1,000
512.010101001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	300
512.010101001.274	UTILES Y MANTENIMIENTO DE OFICINA	1,000
512.010101001.297	PRODUCTOS VARIOS	0
512.010101001.340	EQUIPO DE OFICINA	0
512.010101001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	100
512.010101001.370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	10
512.010101001.611	DONATIVOS A PERSONAS	1,200
512.010101001.632	SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS	500
512.010101001.646	MUNICIPALIDADES Y JUNTAS COMUNALES	45,000
512.010101001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	1,640
512.010101001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	211
512.010101001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	319
512.010101001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	5
512.010101001.930	IMPREVISTOS	500
512.010101001.980	PROYECTOS LOCALES	10,000
512.0102.	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>175,904</b>
512.010201.	<b>ALCALDÍA</b>	<b>175,904</b>
512.010201001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	63,180
512.010201001.002	PERSONAL TRANSITORIO	2,035
512.010201001.003	PERSONAL CONTINGENTE	3,000
512.010201001.030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	5,400
512.010201001.050	XIII MES	5,295
512.010201001.101	ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES	200
512.010201001.111	AGUA	2,000
512.010201001.113	CORREO	100
512.010201001.114	ENERGÍA ELÉCTRICA	10,500
512.010201001.115	TELECOMUNICACIONES	2,000
512.010201001.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	1,200
512.010201001.130	INFORMACION Y PUBLICIDAD	1,600
512.010201001.141	VÍATICOS DENTRO DEL PAÍS	1,100

**MUNICIPIO DE PENONOMÉ**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS, 2002**  
**(EN BALBOAS)**

DETALLE DEL CONCEPTO		RECOMENDADO
		2,002
512. 010201001 142	VIATICOS EN EL EXTERIOR	500
512. 010201001 143	VIATICOS A OTRAS PERSONAS	27
512. 010201001 151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	2,850
512. 010201001 152	TRANSPORTE DE O PARA EL EXTERIOR	10
512. 010201001 153	TRANSPORTE DE OTRAS PERSONAS	26
512. 010201001 172	SERVICIOS ESPECIALES	1,800
512. 010201001 181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	10,000
512. 010201001 183	MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	1,000
512. 010201001 192	SERVICIOS BASICOS	2,170
512. 010201001 201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	2,000
512. 010201001 211	ACABADO TEXTIL	700
512. 010201001 223	GASOLINA	1,000
512. 010201001 224	LUBRICANTES	200
512. 010201001 231	IMPRESOS	500
512. 010201001 232	PAPELERIA	1,200
512. 010201001 243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	500
512. 010201001 244	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	200
512. 010201001 259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	11,273
512. 010201001 261	ARTICULOS PARA RECEPCIONES	5,000
512. 010201001 271	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	100
512. 010201001 272	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	500
512. 010201001 273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	1,200
512. 010201001 275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,200
512. 010201001 280	REPUESTOS	500
512. 010201001 297	PRODUCTOS VARIOS	3,000
512. 010201001 314	TERRESTRE	0
512. 010201001 320	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10
512. 010201001 340	EQUIPO DE OFICINA	2,000
512. 010201001 350	MOBILIARIO DE OFICINA	100
512. 010201001 370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	100
512. 010201001 380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	100
512. 010201001 519	OTRAS EDIFICACIONES	3,000
512. 010201001 525	PARQUES, PLAZAS Y JARDINES	500
512. 010201001 611	DONATIVOS A PERSONAS	1,100
512. 010201001 631	SUBSIDIOS BENÉFICOS	2,400
512. 010201001 632	SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS	500
512. 010201001 633	SUBSIDIOS DEPORTIVOS	1,000
512. 010201001 634	SUBSIDIOS EDUCACIONALES	1,000
512. 010201001 639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	1,000
512. 010201001 651	CUOTA PATRONAL DE SUGURO SOCIAL	8,276
512. 010201001 652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	1,433

512.010201001 653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	1,053
512.010201001 654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	10
512.010201001 696	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	6,256
512.010201001 930	IMPREVISTOS	1,000
<b>512.0103.</b>	<b>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>	<b>114,298</b>
512.010301.	<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>111,528</b>
512.010301001 001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	51,180
512.010301001 002	PERSONAL TRANSITORIO	700
512.010301001 003	PERSONAL CONTINGENTE	1,183
512.010301001 030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	2,400
512.010301001 050	XIII MES	3,965

**MUNICIPIO DE PENONOMÉ**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS, 2002**  
**(EN BALBOAS)**

DETALLE DEL CONCEPTO		RECOMENDADO
		2,002
512.010301001 080	OTROS SERVICIOS PERSONALES	13,000
512.010301001 091	SUELDOS	700
512.010301001 115	TELECOMUNICACIONES	1,200
512.010301001 120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS	3,500
512.010301001 141	VÍATICOS DENTRO DEL PAÍS	800
512.010301001 151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1,150
512.010301001 172	SERVICIOS ESPECIALES	1,060
512.010301001 181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	100
512.010301001 182	MANTENIMIENTO Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	130
512.010301001 183	MANTENIMIENTO Y REP. DE MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	400
512.010301001 185	MANT. DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN	800
512.010301001 201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	600
512.010301001 232	PAPELERÍA	2,000
512.010301001 269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	10,900
512.010301001 273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	300
512.010301001 275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,100
512.010301001 340	EQUIPO DE OFICINA	60
512.010301001 250	MOBILIARIO DE OFICINA	310
512.010301001 639	OTROS SIN FINES DE LUCRO	5,500
512.010301001 651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	6,079
512.010301001 652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	789
512.010301001 653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	1,362
512.010301001 654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	60
512.010301001 930	IMPREVISTOS	200

512.010302.	<b>AUDITORÍA</b>	2,770
512.010302001 115	TELECOMUNICACIONES	800
512.010302001 141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	300
512.010302001 151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	200
512.010302001 183	MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	400
512.010302001 232	PAPELERÍA	300
512.010302001 243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	250
512.010302001 273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	100
512.010302001 275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	200
512.010302001 240	EQUIPO DE OFICINA	100
512.010302001 250	MOBILIARIO DE OFICINA	120
512.02.	<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>	130,646
512.0201.	<b>ABASTECIMIENTO</b>	70,295
512.020101.	<b>MERCADO</b>	36,577
512.020101001 001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	15,540
512.020101001 002	PERSONAL TRANSITORIO	1,295
512.020101001 003	PERSONAL CONTINGENTE	2,400
512.020101001 050	XIII MES	1,405
512.020101001 111	AGUA	300
512.020101001 114	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,000
512.020101001 181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	1,000
512.020101001 182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	1,000
512.020101001 189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1,000
512.020101001 232	PAPELERÍA	50
512.020101001 259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	2,500
512.020101001 273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	3,000
512.020101001 275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100

**PRESUPUESTO DE GASTOS, 2002  
(EN BALBOAS)**

DETALLE DEL CONCEPTO		RECOMENDADO
		2,002
512.020101001	651 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	2,219
512.020101001	652 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	309
512.020101001	653 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	404
512.020101001	654 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	55
512.020102.	<b>INGENIERÍA MUNICIPAL</b>	33,718
512.020102001	001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	19,680
512.020102001	030 GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS	1,200
512.020102001	050 XIII MES	1,440
512.020102001	115 TELECOMUNICACIONES	400
512.020102001	120 IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	1,000
512.020102001	141 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1,500
512.020102001	151 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	2,100
512.020102001	183 MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	500
512.020102001	201 ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO	500
512.020102001	212 CALZADO	150
512.020102001	232 PAPELERÍA	700
512.020102001	259 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	200
512.020102001	273 ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	350
512.020102001	275 ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	900
512.020102001	280 REPUESTOS	100
512.020102001	350 MOBILIARIO DE OFICINA	10
512.020102001	651 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	2,270
512.020102001	652 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	277
512.020102001	653 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	414
512.020102001	654 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	27
512.0203.	<b>OTROS SERVICIOS MUNICIPALES</b>	60,351
512.020301.	<b>CEMENTERIO</b>	5,489
512.020301001	001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	2,760
512.020301001	002 PERSONAL TRANSITORIO	230
512.020301001	050 XIII MES	240
512.020301001	111 AGUA	120
512.020301001	189 OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	1,000
512.020301001	259 OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	655
512.020301001	651 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	347
512.020301001	652 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	45
512.020301001	653 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	63
512.020301001	654 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	9

* 512020302.	<b>ASEO Y ORNATO</b>	54,882
512. 020302001 001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	30,120
512. 020302001 002	PERSONAL TRANSITORIO	3,311
512. 020302001 050	XIII MES	3,311
512. 020302001 082	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS.	1,860
512. 020302001 214	PRENDAS DE VESTIR	500
512. 020302001 221	DIESEL	5,000
512. 020302001 224	LUBRICANTES	500
512. 020302001 262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1,000
512. 020302001 273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	500
512. 020302001 280	REPUESTOS	2,000
512. 020302001 544	SANEAMIENTO DE TIERRAS	1,500
512. 020302001 651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	3,967

**PRESUPUESTO DE GASTOS, 2002  
(EN BALBOAS)**

DETALLE DEL CONCEPTO		RECOMENDADO
		2,902
512. 020302001 652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	504
512. 020302001 653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	700
512. 020302001 654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	109

\* EL DEPARTAMENTO DE ASEO ESTA PRESUPUESTADO POR OCHO MESES.

512.03.	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	64,701
512.030001.	<b>CORREGIDURÍA</b>	64,701
512. 030001001 001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	39,240
512. 030001001 002	PERSONAL TRANSITORIO	2,320
512. 030001001 050	XIII MES	3,270
512. 030001001 080	OTROS SERVICIOS PERSONALES	8,640
512. 030001001 115	TELECOMUNICACIONES	600
512. 030001001 120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	500
512 03000100 172	SERVICIOS ESPECIALES	0
512. 030001001 181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	500
512. 030001001 201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO	600
512. 030001001 232	PAPELERÍA	600
512. 030001001 259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	400
512. 030001001 273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	600
512. 030001001 275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500
512. 030001001 250	MOBILIARIO DE OFICINA	500
512. 030001001 651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	4,819
512. 030001001 652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	624
512. 030001001 653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	873
512. 030001001 654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	115

**ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2002**

512	O1	<b>CONCEJO</b>	1,150	1,150	13,800	250
512	OO1	Secretaria I	375	375	4,500	0
512	OO2	Subsecretaria	275	275	3,300	0
512	OO3	Sec. De Obras Comunitarias	250	250	3,000	0
512	OO4	Trabajador Manual	250	250	3,000	250
					0	
512	O2	<b>ALCALDÍA</b>	5,265	5,265	63,180	2,035
512	OO5	Alcalde	1,100	1,100	13,200	1,100
512	OO6	Secretario General	400	400	4,800	400
512	OO7	Sec. Asist. Del S. G.	290	290	3,480	290
512	OO8	Secretaria de Tierras	240	240	2,880	0
512	OO9	Inspector Municipal	210	210	2,520	0
512	O10	Conductor	245	245	2,940	245
512	O11	Trabajador Manual	210	210	2,520	0
		<b>JURÍDICO</b>	<b>835</b>	<b>835</b>	<b>10,020</b>	<b>0</b>
512	O12	Jefe de Asuntos Jurídicos	400	400	4,800	0
512	O13	Secretaria I	225	225	2,700	0
512	O14	Secretaria II	210	210	2,520	0
		<b>RELACIONES PÚB. Y-PROD.</b>	<b>275</b>	<b>275</b>	<b>3,300</b>	<b>0</b>
512	O15	Técnico en Computo	275	275	3,300	0
		<b>DESARROLLO SOC, REC, Y DEP.</b>	<b>210</b>	<b>210</b>	<b>2,520</b>	<b>0</b>
512	O16	Sec. De asuntos Sociales	210	210	2,520	0
		<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>610</b>	<b>610</b>	<b>7,320</b>	<b>0</b>
512	O17	Jefe Administrativo	400	400	4,800	0
512	O18	Sec. Asistente	210	210	2,520	0
		<b>COMPRAS</b>	<b>640</b>	<b>640</b>	<b>7,680</b>	<b>0</b>
512	O19	Jefe de Compras	220	220	2,640	0
512	O20	Sec. De Compras II	220	220	2,640	0
512	O21	Cotizador	200	200	2,400	0
512	O3	<b>MERCADO</b>	<b>1,295</b>	<b>1,295</b>	<b>15,540</b>	<b>1,295</b>
512	O22	Administrador Mercado	240	240	2,880	240
512	O23	Inspector	210	210	2,520	210
512	O24	Celador I	215	215	2,580	215
512	O25	Celador II	210	210	2,520	210
512	O26	Trabajador Manual	210	210	2,520	210
512	O27	Trabajador Manual	210	210	2,520	210
512	O4	<b>CEMENTERIO</b>	<b>210</b>	<b>230</b>	<b>2,760</b>	<b>230</b>
512	O28	Aseador	210	230	2,760	230
512	O5	<b>ASEO Y ORNATO</b>	<b>3,785</b>	<b>3,765</b>	<b>30,120</b>	<b>3,311</b>
512	O29	Jefe de Aseo y Ornato	300	300	2,400	262
512	O30	Conduc. Vehíc. I	230	230	1,840	201

512	'031	'05	Conduc. Vehíc. II	250	250	2,000	218
512	'032	'05	Inspector de Aseo	220	220	1,760	193
512	'033	'05	Trabajador de Aseo	220	220	1,760	193
512	'034	'05	Trabajador de Aseo	220	220	1,760	193
512	'035	'05	Trabajador de Aseo	220	220	1,760	193
512	'036	'05	Trabajador de Aseo	220	220	1,760	193
512	'037	'05	Trabajador de Aseo	220	220	1,760	193
512	'038	'05	Trabajador de Aseo	220	220	1,760	193
512	'039	'05	Trabajador de Aseo	230	210	1,680	183
512	'040	'05	Trabajador de Aseo	210	210	1,680	183
512	'041	'05	Celador (Jardinero)	215	215	1,720	190
512	'042	'05	Trabajador de Aseo	200	200	1,600	175
512	043	05	Trabajador de Aseo	200	200	1,600	175
512	044	05	Trabajador de Aseo	210	210	1,680	183
512	045	05	Jardinero	200	200	1,600	190

• PRESUPUESTADO POR 3 MESES

**ESTRUCTURA PROGRAMATICA 2002**

512	'06	<b>TESORERÍA</b>	<b>4,265</b>	<b>4,265</b>	<b>51,180</b>	<b>700</b>	
512	'046	'06	Tesorero	700	700	8,400	700
512	'047	'06	Asistente de Contabilidad	350	350	4,200	0
512	'048	'06	Oficinista III	260	260	3,120	0
512	'049	'06	Oficinista II	260	260	3,120	0
512	'050	'06	Secretaria de Pagó	220	220	2,640	0
512	'051	'06	Oficinista I	210	210	2,520	0
512	'052	'06	Inspector Mensajero	210	210	2,520	0
512	'053	'06	Recaudadora I	270	270	3,240	0
512	'054	'06	Trabajador Manual	210	210	2,520	0
512	'055	'06	Oficinista II	260	260	3,120	0
512	'056	'06	Analista de Ingresos y Egresos	260	260	3,120	0
512	'057	'06	Inspector Cobrador Matadero	300	300	3,600	0
512	'058	'06	Inspector Cobrador Catastral	300	300	3,600	0
512	'059	'06	Inspector Cobrador Catastral	235	235	2,820	0
512	'060	'06	Fiscalizador de Cobros	220	220	2,640	0

512	'07	<b>INGENIERÍA</b>	<b>1,640</b>	<b>1,640</b>	<b>19,680</b>	<b>0</b>
512	'061 '07	Ingeniero Municipal	600	600	7,200	0
512	'062 '07	Auxiliar Topógr.	250	250	3,000	0
512	'063 '07	Secretaria 11	230	230	2,760	0
512	'064 '07	Inspector de Obras	250	250	3,000	0
512	'065 '07	Técnico en Edificaciones	310	310	3,720	0
512	'08	<b>CORREGIDURÍAS</b>	<b>3,270</b>	<b>3,270</b>	<b>39,240</b>	<b>2,320</b>
512	'066 '08	Corregidor Cabecera	310	310	3,720	310
512	'067 '08	Secretaria 11	280	280	3,360	0
512	'068 '08	Secretaria I	210	210	2,520	0
512	'069 '08	Secretaria Recepcionista	210	210	2,520	0
512	'070 '08	Mensajero Aseador	210	210	2,520	210
512	'071 '08	Corregidor de Turno	250	250	3,000	0
512	'072 '08	Corregidor de Toabré	200	200	2,400	200
512	'073 '08	Corregidor de Pajonal	200	200	2,400	200
512	'074 '08	Corregidor de Cañaveral	200	200	2,400	200
512	'075 '08	Corregidor de Río Grande	200	200	2,400	200
512	'076 '08	Corregidor de Ch. Arriba	200	200	2,400	200
512	'077 '08	Corregidor de Río Indio	200	200	2,400	200
512	'078 '08	Corregidor de Coclé	200	200	2,400	200
512	'079 '08	Corregidor de El Coco	200	200	2,400	200
512	'080 '08	Corregidor de Tulu	200	200	2,400	200

### CONCEJO

<b>161</b>	<b>TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS</b>	<b>19,611.00</b>
	Se pagan al Presidente del consejo B/. 100.00 mensualmente y B/. 150.00 para el resto de los representantes	
<b>172</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>9,400.00</b>
	Para contratar un Asesor Legal para el Municipio por B/. 500.00 mensuales y un Relacionista Público para el Consejo por B/. 250.00 mensual y B/. 200.00 para contratar dos remplazos de las vacaciones de las secretarias del Concejo	
<b>646</b>	<b>JUNTA COMUNAL</b>	<b>45,000.00</b>
	Son B/. 4,500.00 para Junta comunal por año.	
<b>980</b>	<b>PROYECTOS LOCALES</b>	<b>10,000.00</b>
	Son B/. 1,000.00 por cada Junta Comunal por año	

<b>ALCALDIA</b>		
<b>130</b>	<b>INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD</b> Para el Programa radial , gastos de Publicidad de la Alcaldía, Broschur y Boletines, etc.	<b>1,600.00</b>
<b>172</b>	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b> Para contratar un Relacionista Público a B/ 150.00 mensual	<b>1,800.00</b>
<b>192</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b> Para el pago de luz B/. 1,120 mes de diciembre y teléfono B/. 1,050 mes de diciembre	<b>2,170.00</b>
<b>211</b>	<b>ACABADOS TEXTILES</b> Compra de Banderas para Alcaldía y Corregidurías.	<b>700.00</b>
<b>231</b>	<b>IMPRESOS</b> Diccionario Jurídico y libros	<b>500.00</b>
<b>271</b>	<b>UTILES DE COCINA Y COMEDOR</b> Compra de vajilla	<b>100.00</b>
<b>340</b>	<b>EQUIPO DE OFICINA</b> Compra de Duplicadora	<b>2,000.00</b>
<b>350</b>	<b>MOBILIARIO DE OFICINA</b> Compra de sillas	<b>100.00</b>
<b>TESORERIA</b>		
<b>80</b>	<b>OTROS SERVICIOS PERSONALES</b> Para el pago de los recaudadores auxiliares y otros	<b>13,000.00</b>
<b>340</b>	<b>EQUIPO DE OFICINA</b> Compra de un mouse y teclado.	<b>60.00</b>
<b>350</b>	<b>MOBILIARIO DE OFICINA</b> Compra de una silla de cajero	<b>350.00</b>

  
**CORREGIDURIAS**

<b>80</b>	<b>OTROS SERVICIOS PERSONALES</b> Para contratar 9 secretarias para las corregidurias a B/: 80.00 x 12 meses	<b>8,640.00</b>
<b>650</b>	<b>MOBILIARIO DE OFICINA</b> Compra de escritorio y sillas	<b>500.00</b>
	<b>AUDITORIA</b>	
<b>340</b>	<b>EQUIPO DE OFICINA</b> Compra de una silla de Secretaria	<b>150.00</b>

## CAPITULO II

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 4:** El presente acuerdo fija y autoriza las asignaciones de Ingresos y Egresos que conforman el Presupuesto del Municipio de Penonomé para la Vigencia Fiscal del Año 2002 y establece los principios y normas básicas que regirán la administración presupuestaria de la dependencias administrativas bajo la autoridad del Consejo Municipal, Alcalde, Tesorería Municipal, Ingeniería Municipal y Fiscalización de la Contraloría de la República.

**ARTÍCULO 5:** El Presupuesto Municipal consiste en la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los egresos, que podrán comprometer las Dependencias Municipales en el ejercicio anual correspondiente, para ejecutar sus programas y proyectos y lograr los objetivos y metas de acuerdo con las Políticas Municipales en materia de desarrollo Socioeconómico.

**ARTÍCULO 6:** El Presupuesto Municipal obedece al principio de equilibrio entre sus dos componentes, los ingresos estimados y los egresos autorizados. Todo cambio en el Presupuesto aprobado, deberá mantener ese equilibrio.

## CAPÍTULO III DE LOS INGRESOS

**ARTÍCULO 7:** El Presupuesto de Ingresos reflejará el total de ingresos probables, en concepto de Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital y de Gestión Institucional de acuerdo a las fuentes de ingresos establecidas en el Régimen Impositivo Municipal Vigente y en el Manual de Clasificación Presupuestaria de Ingreso Público, adoptado por el ministerio de economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 8: EXCEDENTE DE LOS INGRESOS:** Entiéndase por excedente aquellas cifras de los ingresos que superan las estimaciones presupuestarias. Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones presupuestarias puedan ser utilizados, es necesario incorporarlos en el Presupuesto Municipal, a través de los mecanismos de Crédito adicionales, previa evaluación del comportamiento de los demás ingresos y el saldo en caja que debe quedar para hacerle frente a los primeros compromisos. En caso de no utilizarse los excedentes de los ingresos, según lo indicado se reflejará como saldo en caja al final del período.

**ARTÍCULO 9:** Si el Municipio de Penonomé devenga, recauda, o percibe un ingreso adicional autorizado por Acuerdo, Ley, Decreto o Resolución y se quiere hacer uso de este ingreso, deberá incorporarlo al Presupuesto mediante la figura de Crédito Adicional.

**PARÁGRAFO:** Las donaciones serán administradas como cuentas financieras motivo del objeto específico de la donación y el gasto.

**ARTÍCULO 10:** El Banco Nacional de Panamá, será el único depositario oficial de los fondos Municipales y la Contraloría General de la República será la responsable de fiscalizar que por ningún concepto se abran cuentas en otras Instituciones financieras.

**ARTÍCULO 11:** Todos los ingresos deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la cuenta del Tesoro Municipal en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en sus distintas dependencias.

**ARTÍCULO 12:** Si en cualquier época del año fiscal la Tesorería Municipal y la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República, consideran que los ingresos recaudados son inferiores a los presupuestados en el Municipio de Penonomé, presentarán al Alcalde un plan de reducción de egresos y éste al Consejo Municipal, el cual deberá ser considerado en la Comisión de Hacienda y aprobado por el Consejo Municipal.

**ARTÍCULO 13:** Los funcionarios recaudadores cobrarán los créditos a favor del Municipio de Penonomé, en concepto de todos los tributos establecidos y de las otras rentas de cualquier naturaleza que no hubiesen sido cobradas durante las vigencias fiscales anteriores conforme a las leyes, Acuerdos, Sentencias Ejecutorias y Reglamentos pertinentes.

#### **CAPITULO IV DE LOS EGRESOS**

**ARTÍCULO 14:** El Presupuesto de Egresos o Gastos se ejecutará mensualmente basándose en el concepto contable de compromiso presupuestario, en función de las asignaciones mensuales, El Alcalde, por intermedio del Departamento Administrativo, en conjunto con el Tesorero Municipal harán el plan de asignaciones mensuales el cual puede ser revisado y cambiado de acuerdo a urgencias, bajo la cual de existir la viabilidad de los recursos.

**ARTÍCULO 15:** Ninguna persona entrará a ejercer cargo municipal de carácter permanente, probatorio o transitorio, con fondos municipales, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo con el trámite administrativo establecido y sólo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo municipal recibirá la nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

**ARTÍCULO 16:** Las acciones de personal relativas a nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos de las dependencias municipales deberá ser de conocimiento del Alcalde, y su aprobación (en el caso de las dependencia bajo se cargo).

**ARTÍCULO 17:** No se podrá nombrar personal con carácter interino cuando el titular del cargo se encuentre en uso de vacaciones o de licencia con derecho a sueldo, a excepción de aquellos casos de funcionarios cuyas actividades sean imprescindibles para el Municipio de Penonomé y que se haya asignado en el Presupuesto la partida necesaria para pagar el sueldo reemplazado.

**ARTÍCULO 18:** Gastos de Representación. Sólo tendrán derecho a gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de Alcalde, Tesorero e Ingeniero Municipal, y aquellos cargos que por Ley tengan derecho, siempre y cuando, que en el presupuesto se prevea la correspondiente asignación. Dichos gastos se pagarán a los funcionarios titulares dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

**ARTÍCULO 19:** Gastos de Transporte. Sólo tendrán derecho a una asignación fija, para sufragar gastos de movilización en el cumplimiento del cargo que desempeñan, el Presidente del Consejo, Los Representantes, El Alcalde, El Tesorero e Ingeniero Municipal. Dichos gastos se pagarán a los funcionarios, mientras desempeñen sus respectivos cargos, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

## **CAPITULO V DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 20:** TRASLADO DE PARTIDAS: Es la Transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación presupuestaria. Las dependencias Municipales presentarán las solicitudes al Alcalde el cual las autorizará, previa verificación de la Tesorería Municipal y de la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República, respecto a la efectiva disponibilidad de los saldos no comprometidos, los traslados de partidas se podrán realizar a partir del 15 de febrero al 15 de Diciembre d cada año.

**ARTÍCULO 21:** LIMITACIONES DE TRASLADO DE PARTIDAS: Las solicitudes de traslado de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos y contribuciones a la Caja del seguro Social, cuando no correspondan a ahorros comprobados.
2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento, cuando no correspondan a ahorros comprobados.
3. Los saldos de las partidas de inversión podrán trasladarse entre sí.
4. No se trasladarán saldos disponibles a las partidas del objeto del gasto codificado en el grupo de Asignaciones Globales con excepción de las partidas 980 Proyectos de Representantes y 930 Imprevistos cuando así lo amerite.

**ARTÍCULO 22:** CRÉDITOS ADICIONALES: Los créditos Adicionales son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases: Extraordinarios y Suplementarios. Los Extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden las creaciones de un servicio y/o proyecto en el presupuesto; los Suplementarios, son aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

**ARTÍCULO 23:** VIABILIDAD DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES: Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedentes real en el Presupuesto de Ingresos o exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se establezca uno nuevo, todo ello previo análisis de que los demás ingresos se percibirán y quedará un saldo en caja para los compromisos iniciales de cada año fiscal.

**CAPITULO VI  
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**ARTÍCULO 24:** Los gastos autorizados en el presente Acuerdo serán realizados en el ámbito de programas, proyectos, subsidios e inversiones Municipales.

**ARTÍCULO 25:** La Tesorería Municipal trabajará armónicamente con las demás Dependencias Municipales, en el desarrollo de las acciones de recuperación de los Ingresos a fin de cumplir con el Presupuesto Municipal 2002.

**ARTÍCULO 26:** Todo contrato que afecte las partidas asignadas en el Presupuesto de gastos, deberá ser refrendado por el Auditor Municipal. Ley 22, de Abril de 1976.

**ARTÍCULO 27:** El Departamento Administrativo queda facultado para utilizar todas las partidas del presente acuerdo con flexibilidad entre los diferentes Programas de Inversión y funcionamiento, de acuerdo a las necesidades operativa, funcional, ejecución y financiera del Municipio de Penonomé. A excepción de las partidas asignadas a las Juntas Comunales.

**ARTÍCULO 28:** El mobiliario, equipo de oficina y demás inversiones que necesiten las dependencias del Municipio se podrán adquirir de acuerdo a la planificación administrativa y a su viabilidad financiera. Las partidas 980 Proyectos Locales (Juntas Comunales) se ejecutarán a mensualmente, de acuerdo a la viabilidad financiera.

**Nota:** El saldo acumulativo de un mes debe ejecutarse en el siguiente mes.

**ARTÍCULO 29:** El pago al personal se realizará los días 14 y 29 de cada mes o el día anterior si fuese descanso. El Alcalde, como ente administrativo, queda facultado para autorizar el cambio de fecha de pago.

**ARTÍCULO 30:** Todas las cuentas por pagar del Municipio de Penonomé estarán sujetas a una programación de pagos elaboradas mensualmente por el Alcalde, a través del Departamento Administrativo, correspondiéndole al Tesorero hacer los pagos y registros. Se exime de la programación de pagos los servicios básicos.

**ARTÍCULO 31:** Las partidas del Departamento de Aseo y Ornato han sido presupuestadas por un período de ocho (8) meses, a fin de que, antes de éste tiempo se legalice el contrato con la empresa concesionaria y ésta preste, efectivamente, el servicio de recolección, tratamiento, transporte y disposición final de desechos sólidos (Basura) en el Distrito.

**PARÁGRAFO:** Para mantener una reserva no se ejecutarán, hasta que se concrete legal y formalmente dicho servicio, las siguientes partidas:

**ALCALDÍA**

512.010201001.181	8.000.00	512.010201001.259	11.273.00
512.010201001.261	5.000.00	512.010201001.519	3.000.00

**TESORERÍA**

512.010301001.003	1.183.00
-------------------	----------

**ARTÍCULO 32:** El Departamento Administrativo en conjunto con la Tesorería municipal y Fiscalización de la Contraloría General de la República realizarán el seguimiento y evaluación al

Presupuesto y presentarán, trimestralmente, un informe al Alcalde con el fin de asegurar el equilibrio financiero del mismo.

**ARTÍCULO 33:** Los ingresos de la Partida 211101 (Terrenos) Diez Mil Balboas (B/.10.000.00) están sujetos a la presentación y aprobación de un Acuerdo que norme la venta de terrenos en el cementerio, en el cual debe indicarse que los veinticinco (25) primeros terrenos se venderán al contado y a un precio de cuatro ciento balboas B/.400.00 cada uno.

**ARTÍCULO 34:** Para los efectos fiscales este acuerdo tiene vigencia a partir del Primero de enero de 2002.

**APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ**

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Penonomé, a los cuatro (4) días del mes enero de dos mil dos (2002).

H.C. JAIME QUIROS  
Presidente del Consejo Municipal  
Distrito de Penonomé

ANA E. QUIJADA  
Secretaria

**REPÚBLICA DE PANAMÁ. PROVINCIA DE COCLÉ. ALCALDÍA MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE PENONOMÉ.**

Penonomé, veintitrés (23) de enero de dos mil dos (2002).

**SANCIÓN No. 001**

**VISTOS:**

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo No. 01 de 4 de enero de 2002, por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Penonomé para el período Fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2002.

Remítase el presente Acuerdo, debidamente sancionado, al Despacho de origen.

**CÚMPLASE.**

PROF. MANUEL S. CARDENAS M.  
Alcalde de Penonomé

LIC. ANGIELUS DEVANDAS  
Secretaria General

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO****ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN****PRESUPUESTO DE RENTAS Y  
GASTOS MUNICIPALES  
VIGENCIA FISCAL 2002****ACUERDO MUNICIPAL N° 23  
DEL 20 DE NOVIEMBRE 2001****PRESENTADO POR:  
HONORABLE ALCALDE  
PROF. PLINIO DONOSO N.****AL  
HONORABLE PRESIDENTE  
DEL CONCEJO**

## PLAN DE CONTENIDO

1. Acuerdo Municipal de Presupuesto Año 2002.
2. Presupuesto de Ingresos
3. Presupuesto de Egresos
4. Presupuesto de Rentas y Gastos.
5. Presupuesto de Gastos Fijos.
6. Presupuesto de Estructura Personal
7. Presupuesto de Nuevos Cargos.
8. Presupuesto por Departamento y Sección de la Estructura de Personal.
9. Justificación de Gastos por Departamento.
10. Presupuesto de Subsidios.
11. Presupuesto de Vacaciones Adeudadas a Ex-funcionarios.
12. Presupuesto de Cuentas por Pagar.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
ACUERDO MUNICIPAL N° 23  
(De 20 de noviembre de 2001)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2002”**

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el presupuesto es el instrumento de gestión pública, acto del Gobierno Municipal, que contiene el plan anual operativo preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, que indica el orden y monto de los recursos que se espera recaudar y el costo de las funciones y programas de la municipalidad, expresados en términos de los resultados que pretenden alcanzar y los recursos necesarios para lograrlos, de manera que se pueda cumplir con los objetivos y metas establecidos por esta Municipalidad.

**SEGUNDO:** Que el Presupuesto Municipal contiene la estimación de los ingresos y la autorización máxima de gastos que pueden comprometer las dependencias que conforman la Municipalidad durante el ejercicio fiscal, a fin de ejecutar los programas básicos para el logro de los objetivos y metas definidas para cada una de las unidades y las acciones de desarrollo económico y social del Municipio, a través de su Funcionamiento y Programas de Inversiones Públicas Municipales, sobre la base de los ingresos proyectados a recaudar por la Tesorería Municipal.

**TERCERO:** Que el Municipio está sujeto a las normas de administración presupuestaria establecidas en la ley; en las que le sean aplicadas, por lo que se asesorará, acatará y dará fiel cumplimiento a las disposiciones emanadas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República,

en cuanto a la aplicación de las normas generales de administración presupuestarias en todas las fases del ciclo presupuestario.

**CUARTO:**

Que de acuerdo al Artículo 45 de la Ley 106 modificada por las leyes 52 del 12 de diciembre de 1984 y la 10 del 23 de agosto de 1987; es atribución del Alcalde **“PRESENTAR AL CONSEJO MUNICIPAL PROYECTOS DE ACUERDOS, ESPECIALMENTE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS”** y de conformidad con el numeral (2) del artículo 17 de la Ley 106 del 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984 y la 10 del 23 de agosto de 1987; es competencia del Consejo Municipal, **“ESTUDIAR, EVALUAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPAL”**.

**ACUERDA:****DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.****PRIMERO:**

Aprobar, como en efecto se aprueba, el presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Santiago, para la vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, por un monto total de B/1.351,200,00 en sus ingresos, e igual monto en sus gastos.

**SEGUNDO:**

El presupuesto de Ingresos se estima en base al comportamiento observado en los ingresos de acuerdo a las fuentes que tradicionalmente el Municipio ha identificado como de mayor dinamismo al amparo del régimen impositivo vigente; la Ley 55 del 10 de julio de 1973 y otras disposiciones complementarias de la materia.

**TERCERO:**

La Tesorería Municipal en cumplimiento de sus funciones específicas procederá al cobro por las diversas vías y procedimientos, de los créditos a favor del Municipio de

Santiago, por impuestos, contribuciones, tasas, derechos y otros ingresos como producto de la venta de bienes y servicios municipales de cualquier naturaleza que debieron cubrirse durante vigencias anteriores con base en Leyes, Acuerdos, Sentencias y otras reglamentaciones.

**CUARTO:** Si las recaudaciones llegasen a exceder los ingresos estimados, tales excedentes serán destinados prioritariamente al fortalecimiento del plan de inversiones Municipales; a la amortización de compromisos de la institución, de acuerdo a una programación en función de las prioridades definidas por la Administración Municipal.

**QUINTO:** El tratamiento de los Ingresos Municipales en cuanto a sus registros, usos, autorización, fiscalización y evaluación se regirá por las normas, métodos y procedimientos establecidos en las Leyes Vigentes relativas a la materia, en lo que le sean aplicables.

#### **DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL GASTO:**

**SEXTO:** Los montos destinados a los gastos (de funcionamiento e inversiones) han sido asignados tomando en consideración prioritariamente aquellas actividades que tienen relación directa con la generación de ingresos y aquellos que son básicos para la prestación de servicios a la comunidad.

**SEPTIMO:** Siguiendo esta concepción, los gastos de funcionamiento se ejecutarán siguiendo el principio de equilibrio de caja, en cuanto a los gastos de inversiones se ejecutarán mediante una programación mensual de acuerdo al tipo de gastos amparado por el nivel de las recaudaciones.

**OCTAVO:** Los créditos con cargo al tesoro municipal, durante la presente vigencia serán reconocidos de conformidad con las disposiciones que se hace de la suma presupuestaria, sin perjuicio en los pagos a personas y de servicios públicos que

deben llevarse a cabo en razón de la exigencia de las leyes a las cuales el Municipio deberá ajustarse.

**NOVENO:** Si los niveles de recaudación para un período determinado (mes o trimestre) no reflejan los niveles satisfactorios para enfrentar los gastos, los servicios personales, servicios básicos y deudas pública tendrán prioridad en su ejecución.

**DÉCIMO:** Para los efectos de una efectiva ejecución, control y fiscalización del presupuesto, tanto en sus ingresos como en sus gastos, se aplicarán las normas generales de Administración Presupuestaria del ESTADO que le son aplicables a los Municipios.

#### **OTRAS DISPOSICIONES GENERALES EN TORNO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.**

**DÉCIMO PRIMERO:** El Municipio de Santiago se propone como objetivo institucional el fortalecimiento de su estructura de gestión administrativa, financiera, técnica y política, como instrumento básico para una más efectiva vinculación con la comunidad de contribuyentes y usuarios de sus servicios, introduciendo los cambios necesarios para un mejoramiento de las funciones y servicios de cada una de sus instancias o departamentos, a saber:

**CONCEJO MUNICIPAL:** Aprobación de Acuerdos y Normas, Leyes Definición de Políticas Públicas y Apoyo Político a las Acciones de Desarrollo.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:** Prestación de servicios Administrativos, de Administración de Justicia, Servicios Sociales, de Aseo y Ornato, Mercado Público, Cementerio y apoyo al resto de las unidades administrativas.

**TESORERIA MUNICIPAL:** Recaudación, Pagaduría, Inspecciones fiscales, registro e información contable, como soporte a la gestión Administrativa.

**INGENIERIA MUNICIPAL:** Desarrollo Urbano, Agrimensura, diseño, inspección y Avalúos y apoyo a las actividades de la Municipalidad.

**DECIMO SEGUNDO:** Apruebase la creación de los siguientes cargos:

- Sección de servicios Generales (Electricista)
- Departamento de Tesorería (Recaudador)

Cabe señalar que se han creado algunos cargos para reforzar el sistema administrativo con personal capacitado para fortalecer el diseño y ejecución de programa de trabajo, con sistemas, normas y procedimientos orientados al logro de resultados con agilidad, calidad y bajos costos para la Institución.

**DÉCIMO TERCERO:** Los ajustes a la estructura, así como a los sistemas y procedimientos de trabajo en la ejecución de las actividades relativas a la ejecución del **PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE VERAGUAS**, serán determinados conforme lo que establece el artículo 17, numeral 1 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984.

**DECIMO CUARTO:** Apruébese que las Juntas Comunales que deseen que se transfiera a sus Juntas Comunales la Partida 646, soliciten a la Contraloría General de la República el V.B. para la apertura de las respectivas Juntas Comunales.

**DECIMO QUINTO:** Pasado el primer semestre se hará un estudio de los ingresos recaudados y ver la factibilidad de un crédito suplementario, que preferentemente se reforzará la partida para proyectos de Juntas Comunales.

**DÉCIMO SEXTO:** Una vez liberada la Partida, el saldo financiero debe ser comprometido del saldo disponible para las Juntas Comunales.

**SON PARTES INTEGRANTES DE ESTE ACUERDO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Anexo No. 1: Presupuesto de Ingresos
- Anexo No. 2: Presupuesto de Egresos
- Anexo No. 3: Estructura de Personal
- Anexo No. 4: Posiciones y cargos Nuevos

**PARA LOS EFECTOS FISCALES, ESTE ACUERDO TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL UNO (01) DE ENERO DE DOS MIL DOS.**

**DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO.**

**H.R. EFRAIN SANTAMARIA**  
Presidente del Concejo

**AIDA ORTEGA**  
Secretaria

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO**

**SANCIONADO**

**PROF. PLINIO DONOSO**  
Alcalde Municipal del Distrito

**PROF. CUTTY DE QUINTERO**  
Secretaria General

**ANEXO No.1**  
**MUNICIPIO DE SANTIAGO**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**VIGENCIA FISCAL 2002**

CODIGO	ACTIVIDADES	2001	2002
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1,351,200.00</b>	<b>1,351,200.00</b>
1.	INGRESOS CORRIENTES	1,183,200.00	1,251,200.00
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	561,500.00	557,700.00
1.1.1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	326,500.00	371,200.00
1.1.2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	275,200.00	302,300.00
1.4	SALDO EN CAJA Y BANCO	20,000.00	20,000.00
2.1	INGRESO DE CAPITAL	168,000.00	100,000.00
<b>1.1.2.5.</b>	<b>SOBRE ACT. COM. Y DE SERVICIOS</b>	<b>512,705.00</b>	<b>501,140.00</b>
.01	Establec. de Vts. al por Mayor	11,000.00	11,000.00
.03	Establec. de autos y accesorios	19,100.00	19,100.00
.04	Establec. de Venta de Madera	6,000.00	6,000.00
.05	Establec. de Vts al por Menor	58,000.00	59,000.00
.06	Establec. de Vts de licor al x Menor	97,000.00	97,000.00
.07	Establec. de Vtas de Art. de Segunda	4,000.00	4,000.00
.09	Casetas Sanitarias	11,500.00	11,500.00
.10	Estaciones de Vts de Combustibles	11,000.00	11,000.00
.11	Garajes Públicos	310.00	500.00
.12	Talleres de Compra y Rep. de Autos	11,000.00	11,000.00
.13	Servicios de Remolque	1,400.00	1,400.00
.15	Floristerías	880.00	880.00
.16	Farmacias	7,000.00	8,000.00
.17	Kioscos en General	7,500.00	7,500.00
.18	Joyerías y Relogerías	3,000.00	3,000.00
.19	Librerías y Artículos de Oficina	6,500.00	7,500.00
.20	Depósitos Comerciales	1,200.00	1,400.00
.22	Mueblerías y Ebanisterías	8,000.00	9,500.00
.23	Discotecas	1,700.00	1,700.00
.24	Ferreterías	9,000.00	9,500.00
.25	Bancos y casas de Cambio	5,000.00	5,000.00
.26	Casas de Empeño y Préstamos	35,000.00	42,000.00
.27	Clubes de Mercancías	1,000.00	1,000.00
.28	Agentes Dist. Comtas. y Rep. de Lab.	8,700.00	9,000.00
.29	Cías de Seguros, Cap. y Emp. de Fondos	1,100.00	1,100.00
.30	Rótulos, Anuncios y Avisos	10,580.00	16,000.00
.35	Aparatos de Medición	1,500.00	2,000.00
.39	Deguello de Ganado	35,000.00	37,000.00
.40	Restaurantes, Cafés y otros Est. de Expendios	19,000.00	20,000.00

**ANEJO NO.1**  
**MUNICIPIO DE SANTIAGO**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**VIGENCIA FISCAL 2002**

.41	Heladerías y Refresquerías	6,200.00	6,200.00
.42	Casas de hospedajes y pensiones	480.00	520.00
.43	Hoteles y Moteles	12,000.00	12,000.00
.44	Casas de Alojamiento ocasional	8,000.00	8,000.00
.45	Prostibulos, Cabarety Boites	3,000.00	3,000.00
.46	Salones de bailes, Balnearios y Sitos	2,000.00	2,000.00
.47	Cajas de Música	3,800.00	3,800.00
.48	Aparatos de Juegos Mecánicos	12,000.00	13,000.00
.49	Billares	5,000.00	5,000.00
.50	Espectáculos Públicos con carácter Lucrativo	3,000.00	3,000.00
.51	Galleries, Bolos y Boliches	700.00	700.00
.52	Barberías, Peluquerías y Salones de Belleza	4,000.00	4,400.00
.53	Lavanderías y Tintorerías	5,200.00	6,000.00
.54	Estudios Fotográficos y de Televisión	1,300.00	2,000.00
.55	Casetas Telefonicas		
.56	Empresas de Servicios de Comunicación		
.60	Hospitales y Clínicas Privadas	240.00	240.00
.61	Laboratorios y Clínicas Privadas	700.00	700.00
.64	Funerarias y Velatorios Privados	600.00	600.00
.65	Servicios de Fumigación	315.00	1,500.00
.70	Sederías y Cosmeterías	2,200.00	2,900.00
.71	Aparatos de Vts. Automáticas de Productos	200.00	200.00
.72	Establecimientos de productos Agrícolas	3,300.00	3,300.00
.73	Establecimientos de Ventas de Calzados	3,500.00	5,500.00
.74	Juegos Permitidos		
.99	Otros no especificados en otra Casificación	43,000.00	3,000.00
<b>1.1.2.6</b>	<b>SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES</b>	<b>48,795.00</b>	<b>56,560.00</b>
.03	Fábricas de Embutidos	1,000.00	1,340.00
.05	Fábricas de Harinas	1,000.00	6,000.00
.06	Fábricas de Helados y Productos Lácteos		150.00
.07	Fábricas de Hielo	875.00	2,000.00
.08	Fábricas de Pastas Alimenticias	600.00	600.00
.10	Fabrica de Pastillas y Chocolates		
.11	Panaderías, Dulcerías y Reposterías	5,000.00	5,000.00
.17	Refinadora de Sal		
.21	Fábricas de Prendas de vestir	320.00	320.00
.22	Fábricas de Calzados y Productos de Cueros	1,000.00	1,000.00
.23	Sastrerías y Modisterías	400.00	500.00
.31	Fábricas de Muebles y Productos de Madera	1,100.00	1,100.00
.41	Fabricas de Productos Químicos		

**ANEXO No.1**  
**MUNICIPIO DE SANTIAGO**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**VIGENCIA FISCAL 2002**

44	Fabricas de Plasticos	300.00	300.00
51	Canteras	900.00	1,600.00
52	Fabrica de Productos		
53	Fabricas de Vidrios y Productos de Vidrio	600.00	650.00
54	Fábricas de Bloques, Tejas y Ladrillos	2,000.00	2,100.00
62	Taller de Impresión Editorial e Ind. Conexas		
63	Talleres de Imprenta	1,200.00	1,200.00
64	Ingenios	19,200.00	19,200.00
65	Descascaradoras de Granos	4,600.00	4,600.00
66	Plantas de torrefacción de café	600.00	700.00
72	Constructoras	3,000.00	3,000.00
73	Procesadoras de Mariscos y Aves	2,400.00	2,400.00
74	Fábrica de Alimentos Para Animales	1,100.00	1,200.00
99	Otras Fábricas No Especificadas en otra Clasif.	1,600.00	1,600.00
<b>1.1.2.8</b>	<b>OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>275,200.00</b>	<b>302,300.00</b>
.04	Edificaciones y Reedificaciones	80,000.00	90,000.00
.11	Circulación de Vehículos Particulares	94,000.00	100,000.00
.12	Circulación de Vehículos Comerciales	92,000.00	102,000.00
.13	Circulación de Remolques	5,200.00	6,000.00
.14	Circulación de Motocicletas	1,000.00	1,000.00
.15	Circulación de Bicicletas	3,000.00	3,300.00
<b>1.2.</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>326,500.00</b>	<b>371,200.00</b>
<b>1.2.1.</b>	<b>Renta de Activos</b>	<b>125,200.00</b>	<b>150,800.00</b>
<b>1.2.1.1.</b>	<b>Arrendamientos</b>	<b>94,600.00</b>	<b>96,000.00</b>
.01	De Edificios y Locales	75,500.00	75,500.00
.02	De Lotes y Tierras	1,500.00	1,500.00
.05	De Terrenos y Bóvedas en el Cementerio	6,000.00	6,000.00
.08	De Bancos en el Mercado Público	11,600.00	13,000.00
<b>1.2.1.3</b>	<b>INGRESO POR VENTA DE BIENES</b>	<b>30,600.00</b>	<b>30,800.00</b>
.08	Ventas de Placas	600.00	800.00
.99	Vts. de Bienes No Esp. en otra Clasificación	30,000.00	30,000.00
<b>1.2.1.4</b>	<b>INGRESOS POR VTAS DE SERVICIOS</b>	<b>0.00</b>	<b>24,000.00</b>
.02	Aseo y Recolección de Basura	0.00	24,000.00
<b>1.2.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>26,600.00</b>	<b>12,000.00</b>
<b>1.2.3.1</b>	<b>Gobierno Central</b>	<b>16,600.00</b>	<b>0.00</b>
10.1	Obras Circuitales	16,600.00	
<b>1.2.3.7.</b>	<b>Del sector Privado</b>	<b>10,000.00</b>	<b>12,000.00</b>
.01	Cuota Ganadera y Porcina	10,000.00	12,000.00
<b>1.2.4.</b>	<b>TASAS Y DERECHOS</b>	<b>67,400.00</b>	<b>71,900.00</b>

**ANEXO No.1**  
**MUNICIPIO DE SANTIAGO**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**VIGENCIA FISCAL 2002**

<b>1.2.4.1.</b>	<b>Derechos</b>	<b>26,700.00</b>	<b>28,600.00</b>
10	Mataderos y Zahurdas		
12	Cementerios Públicos (Inhum.- Exhum.)	900.00	900.00
14	Uso de Aceras para Propósitos Varios	8,000.00	8,500.00
15	permiso para industrias callejeras		
16	Ferretes	700.00	700.00
21	Anuncios		
25	Servicios de Piqueras	6,500.00	6,500.00
26	Anuncios de Servicios comerciales	5,000.00	6,000.00
30	Guías de Transporte de Ganado	2,100.00	2,500.00
34	Est. Públicos y Estacionómetros	3,500.00	3,500.00
35			
<b>1.2.4.2.</b>	<b>TASAS</b>	<b>40,700.00</b>	<b>43,200.00</b>
14	Traspaso de Vehículos	8,400.00	7,000.00
15	Inspección y Avalúos	300.00	300.00
18	Permisos para Venta Nocturna de Licor	14,000.00	18,000.00
19	Permisos para Bailes y Serenatas	5,000.00	5,000.00
20	Expedición de Documentos	11,000.00	11,000.00
34	Serv. de Admón de Cobros y Préstamos	2,000.00	2,000.00
0.35	Servicios de Recoleccion de Basura		
<b>1.2.6.</b>	<b>INGRESOS VARIOS</b>	<b>107,300.00</b>	<b>136,500.00</b>
01	Multas, Recargos e Intereses	22,000.00	20,000.00
10	Vigencias Expiradas	83,000.00	113,200.00
11	Reintegros	300.00	300.00
99	Otros Ingresos Varios	2,000.00	3,000.00
<b>1.4.</b>	<b>SALDO EN CAJA Y BANCOS</b>	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>
1.4.2.	Disponibles, Libre en Bancos	20,000.00	20,000.00
<b>2.</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>168,000.00</b>	<b>100,000.00</b>
2.1.	Recursos del Patrimonio	168,000.00	100,000.00
2.1.1.	Venta de Activos	168,000.00	100,000.00
2.1.1.1.	Venta de Inmuebles	168,000.00	100,000.00
2.1.1.1.01	Terrenos	168,000.00	100,000.00

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**PRESUPUESTO**  
**VIGENCIA FISCAL 2002**  
**(EN BALBOAS)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUP. 2001</b>	<b>PRESUP. 2002</b>
	<b>MUNICIPIO DE SANTIAGO</b>	<b>1,351,200.00</b>	<b>1,351,200.00</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1,351,200.00</b>	<b>1,351,200.00</b>
	<b>DIRECCIÓN Y COORD. CENTRAL</b>	<b>1,070,226.00</b>	<b>1,063,828.00</b>
	<b>LEGISLACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>224,114.00</b>	<b>239,745.00</b>
	<b>CONSEJO MUNICIPAL</b>	<b>224,114.00</b>	<b>239,745.00</b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>31,850.00</b>	<b>32,555.00</b>
.001	Personal Fijo	7,800.00	7,800.00
.002	Personal Transitorio		650.00
.020	Dietas	19,200.00	19,200.00
.030	Gastos de Representación	4,200.00	4,200.00
.050	Décimo Tercer mes	650.00	705.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>77,500.00</b>	<b>79,700.00</b>
.104	Alquileres de Equipo de Produc.	400.00	0.00
.115	Telecomunicaciones	1,900.00	2,500.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	400.00	400.00
.130	Información y Publicidad	200.00	200.00
.141	Viáticos dentro del país	1,000.00	1,000.00
.142	Viatico al exterior		500.00
.151	Transporte de Personas y Bienes	67,200.00	68,200.00
.152	Transporte al Exterior		500.00
.172	Otros Servicios Personales	6,000.00	6,000.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	400.00	400.00
.192	Créditos Rec. por Servicios Básicos		
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>6,800.00</b>	<b>7,900.00</b>
.201	Alimentos para Consumo Humano	2,000.00	1,700.00
.203	Bebidas	200.00	200.00
.211	Acabado Textil	1,000.00	2,000.00
.232	Papelería	200.00	200.00
.239	Otros Prod. de Papel y Carton	200.00	200.00
.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	400.00	800.00
.256	Material Metálico	300.00	300.00
.261	Artículos Para Recepción	1,000.00	1,000.00
.269	Otros Productos Varios	300.00	300.00
.272	Útiles Deportivos y Recreativos	500.00	500.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	200.00	200.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	200.00	200.00
.280	Respuestos	300.00	300.00
<b>3</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>3,500.00</b>	<b>2,000.00</b>

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**PRESUPUESTO**  
**VIGENCIA FISCAL 2002**  
**(EN BALBOAS)**

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2001	PRESUP. 2002
.301	De Comunicaciones	1,500.00	0.00
.340	Equipo de Oficina	500.00	0.00
.350	Mobiliario de Oficina	500.00	2,000.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	1,000.00	0.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>103,464.00</b>	<b>116,590.00</b>
.611	Donativos a Personas	1,500.00	3,000.00
.621	Becas		300.00
.646	A. Municipalidades	100,800.00	112,000.00
.651	Cuota Patronal del S. Social	910.00	985.00
.652	Cuota Patronal del S. Educativo	127.00	127.00
.653	Cuota Patronal de R. Profesionales	127.00	178.00
.654	Cuota Patronal de F. Complementario	0.00	0.00
<b>9</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>1,000.00</b>	<b>1,000.00</b>
.930	Imprevistos	1,000.00	1,000.00
	<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>573,807.00</b>	<b>562,176.00</b>
	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>573,807.00</b>	<b>562,176.00</b>
<b>0</b>	<b>SERV.PERSONALES</b>	<b>352,840.00</b>	<b>350,050.00</b>
.001	Personal Fijo	306,660.00	305,820.00
.002	Personal Transitorio	1,500.00	1,500.00
.003	Personal Contingente	14,000.00	14,000.00
.030	Gastos de Representación	4,900.00	4,900.00
.050	Décimo Tercer mes	25,780.00	23,830.00
.091	Créditos Rec. por Serv. Personales		
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>68,800.00</b>	<b>65,600.00</b>
104	De Equipo de Produccion	1,000.00	1,000.00
.111	Agua	17,000.00	15,000.00
.114	Energía Eléctrica	18,000.00	18,000.00
.115	Telecomunicaciones	9,000.00	9,000.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	2,000.00	2,000.00
.130	Información y Publicidad	200.00	500.00
.141	Viáticos dentro del país	1,500.00	1,500.00
.142	Viáticos al Exterior	1,400.00	1,400.00
.151	Transporte de Personas y bienes	10,600.00	10,600.00
.152	Transporte al Exterior		500.00
.169	Otros servicios	500.00	1,000.00
.172	Otros Servicios Especiales	5,000.00	3,000.00
.181	Mantenimiento de Edificios	2,000.00	1,500.00

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**PRESUPUESTO**  
**VIGENCIA FISCAL 2002**  
**(EN BALBOAS)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUP. 2001</b>	<b>PRESUP. 2002</b>
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	300.00	300.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	300.00	300.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>44,800.00</b>	<b>48,300.00</b>
.201	Alimentos para Consumo Humano	3,500.00	6,000.00
.203	Bebidas	1,000.00	1,500.00
.211	Acabado Textil	500.00	300.00
.212	Calzado	300.00	300.00
.214	Prenda de Vestir	500.00	500.00
.221	Diesel	8,000.00	8,000.00
.223	Gasolina	2,000.00	2,000.00
.224	Lubricantes	1,500.00	1,500.00
.232	Papelería	1,000.00	1,000.00
.233	Textos de Enseñanza		500.00
.239	Otros Prod. de Papel y Cartón	600.00	600.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	2,000.00	2,000.00
.259	Otros Materiales de Construcción	10,000.00	10,000.00
.261	Artículos Para Recépción	1,000.00	1,000.00
.262	Herramientas e Instrumentos	300.00	500.00
.269	Otros Productos Varios	1,000.00	1,000.00
.272	Útiles Deportivos y Recreativos	2,500.00	2,500.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	900.00	900.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	1,200.00	1,200.00
.279	Otros Útiles y Materiales		0.00
.280	Repuestos	7,000.00	7,000.00
.297	Crédito Rec. por Útiles Diversos		
<b>3</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>9,000.00</b>	<b>6,520.00</b>
.301	Equipo de Comunicación	1,500.00	100.00
.314	De transporte Terrestre		3,220.00
.340	Equipo de Oficina	1,500.00	1,200.00
.350	Mobiliario de Oficina	2,000.00	1,000.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	2,000.00	1,000.00
.380	Computadoras	2,000.00	0.00
<b>4</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>0.00</b>	<b>1,000.00</b>
.402	De Terreno		1,000.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>71,110.00</b>	<b>75,447.00</b>
.611	Donativos a Personas	3,000.00	6,000.00
.621	Becas Escolares	4,800.00	4,800.00
.629	Otras Becas		600.00

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**PRESUPUESTO**  
**VIGENCIA FISCAL 2002**  
**(EN BALBOAS)**

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2001	PRESUP. 2002
.631	Subsidios Benéficos	4,200.00	4,200.00
.632	Subsidios Culturales y Científicos	250.00	250.00
.639	Otras sin Fines de Lucro(AMUPA)	4,000.00	4,000.00
.641	Gobierno Central	6,400.00	6,700.00
.651	Cuota Patronal del S. Social	37,926.00	37,272.00
.652	Cuota Patronal del S. Educativo	5,267.00	4,844.00
.653	Cuota Patronal de R. Profesionales	5,267.00	6,781.00
.654	Cuota Patronal de F. Complementario		0.00
<b>9</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>27,257.00</b>	<b>15,259.00</b>
930	Imprevistos	1,257.00	1,259.00
970	Proyectos Comunitarios	26,000.00	14,000.00
	<b>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>	<b>272,305.00</b>	<b>261,907.00</b>
	<b>TESORERIA</b>	<b>272,305.00</b>	<b>261,907.00</b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>164,135.00</b>	<b>162,480.00</b>
.001	Personal Fijo	138,420.00	140,820.00
.002	Personal Transitorio	1,000.00	1,000.00
.003	Personal Contingente	4,000.00	4,620.00
.050	Décimo Tercer mes	12,315.00	11,390.00
.080	Otros Serv. Personales		0.00
.091	Créditos Rec. por Serv. Personales	8,400.00	4,650.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>31,950.00</b>	<b>20,100.00</b>
.115	Telecomunicaciones	750.00	1,800.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	5,000.00	7,000.00
.130	Información y Publicidad	200.00	200.00
.141	Viáticos dentro del país	600.00	700.00
.151	Transporte de Personas y b.	300.00	300.00
.169	Otros Servicios	200.00	200.00
.172	Otros Serv. Personales	2,000.00	2,000.00
.181	Mant. y Rep. de Edificios	200.00	200.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	500.00	500.00
.189	Otros Mantenimiento y Reparación	200.00	200.00
.192	Créditos Rec. por Serv. Basicos	22,000.00	7,000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>30,650.00</b>	<b>35,150.00</b>
.211	Acabado Textil	200.00	0.00
.232	Papelería	1,000.00	2,000.00
.239	Otros Prod. de Papel y Cartón	200.00	200.00
.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	500.00	500.00

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**PRESUPUESTO**  
**VIGENCIA FISCAL 2002**  
**(EN BALBOAS)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUP. 2001</b>	<b>PRESUP. 2002</b>
.259	Otros Materiales de Construcción	500.00	3,000.00
.269	Otros Productos Varios	24,000.00	26,000.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	500.00	700.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	1,500.00	1,500.00
.280	Respuestos	250.00	250.00
.297	C. R. Útiles y Mat. Divers.	2,000.00	1,000.00
.298	C.R. Materiales		
<b>3</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>13,500.00</b>	<b>7,200.00</b>
.314	Maquinaria y Equipos de Transporte	8,000.00	1,000.00
.340	Equipo de Oficina	1,000.00	1,500.00
.350	Mobiliario de Oficina	1,500.00	1,500.00
.370	Maq. y Equ. Varios	1,000.00	1,200.00
.380	Computadoras	2,000.00	2,000.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>31,470.00</b>	<b>36,369.00</b>
.639	Otras sin Fines de Lucro (ANAGAN)	9,000.00	10,800.00
.651	Cuota Patronal del S. Social	16,784.00	17,955.00
.652	Cuota Patronal del S. Educativo	2,343.00	2,339.00
.653	Cuota Patronal de R. Profesionales	2,343.00	3,275.00
.654	Cuota Patronal de F. Complementario		0.00
.695	Cred. Rec. Transf. Corrientes a Inst. Pub	1,000.00	2,000.00
<b>9</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>600.00</b>	<b>608.00</b>
.930	Imprevistos	600.00	608.00
	<b>CONTROL FISCAL</b>	<b>32,637.00</b>	<b>31,235.00</b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>3,925.00</b>	<b>3,900.00</b>
.001	Personal Fijo	3,600.00	3,600.00
.050	Décimo Tercer mes	325.00	300.00
.080	Otros Serv. Personales		0.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1,874.00</b>	<b>1,600.00</b>
.120	Impresión, Encuadernación y otros	300.00	100.00
.141	Viáticos dentro del país	474.00	500.00
.151	Transporte de Personas y bienes	300.00	200.00
.181	Mantenimiento y Reparación de Edificios	600.00	400.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	200.00	300.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones		100.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,220.00</b>	<b>1,500.00</b>
.201	Alimentos para Consumo Humano		100.00
.211	Acabado Textil		0.00

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**PRESUPUESTO**  
**VIGENCIA FISCAL 2002**  
**(EN BALBOAS)**

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2001	PRESUP. 2002
			250.00
.232	Papelería		0.00
.233	Texto de Enseñanza	320.00	150.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	100.00	400.00
.259	Otros Materiales de Construcción	600.00	200.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	400.00	200.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	400.00	200.00
.280	Respuestos	400.00	200.00
		<b>825.00</b>	<b>425.00</b>
<b>3</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>		0.00
.301	Comunicación		125.00
.340	Equipo de Oficina	125.00	300.00
.350	Mobiliario de Oficina	300.00	0.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	400.00	
		<b>23,793.00</b>	<b>23,810.00</b>
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		500.00
.629	Otras Becas	500.00	22,720.00
.641	Gobierno Central	22,720.00	455.00
.651	Cuota Patronal del S. Social	455.00	59.00
.652	Cuota Patronal del S. Educativo	59.00	76.00
.653	Cuota Patronal de R. Profesionales	59.00	0.00
.654	Cuota Patronal de F. Complementario		
	<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>120,490.00</b>	<b>121,331.00</b>
	<b>ABASTECIMIENTO</b>	<b>38,114.00</b>	
		<b>38,114.00</b>	<b>35,807.00</b>
	<b>MERCADO</b>	<b>24,924.00</b>	<b>22,270.00</b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>23,040.00</b>	<b>20,580.00</b>
.001	Personal Fijo	23,040.00	1,690.00
.050	Décimo Tercer mes	1,884.00	5,400.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>4,760.00</b>	<b>900.00</b>
.111	Agua	960.00	2,500.00
.114	Energía Eléctrica	2,100.00	1,000.00
.169	Otros Servicios	1,600.00	1,000.00
.189	Otros Mantenimientos y Reparaciones	100.00	4,700.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4,520.00</b>	<b>200.00</b>
.212	Calzado	420.00	100.00
.239	Otros Productos de Papel Y Carton	100.00	400.00
.242	Insecticidas, fumigantes y otros	400.00	800.00
.243	Pinturas , Colorantes y Tintes	400.00	0.00
.244	Productos Medicinales y Farm.		500.00
.259	Otros Materiales de Construcción	500.00	

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**PRESUPUESTO**  
**VIGENCIA FISCAL 2002**  
**(EN BALBOAS)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUP. 2001</b>	<b>PRESUP. 2002</b>
.262	Herramientas e Instrumentos		0.00
.269	Otros Productos Varios	200.00	200.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	2,400.00	2,400.00
.275	Útiles y Mat. de Oficina	100.00	100.00
<b>3</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>800.00</b>	<b>300.00</b>
.340	Equipo de Oficina	500.00	0.00
.350	Mobiliario de Oficina	300.00	0.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios		300.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3,110.00</b>	<b>3,137.00</b>
.651	Cuota Patronal del S. Social	2,430.00	2,395.00
.652	Cuota Patronal del S. Educativo	340.00	309.00
.653	Cuota Patronal de R. Profesionales	340.00	433.00
.654	Cuota Patronal de F. Complementario		0.00
	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>82,376.00</b>	<b>85,524.00</b>
	<b>INGENIERIA MUNICIPAL</b>	<b>82,376.00</b>	<b>85,524.00</b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>59,840.00</b>	<b>64,382.00</b>
.001	Personal Fijo	54,360.00	58,260.00
.002	Personal Transitorio	1,000.00	2,000.00
.050	Décimo Tercer mes	4,480.00	4,122.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>800.00</b>	<b>800.00</b>
.120	Impresión, Encuadernación y otros	500.00	500.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	300.00	300.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3,150.00</b>	<b>5,350.00</b>
.212	Calzado	400.00	400.00
.214	Prendas de Vestir	500.00	500.00
.221	Diesel		1,000.00
.224	Lubricantes		300.00
.232	Papelaría	800.00	1,000.00
.243	Pintura, Colorante, y Tintes		500.00
.262	Herramientas e Instrumentos	250.00	250.00
.269	Otros Productos Varios	300.00	300.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	300.00	300.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	300.00	300.00
.280	Repuestos	300.00	500.00
<b>3</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>10,300.00</b>	<b>5,900.00</b>
.314	De Transporte terrestre	8,000.00	4,000.00
.340	Equipo de Oficina	1,000.00	500.00

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**PRESUPUESTO**  
**VIGENCIA FISCAL 2002**  
**(EN BALBOAS)**

CÓDIGO	DETALLE	PRESUP. 2001	PRESUP. 2002
.350	Mobiliario de Oficina	900.00	1,000.00
.370	Maquinaria y Equipos Varios	400.00	400.00
.380	Equipo Computacional		
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8,286.00</b>	<b>9,092.00</b>
.651	Cuota Patronal del S. Social	6,476.00	6,922.00
.652	Cuota Patronal del S. Educativo	905.00	904.00
.653	Cuota Patronal de R. Profesionales	905.00	1,266.00
.654	Cuota Patronal de F. Complementario		
	<b>SEGURIDAD MUNICIPAL</b>	<b>127,847.00</b>	<b>134,806.00</b>
	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>127,847.00</b>	<b>134,806.00</b>
	<b>CORREGIDURIAS</b>	<b>127,847.00</b>	<b>134,806.00</b>
<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>106,540.00</b>	<b>110,545.00</b>
.001	Personal Fijo		0.00
.003	Personal Contingente		
.050	Décimo Tercer mes	8,020.00	8,425.00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>2,100.00</b>	<b>3,300.00</b>
.114	Energía Eléctrica		0.00
.115	Telecomunicaciones		1,200.00
.120	Impresión, Encuadernación y otros	700.00	700.00
.141	Viáticos dentro del país		0.00
.181	Mantenimiento de Edificio	700.00	700.00
.183	Mant. y Rep. de Mob y Equipos	700.00	700.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,900.00</b>	<b>2,900.00</b>
.232	Papelería	700.00	700.00
.239	Otros Productos de Papel y Carton	700.00	700.00
.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	400.00	400.00
.259	Otros Materiales de Construcción	300.00	300.00
.262	Herramientas e Instrumentos		0.00
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	300.00	300.00
.275	Útiles y Materiales de Oficina	500.00	500.00
.279	Otros Útiles y Materiales		0.00
<b>3</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>2,000.00</b>	<b>2,500.00</b>
.340	Equipo de Oficina	1,000.00	1,500.00
.350	Mobiliario de Oficina	1,000.00	1,000.00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>14,307.00</b>	<b>15,561.00</b>
.651	Cuota Patronal del S. Social	11,185.00	11,884.00
.652	Cuota Patronal del S. Educativo	1,561.00	1,532.00

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**PRESUPUESTO**  
**VIGENCIA FISCAL 2002**  
**(EN BALBOAS)**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUP. 2001</b>	<b>PRESUP. 2002</b>
.653	Cuota Patronal de R. Profesionales	1,561.00	2,145.00
.654	Cuota Patronal de F. Complementario		0.00



**ANEXO No. 2**  
**MUNICIPIO DE SANTIAGO**  
**PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES**  
**VIGENCIA FISCAL 2002**

CÓDIGO	DETALLE	C. MUNIC.	A. MÚNIC	TESORERIA	C.FISCAL	MERCADO	INGENIERIA	CORREG.	TOTAL
.214	Prendas de Vestir		500				500		1,000
.221	Diesel		8,000				1,000		9,000
.223	Gasolina		2,000						2,000
.224	Lubricantes		1,500						1,500
.232	Papelería	200	1,000	2,000	250		300		1,800
.233	Texto de Enseñanza		500				1,000	700	5,150
.239	Otros Prod. De Papel y Cartón	200	600	200		100			500
.242	Insecticidas, fumigantes y otros							700	1,800
.243	Pinturas, Colorantes y Tintes	800	2,000	500	150	800	500	400	400
.244	Productos Medicinales y Farm.								5,150
.256	Material Metálico	300							0
.259	Otros Materiales de Construcción		10,000	3,000	400	500			300
.261	Artículos Para Recepción	1,000	1,000					300	14,200
.262	Herramientas e Instrumentos		500						2,000
.269	Otros Productos Varios	300	1,000	26,000		200	250		750
.272	Útiles Deportivos y Recreativos	500	2,500				300		27,800
.273	Útiles de Aseo y Limpieza	200	900	700	200	2,400	300		3,000
.275	Útiles y Materiales de Oficina	200	1,200	1,500	200	100	300	300	5,000
.279	Otros Útiles y Materiales						300	500	4,000
.280	Repuestos	300	7,000	250	200				0
.297	Crédito Recon. por Útiles Div.			1,000			500		8,250
.298	Créditos Reconoc. por Materiales								1,000
<b>3</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS</b>	<b>2,000</b>	<b>6,520</b>	<b>7,200</b>	<b>425</b>	<b>300</b>	<b>5,900</b>	<b>2,500</b>	<b>24,845</b>
301	Equipo de Comunicaciones		100						100
314	De transporte terrestre(bicicleta)		3,220	1,000			4,000		8,220
.340	Equipo de Oficina		1,200	1,500	125		500	1,500	4,825
.350	Mobiliario de Oficina	2,000	1,000	1,500	300		1,000	1,000	6,800
.370	Maquinaria y Equipos Varios		1,000	1,200		300	400		2,900
.380	Equipo Computacional			2,000					2,000
<b>4</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b>		<b>1,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,000</b>
402	De Terreno		1,000						1,000

**ANEXO No. 2**  
**MUNICIPIO DE SANTIAGO**  
**PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS MUNICIPALES**  
**VIGENCIA FISCAL 2002**

CÓDIGO	DETALLE	C. MUNIC.	A. MUNIC	TESORERIA	C.FISCAL	MERCADO	INGENIERIA	CORREG.	TOTAL
				36,369	23,810	3,137	9,092	15,561	280,006
6	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	116,590	75,447						9,000
		3,000	6,000						5,100
.611	Donativos a Personas		4,800						1,100
.621	Becas Escolares	300			500				4,200
.629	Otras Becas		4,200						250
.631	Subsidios Benéficos		250						14,800
.632	Subsidios Culturales y Científicos								29,420
.639	Otras sin Fines de Lucro (ANAGAN)		4,000	10,800					112,000
.641	Gobierno Central		6,700		22,720				0
.646	A Municipalidades	112,000							77,868
.648	Juntas Comunales				455	2,395	6,922	11,884	10,114
.651	Cuota Patronal del S. Social	985	37,272	17,955	59	309	904	1,532	14,154
.652	Cuota Patronal del S. Educativo	127	4,844	2,339	76	433	1,266	2,145	0
.653	Cuota Patronal de R. Profesionales	178	6,781	3,275					0
.654	Cuota Patronal de F. Complementario								2,000
.659	Otras Contribuciones			2,000					0
.695	Cred. Rec. Transf. Corrientes a Ins. Pub								16,867
9	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	1,000	15,259	608	0	0	0	0	2,867
		1,000	1,259	608					14,000
.930	Imprevistos		14,000						
970	Proyectos Comunitarios								
	<b>GRAN TOTAL</b>	239,745	562,176	261,907	31,235	35,807	85,524	134,806	1,351,200

**MUNICIPIO DE SANTIAGO  
DETALLE DE GASTOS PERSONALES  
VIGENCIA FISCAL 2002.**

CODIGO	DEPARTAMENTO	CARGO	MENSUAL	ANUAL	TOTAL					
94.0.01.01.01.020	C. DE SANTIAGO	H.R.	200	2400						
	C. DE LA PEÑA	H.R.	200	2400						
	C. DE PONUGA	H.R.	200	2400						
	C. DE LA COLORADA	H.R.	200	2400						
	C. DE LA RAYA DE STA.	H.R.	200	2400						
	C. DE SAN P. DEL ESPINO	H.R.	200	2400						
	C. DEL C. DEL LLANO	H.R.	200	2400						
	C. DE LOS ALGARROBOS	H.R.	200	2400						
	<b>TOTAL</b>		<b>1600</b>	<b>19200</b>						
94.0.01.01.01.030	CONCEJO MUNICIPAL	PRESIDENTE	350	4200	19200					
.02.01.030	ADMON. MUNICIPAL	ALCALDE	350	4200						
	<b>TOTAL</b>		<b>700</b>	<b>8400</b>	<b>8400</b>					
94.0.01.01.01.151	C. DE SANTIAGO	T.PERS. B.	700	8400						
	C. DE LA PEÑA	T.PERS. B.	700	8400						
	C. DE PONUGA	T.PERS. B.	700	8400						
	C. DE LA COLORADA	T.PERS. B.	700	8400						
	C. DE LA RAYA DE STA.	T.PERS. B.	700	8400						
	C. DE SAN P. DEL ESPINO	T.PERS. B.	700	8400						
	C. DEL C. DEL LLANO	T.PERS. B.	700	8400						
	C. DE LOS ALGARROBOS	T.PERS. B.	700	8400						
	ADMON. MUNICIPAL	ALCALDE	700	8400						
	ADMON. MUNICIPAL	PLANIFICADOR	100	1200						
	<b>TOTAL</b>		<b>6400</b>	<b>76800</b>						
DEPARTAMENTO	FIJO	TRANS.	P. CONT.	XII MES	S.SOC.	S.EDUC.	R. PROF.	F. COMP.	O. CONT.	TOTAL
CONCEJO	7,800	650		705	985	127	178			10,445
ADMINISTRACIÓN	305,820	1,500	14,000	23,830	37,272	4,844	6,781			394,047
TESORERIA	140,820	1,000	4,620	11,390	17,955	2,339	3,275			181,399
C. FISCAL	3,600			300	455	59	76			4,490
MERCADO	20,580			1,690	2,395	309	433			25,407
INGENIERIA	58,260	2,000		4,122	6,922	904	1,266			73,474
ADMON. JUSTICIA	102,120			8,020	11,884	1,532	2,145			125,701
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>639,000</b>	<b>5,150</b>	<b>18,620</b>	<b>50,057</b>	<b>77,868</b>	<b>10,114</b>	<b>14,154</b>	<b>0</b>		<b>814,963</b>

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2002**

**CONSEJO MUNICIPAL**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Secretaria		001	400.00	400.00	4800
1	Sub-Secretaria		002	250.00	250.00	3000
2				650.00	650.00	7800.00

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Alcalde		101	1500	1500	18000
1	Sec. General		102	625	625	7500
1	Coord. de Inspectores		103	205	205	2460
1	Secretaria III		104	275	275	3300
1	Aseador		105	210	210	2520
1	Inspector Alcaldia I		106	300	300	3600
1	Inspector Alcaldia II		107	215	215	2580
1	Trabajador Manual		108	225	225	2700
1	Oficinista		109	230	230	2760
1	Secretaria		110	360	360	4320
1	Relacionista Público		111	435	435	5220
1	Trabajador Manual		112	270	270	3240
1	Agilizador de Documento		113	300	300	3600
1	Recepcionista		114	220	220	2640
1	Secretaria		115	250	250	3000
15				5620	5620	67440

**PLANIFICACIÓN**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Planificador		116	600	600	7200
1	Analista de Presupuesto		117	400	400	4800
1	Asistente de Presupuesto		118	385	385	4620
1	Secretaria		119	300	300	3600
1	Coordinador de Proyectos		120	400	400	4800
1	Operador de Computo I		121	400	400	4800

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2002**

1	Operador de Computo II		122	350	350	4200
7				2835	2835	34020

**AUDITORIA INTERNA**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Auditor Interno		123	500	500	6000
1	Secretario		124	250	250	3000
2				750	750	9000

**GIMNASIO MUNICIPAL**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Administrador		125	240	240	2880
1	Asistente		126	225	225	2700
2				465	465	5580

**PROYECTOS CIRCUITALES**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Jefe de Proyectos		127	600	600	7200
1	Administ. de Proyectos		128	300	300	3600
1	Asistente		129	300	300	3600
3				1200	1200	14400

**RECURSOS HUMANOS**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Jefe de Rec. Humanos		130	400	400	4800
1	Oficial de Planilla		131	350	350	4200
1	Secretaria I		132	250	250	3000
1	Secretaria II		133	230	230	2760
4				1230	1230	14760

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2002**

**DESARROLLO SOCIAL**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Jefe de Desarrollo Social		134	425	425	5100
1	Secretario		135	300	300	3600
2				725	725	8700

**ASESORIA LEGAL**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Asesor Jurídico		136	1000	1000	12000
1	Secretaria Jurídica		137	325	325	3900
2				1325	1325	15900

**SECCION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Jefe de Asuntos administrativos		138	600	600	7200
1	Secretario de Pensiones		139	250	250	3000
1	Secretaria		140	250	250	3000
1	Mensajero		141	250	250	3000
4				1350	1350	16200

**SECCION DE TRANSITO**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Jefe de Seccion de Transito		142	425	425	5100
1	Secretaria		143	215	215	2580
2				640	640	7680

**SECCION DE SERVICIOS GENERALES**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Jefe de Servicios Generales		144	600	600	7200
1	Plomero		145	320	320	3840
1	Trabajador Manual		146	250	250	3000
1	Coordinador de Albañiles		147	250	250	3000
3	Albañil		148	260	260	3120
	Albañil		149	250	250	3000
	Albañil		150	250	250	3000
1	Ayudante Albañil	27	151	225	225	2700

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2002**

1	Mécanica y Mantenimiento		152	340	340	4080
1	Ayudante General		153	230	230	2760
1	Celador		154	220	220	2640
1	Albañil		155	200	200	2400
1	Fiscalizador de Ornato y Medio Amb.		156	350	350	4200
1	Conductor de Equipo Pesado I		157	325	325	3900
1	Conductor de Equipo Pesado II		158	325	325	3900
1	Conductor I		159	290	290	3480
1	Conductor II		160	290	290	3480
1	Conductor III		161	260	260	3120
1	Trabajador Manual		162	210	210	2520
5	Trabaj. Manuales 200 c/u		163	200	200	2400
			164	200	200	2400
			165	200	200	2400
			166	200	200	2400
			167	200	200	2400
1	Soldador		168	220	220	2640
1	Trabajador Manual-Parque		169	250	250	3000
1	Electricista		170	0	300	3600
27				6915	7215	86580

**SEGURIDAD MUNICIPAL**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Coordinador Seg. Municipal		171	425	425	5100
1	Seguridad Municipal		172	250	250	3000
1	Seguridad Municipal		173	230	230	2760
1	Seguridad Municipal		174	230	230	2760
4				1135	1135	13620

**CEMENTERIO**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Administrador		175	335	335	4020
1	Albañil Cementerio		176	230	230	2760
2	Trabajador Manual 215 C/U		177	215	215	2580
			178	215	215	2580
4				995	995	11940

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2002**

**MERCADO**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Administrador		201	425	425	5100
1	Trabajador Manual		202	225	225	2700
1	Trabajador Manual		203	210	210	2520
1	Aseador		204	225	225	2700
1	Trabajador Manual		205	200	200	2400
1	Celador I		206	220	220	2640
1	Celador II		207	210	210	2520
7				1715	1715	20580

**INGENIERIA**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Ingeniero Municipal		301	1000	1000	12000
1	Asistente Ingeniería		302	450	450	5400
1	Agrimensor		303	550	550	6600
1	Asistente de Agrimensor		304	300	300	3600
1	Insp. de Construcción		305	300	300	3600
1	Inspector de Obras II		306	255	255	3060
1	Inspector de Construcción		307	250	250	3000
1	Inspector		308	275	275	3300
1	Inspector de obra-I		309	325	325	3900
1	Secretaria I		310	350	350	4200
1	Secretaria II		311	250	250	3000
1	Insp. de Construcción		312	250	250	3000
1	Secretaria Tramites de Tierras		313	300	300	3600
13				4855	4855	58260

**CORREGIDURIA**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Corregidor de Santiago		401	485	485	5820
1	Corregidor de La Peña		402	300	300	3600
1	Corregidor de Ponuga		403	300	300	3600
1	Corregidor de La Colorada		404	300	300	3600
1	Corregidor de la Raya S.M.		405	300	300	3600
1	Corregidor de San Pedro Espino		406	300	300	3600
1	Corregidor C. del Llano		407	300	300	3600

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2002**

1	Corregidor de Los Algarrobos		408	300	300	3600
1	Corregidor Nocturno		409	300	300	3600
1	Asistente Correg. de Santiago I		410	350	350	4200
1	Asistente Correg. de Santiago II		411	300	300	3600
1	Asistente Corregiduria La Peña		412	200	200	2400
1	Asist. de Correg. de la Raya		413	215	215	2580
1	Asist. de Correg. de Cto. del Llano		414	275	275	3300
1	Asistente Correg. Los Algarrobos		415	200	200	2400
1	Secretaria de Correg. Santiago I		416	260	260	3120
1	Secretaria de Santiago II		417	210	210	2520
1	Sec. Correg. de La Peña		418	225	225	2700
1	Sec. Correg. de Ponuga		419	215	215	2580
1	Sec. Correg. de la Colorada I		420	275	275	3300
1	Sec. Correg. de La colorada II		421	215	215	2580
1	Sec. Correg. de La Raya		422	215	215	2580
1	Sec. Correg. San Pedro Espino		423	215	215	2580
1	Sec. Correg. Cto. del Llano I		424	280	280	3360
1	Sec. Correg. Cto. del Llano II		425	250	250	3000
1	Sec. Correg. Los Algarrobos		426	245	245	2940
1	Trabajadora Manual Correg. Stgo.		427	225	225	2700
1	Trabajador Manual Correg. Peña		428	200	200	2400
1	Trabajador Manual correg. Ponuga		429	200	200	2400
1	Trabajador Manual correg. S. P.E.		430	200	200	2400
1	Trabajador Manual Los Algarrobos		431	225	225	2700
1	Mensajero S. P. Espino		432	200	200	2400
1	Mensajero Correg. Cto. Llano		433	230	230	2760
33				8510	8510	102120

**DEPARTAMENTO TESORERIA**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Tesorero		501	1000	1000	12000
1	Asistente de Tesoreria		502	450	450	5400
1	Cajero		503	340	340	4080
1	Oficinista I		504	320	320	3840
1	Oficinista II		505	250	250	3000
1	Oficinista III		506	250	250	3000
1	Recaudador		507	250	250	3000
2	Inspect. Comercio 300 c/u		508	300	300	3600
			509	300	300	3600
1	Jefe Recaudador		510	450	450	5400
1	Recaudador Auxiliar		511	250	250	3000

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2002**

1	Trabajador Manual		512	225	225	2700
1	Recaudador de Stgo.		513		250	3000
6	Recaudador La Peña		514	200	200	2400
	Recaudador Ponuga		515	200	200	2400
	Recaudador de la Colorada		516	200	200	2400
	Recaudador de la Raya		517	200	200	2400
	Recaudador de S. P. E.		518	200	200	2400
	Recaudador los Algarrobos		519	200	200	2400
1	Recaudador Auxiliar		520	225	225	2700
4	Recaudador 250 c/u		521	250	250	3000
			522	250	250	3000
			523	250	250	3000
			524	250	250	3000
1	Recaudador		525	270	270	3240
1	Recaudadora Auxiliar		526	230	230	2760
1	Inspector de Comercio		527	300	300	3600
1	Juez Ejecutor		528	700	700	8400
<b>28</b>				<b>8310</b>	<b>8560</b>	<b>102720</b>

**PROVEEDURIA Y COMPRAS**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Jefe de Proveduría		529	400	400	4800
1	Asistente de Compras		530	380	380	4560
1	Secretaria		531	270	270	3240
1	Cotizador		532	220	220	2640
1	Almacenista		533	250	250	3000
<b>5</b>				<b>1520</b>	<b>1520</b>	<b>18240</b>

**CONTABILIDAD**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Jefe de Contabilidad		534	500	500	6000
1	Contador		535	340	340	4080
1	Contador Obras Circuitales		536	350	350	4200
1	Asistente de Contabilidad I		537	225	225	2700
1	Asistente de Contabilidad II		538	240	240	2880
<b>5</b>				<b>1655</b>	<b>1655</b>	<b>19860</b>

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO  
ESTRUCTURA DE PERSONAL - VIGENCIA FISCAL 2002**

**CONTROL FISCAL**

CANT.	CARGO	NOMBRE	POS.	MEN 2001	MEN 2002	ANUAL
1	Secretaria		601	300	300	3600
1				300	300	3600
172	GRAN TOTAL			52700	53250	639000

**ANEXO N° 3**  
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
**ESTRUCTURA DE PERSONAL**  
**VIGENCIA FISCAL 2002**

**RESUMEN POR DEPARTAMENTO Y SECCIONES**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MENSUAL 2001</b>	<b>MENSUAL 2002</b>	<b>ANUAL</b>
2	CONSEJO MUNICIPAL	650.00	650	7,800.00
15	ADMÓN. MUNICIPAL	5,740.00	5,620	67,440.00
7	PLANIFICACIÓN	2,835.00	2835	34,020.00
2	AUDITORIA INTERNA	750.00	750	9,000.00
2	GIMNASIO MUNICIPAL	465.00	465	5,580.00
4	PROYECTOS CIRCUITALES	1,500.00	1200	14,400.00
4	RECURSOS HUMANOS	1,230.00	1230	14,760.00
2	DESARROLLO SOCIAL	675.00	725	8,700.00
2	ASESORIA LEGAL	1,325.00	1325	15,900.00
4	SECCION DE ASUNTOS ADI	1,350.00	1350	16,200.00
2	SECCION DE TRANSITO	640.00	640	7,680.00
26	SERVICIOS GENERALES	6,915.00	7215	86,580.00
4	SEGURIDAD MUNICIPAL	1,135.00	1135	13,620.00
4	CEMENTERIO	995.00	995	11,940.00
8	MERCADO	1,920.00	1715	20,580.00
12	INGENIERIA	4,530.00	4855	58,260.00
32	CORREGIDURIA	8,210.00	8510	102,120.00
28	TESORERIA	8660.00	8560	102,720.00
5	PROVEEDURIA Y COMPRA	1570.00	1520	18,240.00
4	CONTABILIDAD	1305.00	1655	19,860.00
1	CONTRO FISCAL	300.00	300	3,600.00
<b>170</b>		<b>52,700.00</b>	<b>53,250.00</b>	<b>639,000.00</b>

**ANEXO No. 4**  
**Municipio de Santiago**  
**Administración Municipal**  
**Detalle de Nuevos Cargos**

<b>CANTIDAD</b>	<b>SECC. DEPTO.</b>	<b>CARGO</b>	<b>SALARIO MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>
1	Servicios Generales	Electricidad	300.00	3600.00

Las Múltiples y complejas responsabilidades que una institución de la magnitud del Municipio de Santiago debe de cumplir en el presente y hacia el futuro, plantea la necesidad de disponer por lo menos de un técnico con conocimiento eléctrico, experiencia y capacidad, para desempeñarse como (Electricista) de manera que cumpla con el mantenimiento y reparaciones del Municipio y de igual forma las 8 Juntas Comunales.

<b>CANTIDAD</b>	<b>SECC. DEPTO.</b>	<b>CARGO</b>	<b>SALARIO MENSUAL</b>	<b>ANUAL</b>
1	Tesorería	Recaudador	250.00	3000.00

El proceso de desarrollo y fortalecimiento que debe abocarse el departamento de Tesorería. se Plantea la necesidad de un funcionario con experiencia y conocimiento.

Para desempeñar las funciones de recaudador con la finalidad de fortalecer el área de cobro de impuesto de, tal forma que los ingresos propuestos para este presupuesto aumenten. Esta posición se ha tomado en cuenta producto de la gran cantidad de contribuyente que mantiene el Municipio como también fortalecer el área de la morosidad que mantienen algunas empresas con esta institución.

## JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

<b>CONCEJO</b>	
5.94.0.01.01.01.002	Esta partida esta contemplada en este Presupuesto para cubrir vacaciones de la secretaria y sub.secretaria del consejo.
5.94.0.01.01.01.020	La Municipalidad de Santiago producto de la gestión de cada representante le otorga la suma de B/.200.00 a cada una mensualmente para cubrir Dietas.
5.94.0.01.01.01.030	La Municipalidad conociendo la Gran responsabilidad del Presidente del Consejo, le asigna la suma de B/.350.00 mensuales para cubrir Gasto de Representación..
5.94.0.01.01.01.142	Esta Partida fue creada en este Presupuesto con la finalidad de cubrir gastos de viático al exterior, a funcionarios del consejo que en un momento determinado pueda asistir a cualquier País de igual forma la Partida 5.94.0.01.01.01.152.
5.94.0.01.01.01.151	Esta partida se mantiene en este Presupuesto para cubrir gasto de movilización para cada Representante a razón de B/.700.00 mensual, producto de no contar con vehículo para atender la demanda de proyectos que ejecutan en sus comunidades.
5.94.0.01.01.01.172	El Consejo Municipal mantiene dentro del Presupuesto de Gasto la partida otros servicios personales, la misma va dirigida para contratar un Abogado de manera que asesore en los aspectos legales del consejo.
5.94.0.01.01.01.350	Esta va dirigida para la adquisición de un mueble para la sala del Consejo, de manera que nuestros Representantes puedan ofrecer un mejor servicio a la demanda de atenciones , leyes o acuerdos que se ejecutan en este salón.

5.94.0.01.01.01.621	El consejo Municipal en conjunto, decide otorgar becas a Estudiantes sobresalientes que participan en diversos concursos que se desarrollan en el año escolar.
5.94.0.01.01.01.646	La Administración Municipal conociendo la demanda de necesidades que confronta las comunidades, ha decidido aumentar la Partida 646 a cada junta Comunal con el objetivo de que nuestros Representantes puedan dar respuestas a sus proyectos y la misma corresponde a B/.14,000.00 para cada una.
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	
5.94.0.01.02.01.002	Esta Partida va dirigida para cubrir vacaciones del Alcalde que por Ley le corresponden, para cada Periodo Fiscal.
5.94.0.01.02.01.003	La Administración Municipal, producto de la demanda de necesidades del Distrito, decide mantener la Partida de Contingente con el monto de B/ 14,000.00, para contratar personal para así reforzar en las áreas administrativas como también técnicas, de tal forma que permita suplir en parte Proyectos que la Administración tiene programado para el Periodo 2002.
5.94.0.01.02.01.030	Esta partida se mantiene para cubrir el gasto de Representación del Alcalde, por un Monto mensual de B/.350.00.
5.94.0.01.02.01.151	La Administración Municipal como una de sus metas, tiene planificado darle seguimiento a programas y proyectos que implementa Las Juntas Comunales como la Administración, por lo tanto se mantiene el gasto de Movilización del Alcalde que está por el orden de B/.700.00, y del Planificador por un monto de B/.100.00 mensuales lo que representa anualmente la suma de B/.9,600.00.
5.94.0.01.02.01.152	La Alcaldía tiene contemplado dentro de sus planes, intercambiar ideas y programas que otros Municipios ejecutan en otros Países, con la finalidad de

	modernizar el sistema nuestro. Por lo que se incrementa la partida de Transporte al Exterior con un monto de B/.500.00.
5.94.0.01.02.01.172	Esta partida esta orientada, a actualizar el sistema de informática del Municipio de Santiago, para modernizar los diferentes contratos personales con capacidad y experiencias en cuanto a implementar programas de computos, como también el área de publicidad, de manera que la Municipalidad se proyecte hacia la Comunidad en el sistema de comunicación y otros programas sociales que la administración tiene programado para este Presupuesto.
5.94.0.01.02.01.233	Dentro del Presupuesto se incrementaría esta partida con el objetivo de adquirir textos de enseñanza de investigaciones y consultas que requieren algunos Departamentos, que componen la Administración Municipal.
5.94.0.01.02.01.314	En la actualidad, la Municipalidad no cuenta con medio de transporte para la Movilización de Personal Técnico, que les permita cumplir con las tareas las cuales se le ha asignado, la Administración contempla en este Presupuesto la adquisición de un equipo rodante para suplir a inspectores de comercio, como también el Inspector en área de construcción, etc.
5.94.0.01.02.01.340	Este renglón se mantiene en el Presupuesto para adquirir máquinas de escribir, calculadoras, reloj de control de entrada y salida para uso de los Departamento de la Administración Municipal.
5.94.0.01.02.01.350	Esta partida va dirigida para la adquisición de sillas, archivadores, escritorios, mesa, para oficinas que componen la Administración Municipal.
5.94.0.01.02.01.370	El Municipio de Santiago tiene como objetivo, modernizar oficinas de la administración de manera que se pueda ofrecer un mejor servicio a nuestros contribuyentes, se contempla esta partida para la

5.94.0.01.03.01.091	En la actualidad la Municipalidad mantiene vacaciones pendientes con exfuncionarios, las cuales es compromiso del Municipio pagar este derecho, este monto corresponde a B/4,650.00.
5.94.0.01.03.01.192	El Municipio de Santiago, mantiene con el IDAAN cuenta pendiente, de vigencia de años anteriores y es responsabilidad de esta Institución amortizar este compromiso, el cual esta contemplado en este presupuesto por un monto de B/.7000.00.
5.94.0.01.03.01.297	Esta partida denominada "Creditos Reconocidos por Utiles Diversos", va dirigida a cuentas por pagar que mantiene el Municipio con los Proveedores del Distrito de Santiago por un monto de B/.1000.00.
5.94.0.01.03.01.314	La partida de Maquinaria y Equipo de Transporte, se está contemplando para la adquisición de medios de transporte con el fin de poder captar la mayor cantidad de Ingresos, y ofrecer un mejor servicio a nuestros contribuyentes.
5.94.0.01.03.01.340	Esta partida se mantiene dentro de este Presupuesto, con el objetivo de dotar a las secciones del Departamento de Tesoreria con equipo de oficina, para que el servicio que se le ofrece a nuestros contribuyentes sea más ágil.
5.94.0.01.03.01.350	De igual forma se mantiene este renglón, para equipar a las secciones de Tesoreria con mobiliario de oficina por un monto de B/.1500.00
5.94.0.01.03.01.370	La Tesorería de Santiago se proyecta, ampliar sus secciones en cuanto a Infraestructura, con la finalidad, que el departamento pueda ejecutar sus funciones adecuadas a la actualidad. Para este Presupuesto, se contempla esta partida para la adquisición de aires acondicionados por un monto de B/.1200.00
5.94.0.01.03.01.380	La cantidad de compras que se ejecutan en la Municipalidad de Santiago, la sección de compras a través del departamento de Tesoreria se proyecta a

	adquisición de unidades de aires.
5.94.0.01.02.01.402	El crecimiento de Desarrollo de nuestro Distrito, y la Permanente Demanda de servicio requiere de la necesidad de un Campo Santo la cual nos permitirá contar con una Infraestructura acorde a la capacidad de Población. La Municipalidad de Santiago conociendo esta necesidad, incrementa en este presupuesto la partida 402 (Adquisición de Terreno).
5.94.0.01.02.01.611	El Distrito de Santiago lo componen 8 corregimientos donde la demanda de población va en crecimiento, esta situación preocupa a esta Institución dado que la demanda de Peticiones tales como apoyos a personas de escasos recursos aumenta en gran escala, lo que no permite al municipio cumplir en un alto Porcentaje, tomando en cuenta esta situación la partida 611 fue aumentada en este presupuesto por un monto de B/ 3000.00 a 6000.00.
5.94.0.01.02.01.621	La administración Mantiene este renglón para dotar a estudiantes de bajos recursos economicos becas que actualmente estudian en los 8 corregimientos del Distrito, (con becas).
5.94.0.01.02.01.629	Esta partida se incrementa con la finalidad de promover seminarios que tiene la Administración Municipal programada, para actualizar el área Administrativa y técnica, y así mejorar la eficiencia y calidad de la Institución.
<b>TESORERÍA</b>	
5.94.0.01.03.01.002	Este renglón esta contemplado dentro de este Presupuesto, con la finalidad de cubrir las vacaciones del tesorero que por ley le correspondè.
5.94.0.01.03.01.003	La Tesoreria Municipal, producto de la demanda de necesidades del Distrito, también decide mantener la Partida de Contingente con el monto de B/4,620.00 , para contratar personal en las áreas de Tesorería de tal forma que permita suplir en gran parte lo Proyectado para el periodo 2002.

5.94.0.02.02.01.221-224	Las Partidas Diesel, Lubricantes se incluyen en este Presupuesto, ya que la Administración Municipal se proyecta fortalecer este departamento con la finalidad, de que el Proyecto de (Titulación de Tierra) se logre los objetivos y metas planificadas.
5.94.0.02.02.01.243	El departamento de Ingeniería cuenta con una computadora y dentro de este Presupuesto, se contempla la partida (Pinturas Colorantes y Tintes) para suplir de tinta a este Equipo por un monto de B/.300.00
5.94.0.02.02.01.314	La Administración Municipal tiene como meta, dotar al Departamento de Ingeniería con la Adquisición de un medio de transporte, que permita llevar a cabo el Programa de Titulación masiva de tierra y para este Presupuesto se mantiene esta partida con un monto de B/.4000.00.
5.94.0.02.02.01.340-350	Esta partida se contempla en el Presupuesto, para dotar al Departamento de Ingeniería con Equipo de Oficina y Equipo de Dibujo, de igual forma la Partida 350 con Mobiliario de Oficina.
5.94.0.02.02.01.370	El Departamento de Ingeniería producto de su ampliación del espacio físico, necesita la adquisición de un aire acondicionado, por esta razón se contempla en este Presupuesto esta partida por un monto de B/.400.00.
<b>CORREGIDURIA</b>	
5.94.0.03.02.01.115	Esta partida se está creando, para cubrir gastos de consumo de teléfono de las diferentes Corregidurías.
5.94.0.03.02.01.340-350	La Corregiduría de Santiago no cuenta con equipo de oficina y Mobiliario de oficina. En este Presupuesto, se mantiene esta partida con la finalidad de poder atender las demandas que a diario reciben.

	automatizar los proveedores que concursan en las solicitudes de precios para tener un mejor control en cuanto a precios por artículo, materiales y equipo etc. Para este Presupuesto se contempla una computadora para esta sección.
<b>CONTROL FISCAL</b>	
5.94.0.01.03.02.189	Dentro de este Presupuesto se incrementa la Partida "Otros Mantenimientos y Reparación" con el objetivo de hacerle frente a compromisos del departamento de Control Fiscal por un monto de B/.100.00
5.94.0.01.03.02.340	Esta partida se mantiene con el propósito de fortalecer el área de Equipo de Oficina al Departamento de Control Fiscal por un monto de B/.125.00.
5.94.0.01.03.02.350	El Departamento de Control Fiscal tiene como meta ampliar su Infraestructura, en cuanto a espacio físico y se contempla en este Presupuesto la Adquisición de Mobiliario de Oficina por un monto de B/.300.00.
<b>MERCADO</b>	
5.94.0.02.01.01.189	La Administración Municipal, conociendo la necesidad de mantener en buen estado la Infraestructura del Mercado Municipal, incrementa la partida "Otros Mantenimiento y Reparación" a un monto de B/.1000.00
5.94.0.02.01.01.370	La Administración del mercado, en la actualidad no cuenta con una oficina adecuada para atender a sus contribuyentes y en este Presupuesto, se crea la Partida "Maquinaria y Equipos Varios" para la adquisición de un aire acondicionado por una suma de B/.300.00
<b>INGENIERIA</b>	
5.94.0.02.02.01.002	En este Presupuesto que corresponde al departamento de Ingeniería Municipal, se mantiene la partida de Personal Transitorio la cual va dirigida al pago de vacaciones que le corresponde a Ingeniería Municipal donde se le adeudan 2 meses.

**MUNICIPIO DE SANTIAGO  
PRESUPUESTO 2002  
DETALLE DE TRANSFERENCIAS**

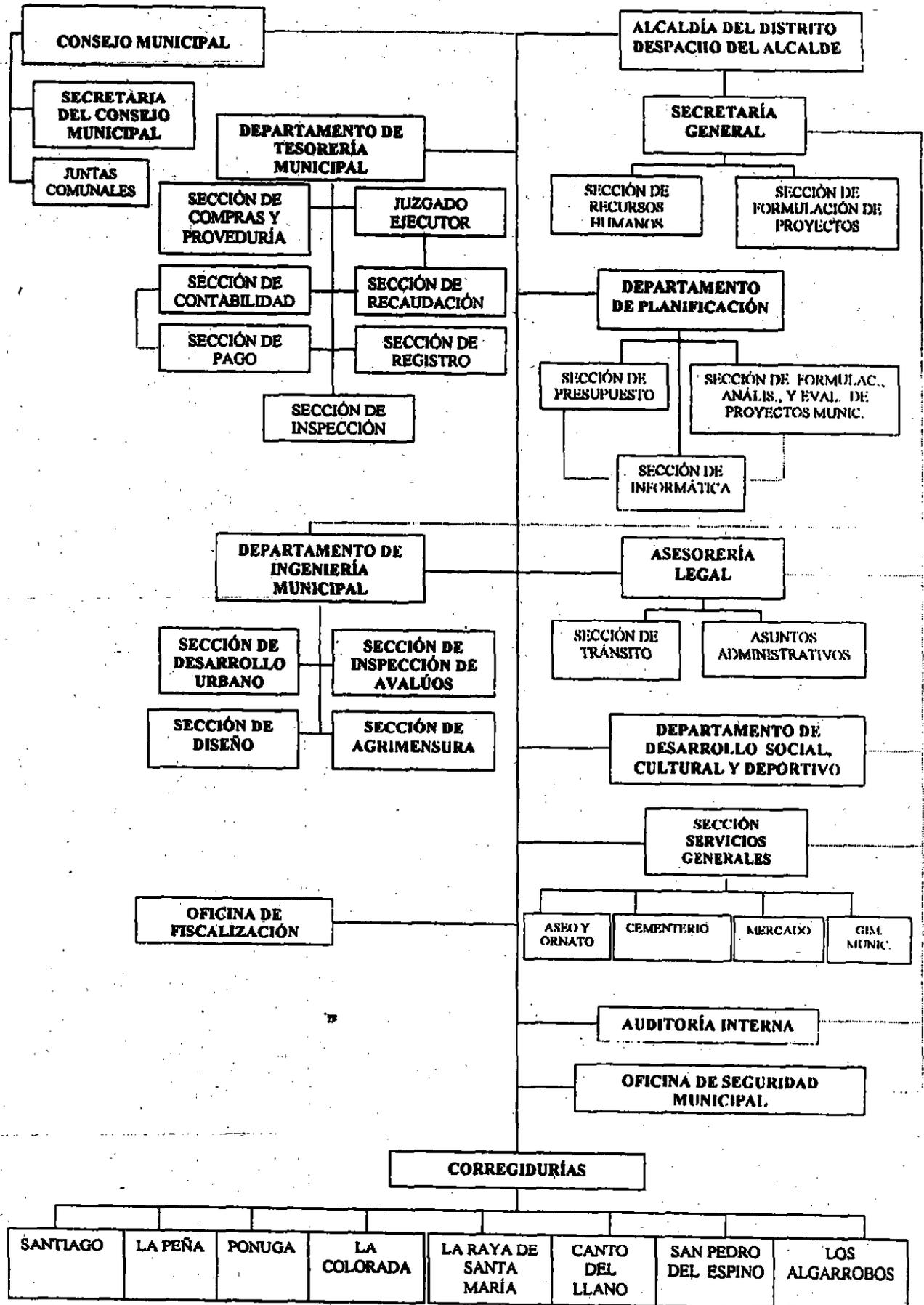
<b>CODIGO</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>MONTO 2000</b>	<b>MONTO 2001</b>
5.94.0.10.02.01.631	Asilo San Juan de Dios	1000	1000
	Hogar Santa Isabel	1000	1000
	Seminario San Liborio	400	400
	Hogar Santa Rita	500	500
	Nutre Hogar Santiago	500	500
	Centro de la Misericordia	300	300
	Asoc. Adulto Mayor		500
<b>5.94.0.10.02.01.631</b>	<b>SUBSIDIOS BENEFICOS</b>	<b>3700</b>	<b>4200</b>
<b>5.94.0.10.02.01.611</b>	<b>A PERSONAS (DONATIVOS)</b>	<b>1500</b>	<b>6000</b>
<b>5.94.0.10.02.01.639</b>	<b>OTRAS(SIN FINES DE LUCRO -AMUPA)</b>	<b>4000</b>	<b>4000</b>
<b>5.94.0.10.02.01.632</b>	<b>MUCHACHAS GUIAS</b>	<b>250</b>	<b>250</b>
5.94.0.10.02.01.641	IPHE	1500	1500
	CRUZ ROJA	1000	1000
	FUERZA PUBLICA	1200	2000
	BIBLIOTECA PUBLICA	1000	1000
	EDUCACIÓN PRIMARIA	1200	1200
<b>5.94.0.10.02.01.641</b>	<b>A GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>5900</b>	<b>6700</b>
<b>TOTAL</b>		<b>15350.00</b>	<b>21150.00</b>

**VACACIONES ADEUDADAS PARA EL AÑO 2002.**

Benilda Bosquez Bonilla	3 meses	B/. 2,400.00
Roberto Aizprúa Sánchez	Vac. Prop. año 1998-1999 Salario B/. 250.00 y 300.00	418.03
Silvia R. Aparicio Q.	Vac. Prop. año 1999-2000- Salario B/. 215.00	222.82
Julisa Jimenez de Hidalgo	Vac. Prop. año 2000 - Salario B/. 360.00	161.82
Clemente Toribio	Vac. Prop. año 2000 - Salario B/. 205.00	111.82
Zaira M. Pinzón D.	Vac. Prop. año 2001 Salario B/. 450.00	40.91
Betzi Camaño Aguilar	Vac. Prop. año 2001 Salario B/. 225.00	66.82
Yasmeira del C. Nuñez	Vac. Prop. año 2000-2001 Salario B/. 300.00	257.27
Lisbeth Sanchez	Vac. Prop. año 2000 - Salario B/. 225.00 y 130.00 quincenal	75.91
Modesta Mojica de Herrera	Vac. Prop. año 2000 - Salario B/. 200.00	53.34
Odilia de J. Camargo A.	Vac. Prop. año 2000 - Salario B/. 230.00	66.21
María de la Cruz Barría M.	Vac. Prop. año 2000-2001 - Salario B/. 200.00	91.52
Yaneth Madrid Madrid	Vac. Prop. año 2001 - Salario B/. 200.00	17.58
Berenice González	Vac. Prop. año 2001 - Salario B/. 215.00	56.69
Vielka V. Luque A.	Vac. Prop. año 2000-2001 Salario B/. 250.00	201.50
Margarita Pérez C.	Vac. Prop. año 1997 - Salario B/ 230.00	20.91
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>B/. 4,263.15</b>

  
**LIC. MARILYN E. GORDILLO V.**  
**JEFE DE LA SECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
**MUNICIPIO DE SANTIAGO**

**ORGANIGRAMA RAMA DEL MUNICIPIO DE S/ TIAGO**



**CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO****ACUERDO No 15  
(Del 12 de junio de 2,001)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN DE ESTRUCTURAS, MEJORAS, DEMOLICIÓN, CAÑERÍAS, MOVIMIENTO DE TIERRA, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, PUENTES Y OBRAS SIMILARES EN EL DISTRITO DE SANTIAGO.**

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:**

**CONSIDERANDO**

**QUE LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES ACTUALMENTE VIGENTES SOBRE CONSTRUCCIONES NO SON COMPATIBLES CON LAS TÉCNICAS QUE DEBEN APLICARSE, Y OTROS ASPECTOS ACORDES CON EL CRECIMIENTO URBANO QUE EXPERIMENTA EL DISTRITO DE SANTIAGO.**

**ACUERDA  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1: Para construir, realizar mejoras, adiciones a estructuras, demoliciones, cañerías, movimiento de tierra, carreteras, puentes y obras similares dentro del distrito de Santiago, a realizarse a través del sector privado o público, se requiere obtener permiso escrito otorgado por la Alcaldía a través del Departamento de Ingeniería Municipal, quien lo expedirá con base a las disposiciones señalados por los artículos 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1320, 1324 del código administrativo, y las que dispone el presente acuerdo.**

**ARTICULO 2: El permiso a que se refiere el artículo anterior será expedido sobre la base del dictamen técnico del Departamento de Ingeniería Municipal sujeto a los requisitos y trámites dispuestos en el presente acuerdo.**

## PLANOS DE EDIFICACIONES

**ARTICULO 3:** Para obtener el permiso de construcción señalado en los artículos anteriores, el interesado deberá presentar al Departamento de Ingeniería Municipal para su revisión y aprobación los planos de la obra a realizar, los cuales deberán estar firmados por los profesionales idóneos en cada área, ingeniero civil, arquitecto, plomero, y eléctrico, además estos deben estar aprobados y sellados por la Oficina de Seguridad de los Bomberos, Saneamiento Ambiental, IDAAN, CABLE & WIRELESS y EDEMET-EDECHI S.A..

- 3.1 **Forma de presentación de planos:** los dibujos que constituyan los planos deberán hacerse de tal forma que las copias que de ellos se obtengan resulten legibles, sus leyendas sean en idioma español y estén confeccionado en el sistema internacional de medidas, las dimensiones mínimas de las hojas deben ser de 0.60m por 0.90m.
- 3.2 **Vigencia:** los planos de edificaciones, una vez revisados y registrados por todas las entidades responsables, tendrán un periodo de validez por tres (3) años.
- 3.3 **Información básica que se debe incluir en los planos de edificaciones:**
  - 3.3.1 Localización regional clara y de fácil interpretación a escala 1:5,000.
  - 3.3.2 Localización general con escala 1:200; 1:100; 1:75 de acuerdo al tamaño de la finca. Incluir topografía, niveles de piso de acabado, diseño de drenaje sanitario según Prueba de Percolación, drenaje pluvial, proyección de aleros y plantas altas, identificar colindantes. Indicar datos de finca. Se deberá indicar el derecho de vía, la línea de construcción y los retiros laterales y posterior que cumplan con los establecidos en la

zonificación del plan normativo vigente para el distrito de Santiago.

3.3.3 Planta arquitectónica, incluyendo todos los pisos del edificio.

3.3.4 Detalles constructivos en general

3.3.5 Elevación o fachadas

3.3.6 Acabados de todos los ambientes del proyecto

3.3.7 Secciones y detalles ampliados

3.3.8 Diseños especiales para discapacitados, tales como estacionamientos, aceras, rampas, pasillos y servicios sanitarios con facilidades para sillas de ruedas, en áreas comerciales, industriales, públicas y privados, según las reglamentaciones que al efecto se dicten.

3.3.9 Sello y firma en original a tinta negra de todos los profesionales responsables de las distintas secciones del plano. El sello debe ser el otorgado por la Junta Técnica De Ingeniería Y Arquitectura.

3.3.10 Resumen de las áreas de construcción (abiertas y cerradas) incluir desglose de áreas de construcción de acuerdo a sus usos específicos (comercial, industrial, residencial y otros)

3.3.11 Incluir cuadro membreado o pie descriptivo, con la siguiente información a tinta negra:

3.3.11.1 Franja corrida de 0.10m en la parte inferior o lateral derecho, para la colocación de sellos:

3.3.11.2 Descripción del trabajo o proyecto e identificación del propietario

3.3.11.3 Dirección completa donde se ubicará el proyecto.

3.3.11.4 En cada sección especializada, identificación de los profesionales responsables de los cálculos o diseños correspondiente.

3.3.11.4 Identificación de la persona responsable del dibujo

3.3.11.5 Número de hoja y números total de hoja.

3.3.11.6 Fecha.

3.3.11.7 Escala utilizada.

**ARTICULO 4:** Las viviendas para nuevas urbanizaciones deben incluir una copia del plano de lotificación, con la aprobación provisional que otorga el MINISTERIO DE VIVIENDA para las tres (3) primeras, y la aprobación definitiva de ventanilla única para el resto de las viviendas; copia de la Resolución de Impacto Ambiental expedida por la ANAM, certificación de que se cuenta con agua potable expedida por el IDAAN..

**ARTICULO 5:** Información básica respecto a la estructura.

- 5.1 Todas las estructuras deben ser calculadas y construidas según el Reglamento Estructural vigente.
- 5.2 Se deberá presentar estudio de suelo para aquellos edificios que contemplen planta baja y una (1) planta o más de altura. También se exigirá estudio de suelo para aquellos terrenos que tengan precedentes de inestabilidad, de formación de rellenos o arcillas expansivas.
- 5.3 Se deberá presentar planta estructural completa de cada nivel propuesto, indicando la posición de cada viga, vigas de amarre y dirección de losa.
- 5.4 Planta de techo y sus detalles (dimensiones, tipo de cubierta y declive)

- 5.5 Detalles de cimientos, columnas, muros estructurales, techo, losa, viga, viga de amarre y escaleras (cantidad y número de barras, dimensiones, números de estribos)
- 5.6 En las adiciones propuestas sobre estructuras existentes, el ingeniero diseñador deberá incluir una certificación, señalando la capacidad de soporte existente para recibir las cargas adicionales
- 5.7 Presentar memoria técnica de los cálculos estructurales. El ingeniero responsable del cálculo estructural deberá firmar todas las hojas de la memoria y además deberá sellar y firmar las hojas de los planos que contengan las secciones estructurales.
- 5.8 Indicar las resistencias del concreto.
- 5.9 Indicar en el plano la carga viva utilizada en los cálculos estructurales.

**ARTICULO 6:** La planta de electricidad deberá cumplir con todas las reglamentaciones establecidas en el Reglamento para las Instalaciones Eléctricas (RIE) vigente y con las normas exigidas por las empresas que prestan el suministro eléctrico y por la Oficina de Seguridad de los Bomberos, el plano de Electricidad deberá contener la localización Regional, con la ubicación del poste más cercano.

**ARTICULO 7:** El sistema de plomería sanitaria, debe ser diseñado de acuerdo a lo establecido en las normas de plomería sanitarias vigentes y de acuerdo al avance de la tecnología, y serán construidos o ejecutados por profesional idóneo en materia Sanitaria, siempre y cuando sea aceptado y aprobado por las entidades competentes, Saneamiento Ambiental e IDAAN.

## PLANOS MISCELÁNEOS

**ARTICULO 8:** Se considera planos misceláneos las obras de adición a residencias, a edificios, remodelaciones, cercas, muros de contención y cambio de estructura de techo, siempre y cuando no se cambien las actividades permitidas por el uso de suelo de acuerdo a las Normas de Desarrollo Urbano vigente. Estos planos serán presentados en original y copia al Departamento de Ingeniería Municipal, y deberá estar revisados, cuando así lo amerite por las distintas entidades competentes (Oficina de Seguridad de los Bomberos, Saneamiento Ambiental, Cable & Wireless, IDAAN y EDEMET-EDECHI). El Ingeniero Municipal indicará que entidad requerirá aprobación.

Estos planos serán presentados en hojas de un tamaño mínimo de 0.30m x 0.30m y deberán contener la siguiente información:

- Localización general con escalas 1:200; 1:100 y 1:75 de acuerdo al tamaño de la finca. Se deberá indicar el derecho de vía, la línea de construcción y los retiros laterales y posteriores que cumplan con los establecidos en la zonificación del plan normativo vigente para el distrito de Santiago.
- Planta arquitectónica
- Detalles constructivos en general
- Elevación o fachadas acabados de todos los ambientes del proyecto
- Incluir cuadro o pie descriptivo con la siguiente información:
  - Descripción del trabajo, identificación del propietario
  - Dirección completa del proyecto
  - Número de hoja y número total de hojas
  - Fecha
  - Escala utilizada
- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 6 y 7

## **PLANO DE MOVIMIENTO DE TIERRA**

**ARTICULO 9:** Cuando se requiere la construcción de terracería o movimiento de tierra para edificaciones se deberá presentar al Departamento de Ingeniería Municipal los planos para su debido análisis, estos planos deberán contener la siguiente información básica:

- Plano de localización, incluyendo ubicación regional
- Poligonal bien definida (medidas, rumbos, identificación y uso de suelo de sus colindantes)
- Curva de nivel con la topografía original del lote
- Curva de nivel con la topografía final del lote
- Secciones en los límites con lotes colindantes
- Solución para agua pluvial
- Señalar taludes estabilizados y protegidos
- Sello y firma del profesional idóneo responsable
- Incluir estudio de suelo para aquellos terrenos que tengan precedentes de inestabilidad en los taludes, de formación de aluviones o arcillas expansivas. El estudio de suelo será requerido igualmente cuando a juicio del Departamento de Ingeniería Municipal, el suelo sobre el cual se asentará la estructura presenta dudas con la capacidad asumida.

## **PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES**

**ARTICULO 10:** Los permisos de construcción se expedirán previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en los artículos anteriores referentes a los planos. El permiso de construcción autoriza al

propietario de un predio y al constructor responsable para realizar obras de construcción.

**ARTÍCULO 11:** Para obtener el permiso de construcción, reparación, adición a edificios o cercas, el propietario o empresa constructora deberá cumplir con los siguientes requisitos.

1. Presentar solicitud en papel habilitado dirigida al jefe del Departamento de Ingeniería Municipal en donde conste: descripción de la obra, ubicación del lote, registro de la propiedad (finca, tomo; folio o su equivalente), nombre del dueño de la construcción. En aquellas obras en las que de acuerdo con las reglamentaciones de la JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA se requiera un profesional idóneo residente, se indicará en la solicitud el nombre del profesional residente, a ésta solicitud se le deben adherir cuatro Estampillas de un balboa ( B/. 1.00 ).
2. Adjuntar original y una copia heliográfica o fotostática del plano revisado y registro
3. Presentar copia autenticada del título de propiedad expedido por la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO o una certificación de los derechos posesorios expedido por la dirección de REFORMA AGRARIA tratándose de tierras nacionales o del Alcalde Municipal del distrito de Santiago tratándose de tierras municipales.
4. Presentar paz y salvo nacional, municipal y de la Caja del Seguro Social de la persona jurídica o natural que va a realizar la obra.
5. Presentar paz y salvo nacional y municipal del propietario de la obra a construir.

6. Para obras con un valor total superior a los diez mil Balboas (B/.10,000.00) solamente podrán obtener permiso de construcción aquellas que sean realizadas por personas naturales o jurídicas idóneas, que poseen licencia de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá.
7. Presentar copia autenticada de la inscripción en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en el caso de que el solicitante sea una empresa constructora, esta inscripción debe estar vigente.
8. Presentar certificación de aprobación de la construcción otorgada por la Oficina de Saneamiento Ambiental.
9. Cuando se trate de obras del estado realizadas por empresas privadas se deberá presentar copia del contrato firmado por todas las instancias.

**ARTICULO 12:** Presentados los documentos requeridos para la obtención del permiso de construcción, el Departamento de Ingeniería Municipal mediante avalúo determinará el costo de la obra. Este avalúo será enviado al Departamento de Tesorería Municipal quien establecerá y cobrará el impuesto de construcción respectivo conforme a lo establecido en el régimen impositivo vigente.

**ARTICULO 13:** El permiso de construcción será expedido en un termino no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de cancelación del impuesto de construcción, el cual deberá ser cancelado en el Departamento de Tesorería Municipal según lo establecido en el Régimen Impositivo vigente. Una vez se cancele el impuesto de construcción correspondiente, el constructor no estará sujeto a sanciones ni multas por construir sin permiso, si el permiso de construcción no ha sido expedido en el término antes mencionado.

Una vez otorgado el permiso de construcción, el propietario o constructor esta en la obligación de colocarlo en un lugar visible, para facilitar la labor desempeñada por nuestros inspectores.

### **PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA MOVIMIENTO DE TIERRA O TERRACERÍA, CAÑERÍAS, CARRETERAS, PUENTES Y OBRAS SIMILARES**

**ARTÍCULO 14:** Para obtener el permiso de construcción para movimiento de tierra o terracería, cañería, carreteras, puentes y obras similares, de acuerdo a los planos revisados y registrados conforme a lo establecido en el presente acuerdo, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud en papel habilitado dirigida al jefe del Departamento de Ingeniería Municipal, en donde: conste descripción de la obra, la ubicación del lote, registro de propiedad (finca, tomo, folio o equivalente) nombre y cédula del propietario del terreno y valor de la obra. A está solicitud se le deberá adherir cuatro (4) estampillas de un balboa (B/:1.00)
2. Adjuntar original y copia heliográfica o fotostática del plano revisado y registrado.
3. Presentar paz y salvo nacional, municipal y de la Caja del Seguro Social de la persona jurídica o natural que va a realizar los trabajos y los paz y salvo municipal y nacional del propietario.
4. Presentar paz y salvo nacional y municipal del propietario de la obra.
5. Presentar copia autenticada de la inscripción en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en caso de que el solicitante sea una empresa constructora. Esta inscripción debe estar vigente.

6. Cuando se trate de obras del estado realizadas por empresas privadas, se deberá presentar copia del contrato firmado por todos las instancias.

**ARTICULO 15:** Presentados los documentos para la obtención del permiso de construcción para movimiento de tierra o terracería, cañerías, puentes y obras similares, el Departamento de Ingeniería Municipal mediante avalúo determinará el costo de los trabajos. Este avalúo será remitido al Departamento de Tesorería Municipal, quien establecerá y cobrará el impuesto de construcción correspondiente, conforme lo establecido en el régimen impositivo vigente. Si el impuesto para la actividad realizada no está contemplado en el Régimen Impositivo vigente, se establecerá de la siguiente forma:

Residencial	1.0% del valor de la obra
Comercial	1.5% del valor de la obra

Obras estatales realizadas por empresas privadas

- a. Hasta B/. 250,000.00 1.5%
- b. Mayor de B/. 250,000.00 pagará la tarifa del punto anterior (a), más el 1.0% Sobre el excedente.

**ARTICULO 16:** En caso que el movimiento de tierra afecte servidumbre (peatonal y pluvial) será necesario obtener permiso previo del Ministerio de Obras Publicas y el Ministerio de la Vivienda. En el caso de que el movimiento de tierra afecte a colindantes debe presentar un memorial de mutuo acuerdo entre los propietarios involucrados, adjuntando fotocopia de cédula de identidad personal de ambas partes.

**ARTICULO 17:** En caso de que en el movimiento de tierra se utilicen explosivos, se deberá cumplir con los siguientes requisitos antes de proceder a los trabajos de voladura:

1. A portar el permiso de utilización de explosivos para el movimiento de tierra que otorga el Ministerio de Gobierno y Justicia.
2. A portar el permiso correspondiente que otorga la Oficina de Seguridad de los Bomberos de Santiago. El peticionario tendrá la obligación de notificar con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a los colindantes sobre los permisos de los trabajos a realizar.

### **PERMISO DE DEMOLICIÓN**

**ARTICULO 18:** Para obtener el permiso de demolición de obras y estructuras existentes, el peticionario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud en papel habilitado al jefe del Departamento de Ingeniería Municipal, indicando el tipo de edificación o estructura, área a demoler, el número de pisos, tipo de material.
2. Debe indicar la ubicación (avenida o calle, urbanización, corregimiento, distrito), datos de la propiedad (finca, tomo y folio o su equivalente), propietario, profesional responsable de la demolición. Esta solicitud debe estar firmada por el propietario y el profesional responsable.
3. Acompañar a esta solicitud el permiso otorgado por la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Santiago y el certificado de paz y salvo municipal.
4. Presentar copia autenticada de la inscripción en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, en el caso de que el responsable de la demolición sea una empresa constructora.

**ARTÍCULO 19:** Presentados los documentos requeridos para la obtención del permiso de demolición, el Departamento de Ingeniería Municipal remitirá la documentación al Departamento de Tesorería Municipal quien establecerá y cobrará el impuesto respectivo, conforme a lo establecido en el presente acuerdo. Diez balboas (B/. 10.00) por demolición.

**ARTICULO 20:** En el caso de que en la demolición se utilicen explosivos, se deberá cumplir con los siguientes requisitos antes de proceder a los trabajos de voladura:

1. A portar el permiso de utilización de explosivos para la demolición que otorga el Ministerio de Gobierno y Justicia
2. A portar la póliza de responsabilidad civil de una compañía de seguros, que cubra daños y perjuicios en la vida y bienes de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
3. A portar el permiso correspondiente que otorga la Oficina de Seguridad delos Bomberos de Santiago.

### **PERMISO DE OCUPACIÓN**

**ARTICULO 21:** Se requiere de un permiso de ocupación expedido por el Departamento de Ingeniería Municipal para ocupar una Edificación que haya sido construida o reformada parcialmente.

**ARTICULO 22:** Para obtener el permiso de ocupación, la persona que solicitó el permiso de construcción deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud en papel habilitado dirigida al jefe del Departamento de Ingeniería Municipal, indicando la terminación de la obra, datos del

propietario del inmueble, dirección completa del proyecto, datos de la inscripción de la finca (numero de lote, finca tomo, folio o su equivalente) La información señalada debe coincidir con la indicada en el permiso de construcción. En aquellos casos en que haya variado el numero de la finca por segregación, cambio de propietario, deberá acreditarse mediante el aporte de la certificación de Registro Público en donde conste el cambio sufrido.

2. Adjuntar copia del permiso de construcción correspondiente.
3. Adjuntar el certificado de aprobación expedido por la Oficina de Seguridad del cuerpo de Bombero de Santiago.
4. Adjuntar el certificado de ocupación expedido por la Oficina de Saneamiento Ambiental.

**ARTICULO 23:** Cuando se presente la solicitud de ocupación de un inmueble, y la edificación se encuentre sin terminar en lo que respecta a los acabados finales, el permiso de ocupación podrá ser otorgado siempre y cuando se cuente con un compromiso escrito de terminación del propietario.

**ARTICULO 24:** Presentados los documentos requeridos para la obtención del permiso de ocupación, el Departamento de Ingeniería Municipal remitirá la documentación al Departamento de Tesorería Municipal, quien establecerá y cobrará el impuesto de ocupación respectivo conforme a la siguiente escala:

RESIDENCIAL			
B/.0.00	B/.25,000.00	PAGARÁ	B/.3.00
B/.25,000.01	B/.40,000.00	PAGARÁ	B/. 5.00

B/. 40,000.01	B/. 60,000.00	PAGARÁ	B/.10.00
B/.60,000.01	EN ADELANTE	PAGARÁ	B/.15.00

### COMERCIAL U OBRAS ESTATALES REALIZADAS POR EMPRESAS

#### PRIVADAS

B/.0.00	B/.10,000.00	PAGARÁ	B/. 5.00
B/. 10,000.01	B/. 20,000.00	PAGARÁ	B/. 10.00
B/. 20,000.01	B/. 40,000.00	PAGARÁ	B/.15.00
B/. 40,000.01	B/. 60,000.00	PAGARÁ	B/. 20.00
B/. 60,000.01	EN ADELANTE	PAGARÁ	B/. 25.00

### ESTRUCTURAS TEMPORALES

**ARTICULO 25:** La instalación de estructuras temporales, tales como plantas de concreto de cemento Pórtland, plantas de concreto asfáltico, trituradoras, procesadoras y cualesquiera estructuras comercial o industrial que se ubique en zonas compatibles con los usos propuestos, deberá ser aprobada por el Departamento de Ingeniería Municipal mediante permiso escrito, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Solicitud en papel habilitado dirigida al director del Departamento de Ingeniería Municipal.
2. Certificación de la Junta Comunal del corregimiento autorizando la operación.
3. Plano con el polígono del terreno, incluyendo la topografía y la ubicación regional.
4. Ubicación general del proyecto

5. Plano detallado de las instalaciones que cumpla con todos los requisitos solicitados.
6. Permiso de Aprobación de la Oficina de Seguridad de los Bomberos.
7. Aprobación de la Autoridad Nacional del Medio Ambiente(ANAM).

**ARTICULO 26:** Las estructuras temporales se establecerá por un periodo de tiempo determinado por el Departamento de Ingeniería Municipal. Vencido este término, el interesado deberá solicitar por escrito prorroga, la que estará a la aprobación o no del Departamento de Ingeniería Municipal.

**ARTICULO 27:** Los dueños o promotores, de estructuras temporales se comprometen a dejar las áreas de acceso y de uso público en perfectas condiciones de funcionamiento. El incumplimiento de esta disposición acarreará la aplicación de las sanciones que el caso lo amerite.

#### **DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTICULO 28:** El constructor deberá seguir exactamente el plano tal cual ha sido diseñado, revisado y aprobado. Si después de revisado y registrado, hubiese la necesidad de hacerle alguna modificación, el interesado presentara un plano detallando todas las modificaciones. Todas estas modificaciones serán sometidas a la consideración del Departamento de Ingeniería Municipal, copia de estas modificaciones revisadas y aprobadas se incorporarán al plano inicial de la obra y en caso de alterar el valor, se pagará el impuesto correspondiente a las modificaciones.

**ARTICULO 29:** El Ingeniero Municipal refrendará los planos que sometan los profesionales de Ingeniería y Arquitectura que cumplan con los requisitos exigidos en este acuerdo, en caso de incumplimiento que demuestre negligencia o falta de conocimiento, se abstendrá de considerar estos planos, hasta tanto lo presentes en forma satisfactoria.

**ARTICULO 30:** Todo peticionario que haya obtenido el permiso del Departamento de Ingeniería Municipal para realizar una construcción, deberá dar aviso con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al director de Ingeniería Municipal del día en que comenzará la obra, para la verificación de la línea de construcción y los retiros.

**ARTICULO 31:** Copias de los planos revisados y aprobados por el Departamento de Ingeniería Municipal deben reposar siempre en el sitio de la obra.

**ARTICULO 32:** En el área comprendida entre la línea de construcción y la línea de propiedad, podrán proyectarse losas en las plantas altas de la edificación hasta 0.30m dentro de la línea de propiedad.

**ARTICULO 33:** Los retiros laterales y posteriores vigentes, de acuerdo a las normas de Desarrollo Urbano, deberán ser respetados a lo largo de la proyección de todas las plantas de la edificación.

**ARTICULO 34:** El constructor deberá garantizar la seguridad de los peatones y edificaciones adyacentes al área de construcción. El Departamento de Ingeniería Municipal exigirá la colocación de barreras de protección en las distintas construcciones.

**ARTICULO 35:** En residencias unifamiliares o bifamiliares, la construcción de estructuras, dentro del retiro lateral o posterior, que no se ajuste a los permitidos por la norma de desarrollo urbano vigente, podrá ser aceptada, siempre y cuando se presente un memorial de mutuo acuerdo entre los propietarios involucrados, adjuntando fotocopia de la cédula de identidad personal. Para realizar construcciones de estructuras dentro de la línea de propiedad que no se ajuste a los permitidos por las normas de desarrollo urbano vigente, se deberá presentar la aprobación del Ministerio de vivienda

**ARTICULO 36:** El Alcalde Municipal delega en el Ingeniero Municipal la facultad de suspender las obras que no se ajusten al fiel cumplimiento del presente acuerdo o en abierta violación de las normas de desarrollo urbano, de manera tal que esta suspensión sea expedita y efectiva. Las obras suspendidas no se podrán continuar hasta tanto no se corrijan las deficiencias o anomalías existentes. Cuando las anomalías o deficiencias no se puedan corregir, el Ingeniero Municipal solicitará al Alcalde Municipal autorización para demoler parte o la totalidad de la obra que no cumpla las reglamentaciones vigentes.

**ARTICULO 37:** En caso de que el propietario o constructor inicien a construir sin el previo permiso escrito, el jefe del Departamento de Ingeniería Municipal lo notificará al Alcalde, y procederá la suspensión de la obra, así mismo, le será impuesto una multa a favor del tesoro municipal entre los doscientos balboas ( B/ 200.00) a cuatrocientos balboas (B/ 400.00), tratándose de la primera vez, y de quinientos balboas ( B/500.00), a mil balboas (B/1,000.00), tratándose de caso de reincidencia.

**ARTICULO 38:** El Departamento de Ingeniería Municipal no es responsable de la información que se suministre en la presentación de los planos y en las solicitudes de permiso de construcción. La responsabilidad sobre dicha información recaerá sobre el profesional idóneo o empresa constructora.

**ARTICULO 39:** Facúltese al Alcalde a ordenar el cese de toda actividad u operación en aquellas edificaciones de carácter comercial o industrial, que se encuentren ocupadas sin el respectivo permiso de ocupación o que ejerzan una actividad diferente a la establecida en las Normas de Desarrollo Urbanos que regulan la zonificación y al uso de suelo, plano registrado, permiso de construcción y permiso de ocupación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: LEY 109 DE 1973 REFORMADA POR LA LEY 52 DE 1984.

DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE VERAGUAS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL UNO



H.R. MOISES ENTEBI  
Presidente

EFRAIN SANTAMARIA  
Vicepresidente

AIDA ORTEGA A.  
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO  
(27 DE JUNIO DE 2001)

SANCIONADO

PROF. PLINIO DONOSO  
Alcalde Municipal

PROF. CUTTY C. DE QUINTERO  
Secretaria General

## AVISOS

**AVISO AL PUBLICO**  
Para cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mi negocio denominado **ELECTRONICA COLONENSE** ubicado en Calle 13 y Ave. Bolívar, ciudad de Colón funcionará bajo la razón social denominada **INVERSIONES S.T., S.A.**, con R.U.C. 87054-01-376501, este cambio será efectivo a partir del 1 de enero de 2002, el negocio antes mencionado estaba amparado con la Licencia Comercial Tipo B, 16948 del 6

de agosto de 1998. El negocio continuará operando con el mismo nombre comercial **ELECTRONICA COLONENSE**.  
Fdo. Cecilio Lee Chen  
Cédula PE-11-1533  
L- 479-248-21  
Tercera publicación

**AVISO**  
En cumplimiento del Artículo N° 777 del Código de Comercio e Industrias comunico que yo, **RAQUEL RODRIGUEZ DE PINEDA** cédula N° 9-48-303, he vendido el negocio **BAR POPIN** ubicado en la Ave.

Central de Cañazas, provincia de Veraguas a la señora **NITZIA J. DIAZ CAMRENA** con cédula N° 9-135-700. L- 479-275-78  
Primera publicación

**ANUNCIO**  
Yo, **DOLORES RIANDE LUZZI**, con c.i.p. 8-355-788, cancelo la Licencia Comercial Tipo "B" N° 49186, expedida mediante Resolución N° 2917 de 9 de mayo de 1993, al establecimiento denominado **OPTIONS INVESTMENT, S.A.**, ubicado en Calle V y Calle 13 final, Parque

Lefevre, motivado por el cierre definitivo y disolución de la sociedad denominada **OPTION INVESTMENT, S.A.**  
**DOLORES RIANDE LUZZI**  
L- 479-346-64  
Primera publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
La sociedad anónima denominada **PINZON CARRIZOY COMPAÑIA, S.A.**, inscrita en el Registro Público, en la Sección de Personas Mercantil al Tomo 560, Folio 373, Asiento 119678 desde el día 1° de

finca 58868, Fc 1358, Tomo 272 terrenos municipales con: 34.68 Mts.  
abril de 1967 actualizada en Sección de Micro película (Mercantil la Ficha 43102, Rc 2581, Imagen 3 y 4) **DISUELTA** mediante Escritura Pública 615 de 11 de enero de 2002 de la Nota Décima del Circulo de Panamá, e inscrita en el Registro Público del Departamento de Panamá a la Ficha 43102, Documento 314930 desde el día 31 de enero de 2002.  
**VACCARO & VACCARO**  
Raúl Eduardo Vaccaro  
8-73-69  
L- 479-312-34  
Única publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
ADMINISTRACION REGIONAL DE LOS SANTOS  
EDICTO N° 01  
La suscrita Administradora Regional de Catastro, **HACE SABER:**  
Que **MORENO CASTRO**, ha solicitado a este Ministerio adjudicación en propiedad a título oneroso, un lote de terreno baldío nacional con una superficie de 1,019.84 Mts.2, ubicado en el corregimiento La Enea, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, el cual se encuentra dentro de

los siguientes linderos y medidas.  
**NORTE:** Servidumbre nacional y mide 34.65 Mts.  
**SUR:** Terreno nacional (usuario) Joaquín Franco, Eric Córdoba, Abraham Boville y mide 41.93 Mts. y 2.39 Mts.  
**ESTE:** Calle a La Enea y mide 31.64 Mts. y 14.15 Mts.  
**OESTE:** Terreno nacional (usuario) Aquiles Chong y mide 9.35 Mts. y 11.26 Mts.  
Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría de La Enea, por el término

de diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial, por una sola vez, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

**SRA. BLANCA ESCOBAR S.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**LCDA. MARIA PEREZ**  
Administradora Regional de Catastro y Bienes Patrimoniales - Los Santos  
L-479-934-86  
Única publicación

**EDICTO N° 78 DEPARTAMENTO**

**DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**  
El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **GLADYS RAQUEL RUDAS BELEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, unida, secretaria, residente en La Herradura, casa N° 1794, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-201-2201, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano;

localizado en el lugar denominado Calle L Placita, de la Barriada La Herradura 1ra corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ cuyos linderos y medidas son las siguientes:  
**NORTE:** Calle L Placita con: 15.80 Mts.  
**SUR:** Resto de la finca 58868, Folio 1358, Tomo 272 ocupado por José A Civo Rivera con 15.33 Mts.  
**ESTE:** Resto de la finca 58868, Folio 1358, Tomo 272, ocupado por Berta Cecilia Valdés con: 35.04 Mts.  
**OESTE:** Resto de la

rea total del terreno quinientos ochenta y siete metros cuadrados con ochenta y siete centímetros cuadrados (587.87 m<sup>2</sup>).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

El Alcaldes  
(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN  
Jefe del Dpto. de

Catastro:  
SRA. CORALIA DE ITURRALDE  
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinticuatro (24) de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

L-476-690-81  
Unica Publicación

EDICTO N° 154  
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
La suscrita Alcaldesa

del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:  
Que el señor (a) **JULIO LENIN ARCA RODRIGUEZ Y HEYDI SULEY ARCA RODRIGUEZ**, panameños, mayores de edad, residente en este distrito, portadores de la cédula de identidad personal N° 8-512-936 y 8-706-2161 respectivamente, en su propio nombre o en representación de sus propias personas han solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Segunda y Calle Tercera, de la Barriada Bella Esperanza, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son las siguiente:

NORTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupado por: Marta Marín de Montilla con: 36.52 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupado por: Vicente Carlos Inocente Vega y Efraín Morán Salcedo con: 80.00 Mts.

ESTE: Calle Segunda con: 14.00 Mts.  
OESTE: Calle Tercera y quebrada con: 18.39 Mts.

Area total del terreno quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cinco mil doscientos sesenta y cinco centímetros

cuadrados (554.5265 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de septiembre de dos mil uno.

La Alcaldesa  
(Fdo.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diecinueve (19) de septiembre de dos mil uno.

L-477-353-29  
Unica Publicación

EDICTO N° 153  
Chitré, 17 de octubre de 2001

El suscrito Alcalde del Distrito de Chitre, por este medio al público,

HACE SABER:  
Que: **CIPRIANO DIAZ SANCHEZ**, Céd. 6-21-485, **LUZ ENEIDA DIAZ SANCHEZ**, Céd. 6-10-771, soltera, **NIDIA RAQUEL DIAZ SANCHEZ**, Céd. 6-44-123,

**ISAAC MOISES DIAZ SANCHEZ**, Céd. 6-80-445, soltero, **ANGEL SANTOS DIAZ SANCHEZ**, Céd. 6-44-125, soltero y **DIANA ISABEL DIAZ GOMEZ**, Céd. 6-700-71.

Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda Título de Propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del distrito de Chitré, con una superficie de 271.15 M<sup>2</sup>, y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Octavio Solís Ríos.

SUR: Pablo Díaz González.

ESTE: Avenida Centenario.

OESTE: Lorenzo Rivera Bermúdez y Guzmán Antonio Sánchez.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, además se entregan sendas copias al interesado, para que se haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

SR. ABRAHAM SANCHEZ AGRIEL

Alcalde  
CECILIA R. DE DOMINGUEZ  
Secretaria Judicial  
L-477-272-45  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 3,  
HERRERA  
EDICTO

N° 108-2001  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE DEL CARMEN TORIBIO HERNANDEZ**,

vecino (a) de Ocú, corregimiento de Cabecera, distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal N° 9-139-217, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0030, según plano aprobado N° 604-03-5797, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has.

+ 5603.06 M<sup>2</sup>, ubicada en Las Flores, corregimiento de Los Llanos, distrito de Ocú, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Los Llanos a Las Tranquillas.

SUR: José del Carmen Rodríguez - Plácido Mudarra - Manuel Salvador Rodríguez.

ESTE: Manuel Salvador Rodríguez - callejón.

OESTE: Plácido Mudarra.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 9 días del mes de agosto de 2001.

TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
LIC. GLORIA A.  
GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc  
L-475-079-20

Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 3,  
HERRERA  
EDICTO  
Nº 109-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:  
Que el señor (a) **VERONICA HIGUERA CANTO**, vecino (a) de **Menchaca**, corregimiento de Cabecera, distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-52-264, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 6-0237, según plano aprobado Nº 604-01-5795, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 6534.59 M2, ubicada en **Menchaca**, corregimiento de Cabecera, distrito de Ocú, provincia de **Herrera**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carlos Castillero.

SUR: Marcelino Higuera.

ESTE: Raúl Higuera - callejón a camino real.

OESTE: Carlos Castillero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 8 días del mes de agosto de 2001.

TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
LIC. GLORIA A.  
GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc  
L-474-989-77

Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO

AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 3,  
HERRERA  
EDICTO  
Nº 110-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BOLIVAR OCTAVIO FLORES FLORES Y OTRO**, vecino (a) de **La Arena**, corregimiento de Cabecera, distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-72-839, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 6-0180, según plano aprobado Nº 604-02-5805, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 9009.15 M2, ubicada en **El Bejucal**, corregimiento de Cerro Largo, distrito de Ocú, provincia de **Herrera**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sebastián Higuera - Aristides Higuera - Juan Pimentel.

SUR: Geremías Pimentel Gaitán.

ESTE: Aristides Higuera - Ernesto Barrera.

OESTE: Juan Pimentel.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 14 días del mes de agosto de 2001.

TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
LIC. GLORIA A.  
GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc  
L-475-424-33

Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 3,  
HERRERA  
EDICTO  
Nº 104-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUCIANA INES BRAVO DE CORRALES**, vecino (a) de **Rincón Hondo**, corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-25-767, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0132, según plano aprobado Nº 606-08-5406, la adjudicación

a título oneroso una parcela de t Baldía Nació adjudicable, con superficie de 6 H: 3339.77 M2, ubi en El Guaya corregimiento Rincón Hondo distrito de Pe provincia de Her comprendida de de los siguiere linderos:

NORTE: Mitzit Ad Corrales - Segu Auxiliar Corrales.  
SUR: Camino Pe Moradas a carret  
ESTE: Raúl Me Vargas.

OESTE: Callejón Para los efec

legales se fija e Edicto en lugar vis

de este Despacho la Alcaldía del dis

de Pesé y copias mismo se entrega

al interesado p que las haga publ

en los órganos p u b l i c i d a d correspondientes

como lo ordena artículo 108

Código Agrario. E Edicto tendrá t

vigencia de quie (15) días laborable

a partir de la últi publicación.

Dado en Chitré, a 14 días del mes

agosto de 2001.

TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA

Funcionario  
Sustanciador

LIC. GLORIA A.  
GOMEZ C.

Secretaria Ad-Ho  
L-473-015-52

Unica  
Publicación F

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 3,

HERRERA  
EDICTO  
Nº 112-2001

Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, Región #3-Herrera, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

HACE SABER: Que el señor (a) **OMAS SANCHEZ ARAMILLO Y OTRO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-33-235, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, Región #3 Herrera, mediante solicitud Nº 3-0086, la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2657.27 M2 y 0 Has. + 1753.78, ubicadas en el corregimiento de Cabecera, distrito de Ocú, provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:

Lote #1 (Pl. # 604-01-5832)  
NORTE: León Mendoza.  
SUR: Camino de Los Bajos a Menchaca.  
ESTE: León Mendoza.  
OESTE: Callejón a otros lotes.  
Lote #2  
NORTE: Camino de Los Bajos a Menchaca.  
SUR: Efraín Sánchez - Leoncio López.  
ESTE: Efraín Sánchez.  
OESTE: Leoncio López.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en la Alcaldía del distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación. Dado en Chitré, a los 15 días del mes de agosto de 2001.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario Sustanciador  
LIC. GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc L-475-496-97  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3, HERRERA  
EDICTO Nº 113-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera.

HACE SABER: Que el señor (a) **JUAN DE DIOS CASTILLO GONZALEZ**, vecino (a) de El Limón, corregimiento de El Limón, distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-156-671, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº

6-0005, según plano aprobado Nº 607-04-5819, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 7933.09 M2, ubicada en El Ortiz, corregimiento de El Limón, distrito de Santa María, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Marcelina de Barrera - Anastacio Carrasco - Tilcio Franco y otros.  
SUR: Alcibiades Jaén.  
ESTE: Alcibiades Jaén.

OESTE: Domingo Franco - Callejón - Tilcio Franco y otros. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 17 días del mes de agosto de 2001.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario Sustanciador  
LIC. GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc L-475-550-04  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3, HERRERA  
EDICTO Nº 115-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera.

HACE SABER: Que el señor (a) **M A R I A ENCARNACION MORENO DE LEON**, vecino (a) de Ocú, corregimiento de Cabecera, distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-38-797, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0302, según plano aprobado Nº 604-03-5798, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 5033.03 M2, ubicada en Los Potreros, corregimiento de Los Llanos, distrito de Ocú, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Los Llanos - Los Potreros.  
SUR: Hipólito Franco.  
ESTE: Pedro Mudarra.  
OESTE: Carlos Gutiérrez - Inocente Flores.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar

en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 23 días del mes de agosto de 2001.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario Sustanciador  
LIC. GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc L-475-715-39  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3, HERRERA  
EDICTO Nº 116-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera.

HACE SABER: Que el señor (a) **ORIEL AUGUSTO BARRIA MORENO**, vecino (a) de Villa María - Damasco, corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-113-273, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0093, según plano aprobado Nº 603-04-5829, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 10 Has. + 7228.46 M2, ubicada en El Palmero, corregimiento de El Cedro, distrito de Los Pozos, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Fermín Moreno - Teófilo Gómez - quebrada El Cacao.

SUR: Camino de El Cedro a La Mesa.

ESTE: Anatolio Flores - quebrada El Cacao.

OESTE: Juan Fermín Flores.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 28 días del mes de agosto de 2001.

TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
LIC. GLORIA A.  
GOMEZ C.

Secretaría Ad-Hoc  
L-475-786-20  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA

AGRARIA  
REGION N° 3,  
HERRERA  
EDICTO  
N° 117-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ZORAIDA BARRIA QUINTERO**, vecino (a) de El Cacao, corregimiento de Quebrada del Rosario, distrito de Las Minas, portador de la cédula de identidad personal N° 6-36-877,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0254, según plano aprobado N° 602-06-5835, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 3881.12 M2, ubicada en El Cacao, corregimiento de Quebrada del Rosario, distrito de Las Minas, provincia de Herrera, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rafael Bonilla - quebrada El Cacao.

SUR: Camino de El Cacao - Quebrada del Rosario.

ESTE: Horacio Bonilla.

OESTE: Rafael Bonilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 30 días del mes de agosto de 2001.

TEC. GISELA YEE  
DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
LIC. GLORIA A.  
GOMEZ C.  
Secretaría Ad-Hoc  
L-475-873-60  
Unica Publicación

EDICTO N° 305  
DEPARTAMENTO  
DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL  
DISTRITO DE LA  
CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARLOS ANTONIO ALMENGOR VILLAR**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, constructor, con residencia en Calle 26 Este, Los Guayabitos # 3532, con cédula de identidad personal N° 8-87-439, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle San Cristóbal del Barrio

Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 5-11 y cuyos linderos y medidas

son los siguiente:  
NORTE: Diana E. de Díaz con: 27.50 Mts.  
SUR: Carlos Antonio Harris Jiménez con: 27.50 Mts.

ESTE: Calle San Cristóbal con: 20.00.

OESTE: Mario Vásquez con: 20.00 Mts.

Area total del terreno quinientos cincuenta metros cuadrados (550.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde  
(Fdo.) **ROBERTO A. MORENO V.**

Director Depto. de Catastro Mpal.  
(Fdo.) **TOMAS RICARDO MARINO H.**

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

L-477-554-32  
Unica Publicación

EDICTO N° 725  
DEPARTAMENTO  
DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL  
DISTRITO DE LA

CHORRERA  
El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **HELIODORA D SEDAS D ITURRALDE**, mujer mayor de edad panameña, de esa naturaleza

vecindad, casada en 1957, con cédula N° 8-31-308, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este

Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano

localizado en el lugar denominado Calle Bolívar del Barrio Colón corregimiento de este distrito

donde una casa habitada distinguida con el número \_\_\_ y cuyo linderos y medida son los siguiente:

NORTE: Otili Meléndez con: 24.8 Mts.

SUR: María Sánchez con: 24.90 Mts.

ESTE: Nicolás Herrera con: 10.20.

OESTE: Calle Bolívar con: 9.85 Mts.

Area total del terreno doscientos cuarenta y nueve metros, con diez centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible de

lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias de

esente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de febrero de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde  
(Fdo.)

**TEMISTOCLES  
ARJONA V.**

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

(Fdo.) **EDITH DE LA  
C. DE RODRIGUEZ**

Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

L-477-576-56

Única Publicación

**EDICTO Nº 120**

**DIRECCION DE**

**INGENIERIA**

**MUNICIPAL DE LA**

**CHORRERA**

**SECCION DE**

**CATASTRO**

**ALCALDIA**

**MUNICIPAL DEL**

**DISTRITO DE LA**

**CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **VICTOR MANUEL SANCHEZ REYES**,

varón, panameño, mayor de edad,

casado, residente en Vista Alegre, casa Nº 166, teléfono Nº 616-

3246, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-83-

1107, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este

Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano,

localizado en el lugar denominado Calle

Stella de la Barriada Mastranto Final, corregimiento Barrio Colón, donde hay casa distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

**SUR:** Servidumbre con: 20.00 Mts.

**ESTE:** Calle Stella con: 25.00 Mts.

**OESTE:** Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.00 Mts.

Area total del terreno Quinientos metros cuadrados (500.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de agosto de dos mil uno.

La Alcaldesa  
(Fdo.) SRA.

**LIBERTAD BRENDA  
DE ICAZA A.**

Jefe de la

Sección de Catastro  
(Fdo.) SRA.

**CORALIA B. DE**

**ITURRALDE**

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, nueve (9) de octubre de dos mil uno.

L-477-125-33

Única Publicación

**EDICTO Nº 156**

**DIRECCION DE**

**INGENIERIA**

**MUNICIPAL DE LA**

**CHORRERA**

**SECCION DE**

**CATASTRO**

**ALCALDIA**

**MUNICIPAL DEL**

**DISTRITO DE LA**

**CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **SEFERINO GON-**

**ZALEZ ALFONSO**,

panameño, mayor de edad, casado, oficio constructor, con residencia en La

Herradura, casa Nº 5261, teléfono Nº 244-0437, portador de la cédula de

identidad personal Nº 6-28-783, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha

solicitado a este Despacho que se le

adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano;

localizado en el lugar denominado Calle Los Cables de la

Barriada La Pesa, corregimiento Guadalupe, donde se

llevará a cabo una construcción distinguido con el

número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los

siguiente:

**NORTE:** Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del

Municipio de La Chorrera con: 30.00

Mts.

**SUR:** Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La

Chorrera con: 30.00 Mts.

**ESTE:** Calle Los Cables con: 20.00 Mts.

**OESTE:** Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La

Chorrera con: 20.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el

presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o

término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un

periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1º de octubre de dos mil uno.

La Alcaldesa  
(Fdo.) SRA.

**LIBERTAD BRENDA  
DE ICAZA A.**

Jefe de la

Sección de Catastro  
(Fdo.) SRA.

**CORALIA B. DE  
ITURRALDE**

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, primero (1º) de octubre de dos mil uno.

L-477-637-88

Única Publicación

**REPUBLICA DE**

**PANAMA**

**AGUADULCE,**

**PROVINCIA DE**

**COCLE**

**EDICTO PUBLICO**

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **DIEGO SALAZAR QUEZADA**,

varón, panameño, mayor de edad, unido,

empleado de la empresa privada, con domicilio en el Barrio San José,

corregimiento de Aguadulce, con cédula de identidad personal número

dos-setecientos uno-quinientos noventa y siete (2-701-597), solicita en su propio

nombre y representación se le adjudique a título de plena propiedad, por

venta de un lote de terreno ubicado en Calle La Esperanza, corregimiento de

Aguadulce y dentro de las áreas adjudicables de la finca 967, tomo 137,

folio 552 de propiedad del Municipio de Aguadulce.

Con una superficie de Seiscientos ochenta y tres metros cuadrados con cuarenta y cinco

centímetros cuadrados (683.45 Mts.2) tal como se describe en el plano

Nº RC-201-8902; inscrito en la Dirección General de Catastro del

Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 30 de marzo de 1995, y dentro de los

siguientes linderos y medidas:

**NORTE:** Calle sin nombre y mide 28.83 Mts.

**SUR:** Juan F. Chong, usuario de la finca 967 y mide 31.86 Mts.

**ESTE:** Calle sin

nombre y mide 27.21 Mts.

OESTE: Calle La Esperanza y mide 21.62 Mts.

Con base a lo que se dispone en el Acuerdo Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva por quince (15) días hábiles, para que dentro de este término se puedan oponer la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este Edicto se le entregará al interesado, para que la publiquen en un diario de circulación nacional por un solo día.

Aguadulce, 26 de diciembre de 1995.

El Alcalde  
(Fdo.) AGUSTIN J.  
GONZALEZ  
El Secretario  
(Fdo.)  
VICTOR M.  
VISUETTI

Es fiel copia de su original.

Aguadulce, 26 de diciembre de 1995.

L-035352

Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
AGUADULCE,  
PROVINCIA DE  
COGLE  
EDICTO PUBLICO  
Nº 34-01

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con domicilio en Calle Las Comunicaciones,

corregimiento de Aguadulce, con cédula Nº 2-6-5119, ha solicitado en su propio nombre y representación se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno ubicado en corregimiento de Aguadulce, Calle Las Comunicaciones y dentro de las áreas adjudicables de la finca 14821, Rollo 5409, Doc. 1. Propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como lo describen en el plano Nº 201-9875, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 9 de agosto de 1994.

Con una superficie de ochocientos dieciocho metros cuadrados con ochenta y tres centímetros cuadrados (818.83 Mts.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: José Gil Barragán, usuario de la finca 14,821 y mide 21.01 Mts.

SUR: Calle Distrito de Olá y mide 20.19 Mts.  
ESTE: Alnoth Senz F. finca 16395 y mide 39.59 Mts.

OESTE: Calle Las Comunicaciones y mide 39.93 Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este Edicto se le entregará a los

interesados, para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 31 de octubre de 2000.

El Alcalde  
(Fdo.) ARIEL A.  
CONTE S.  
La Secretaria  
(Fdo.)

HEYDY D. FLORES  
Es fiel copia de su original.

Aguadulce, 31 de octubre de 2000.

L-035354

Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
AGUADULCE,  
PROVINCIA DE  
COGLE  
EDICTO PUBLICO  
Nº 31

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LESLIA GONZALEZ CAMPO**, mujer,

panameña, mayor de edad, casada, empleada pública, con domicilio en Calle Ecuador, corregimiento de Barrios Unidos, con cédula Nº 2-49-925,

ha solicitado en su propio nombre se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno ubicado en Calle Ecuador, corregimiento de Barrios Unidos y dentro de las áreas adjudicables de la finca 2679, tomo 322, folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como lo describen en el plano Nº 201-12257, inscrito en la Dirección General de Catastro del

Ministerio de

Economía y Finanzas el día 8 de diciembre de 2000.

Con una superficie de seiscientos ochenta y siete metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (687.65 Mts.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Calle Ecuador y mide 20.31 Mts.

SUR: Ricauter Sarmiento Vargas G., usuaria de la finca 2679 y mide 15.46 Mts.

ESTE: Erica Yagahaira Guevara G., usuaria de la finca 2679 y mide 37.67 Mts.

OESTE: Griselda Vargas, usuaria de la finca 2679 y mide 19.60 Mts. y Ana R. Sarmiento, usuaria de la finca 2679 y 20.43 Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Nº 6 del 30 de enero de 1995, se fija este Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este Edicto se le entregará a los interesados, para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 3 de octubre de 2000.

El Alcalde  
(Fdo.) LIC. ARIEL A.  
CONTE S.  
La Secretaria  
(Fdo.)

HEYDY D. FLORES  
Es fiel copia de su original.

Aguadulce, 3 de octubre de 2000.

L-035366

Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
AGUADULCE,  
PROVINCIA DE  
COGLE  
EDICTO PUBLICO  
Nº 36-01

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **GILBERTO VASQUEZ ORTEGA**

varón, panameño mayor de edad, casado, empleado de la empresa privada con domicilio en

Jaguito, corregimiento de El Roble y cédula de identidad personal Nº 2-66

254, ha solicitado en su propio nombre y representación se le

adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno ubicado en

corregimiento de El Roble, Calle San Juan Bautista y dentro de las áreas

adjudicables de la finca 12354, Rollo 163, Doc. 1.

Propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como lo describen en el

plano Nº 20-03-2349, inscrito en la Dirección General de

Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 31 de febrero de

1982.

Con una superficie de mil ciento doce metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados (1,112.85 Mts.2) y dentro de los

siguientes linderos y medidas:  
NORTE: Esilda Ortega de Vazquez, usuaria de la finca

54 y mide 38.44

R: Maximino Vázquez, usuario de finca N° 12354 y mide 37.49 Mts.

TE: Calle San Juan Bautista y mide 31 Mts.

STE: Gilberto Vázquez, usuario de finca 12354 y mide 34 Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo N° 6 del 30 de enero de 1995, se fija este Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este Edicto se le entregará a los interesados, para que publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Aguadulce, 8 de noviembre de 2001.

El Alcalde  
(Fdo.) ARIEL A.  
CONTE S.  
La Secretaria  
(Fdo.)

HEYDY D. FLORES  
Es fiel copia de su original.

Aguadulce, 8 de noviembre de 2001.  
L-035355

Única Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
AGUADULCE,  
PROVINCIA DE  
COCLE  
EDICTO PUBLICO  
N° 37-01

El Alcalde Municipal  
del Distrito de  
Aguadulce, al  
público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISABEL EUGENIA MARTINEZ SAYAS**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, empleada de la empresa privada, con domicilio en Calle Eduardo Pedreschi, corregimiento de Aguadulce, con cédula N° 2-100-576, ha solicitado en su propio nombre y representación se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno ubicado en corregimiento de Aguadulce, Calle Eduardo Pedreschi y dentro de las áreas adjudicables de la finca 967, Tomo 137, Folio 74. Propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como lo describen en el plano N° RC-201-4640, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 4 de septiembre de 2001.

Con una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados (195.42 Mts.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Guillermo Sucre, finca 6904, tomo 706, folio 438 y mide 17.91 Mts.

SUR: Moisés Vázquez, finca 10002, tomo 1242, folio 308 y mide 2031 Mts.

ESTE: Calle Eduardo Pedreschi y mide 10.73 Mts.

OESTE: Luis Méndez, usuario de la finca 967 y mide 9.94 Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo

N° 6 del 30 de enero de 1995, se fija este Edicto en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este Edicto se le entregará a los interesados, para que la publique en un diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial. Aguadulce, 8 de noviembre de 2001.

El Alcalde  
(Fdo.) ARIEL A.  
CONTE S.  
La Secretaria  
(Fdo.)

HEYDY D. FLORES  
Es fiel copia de su original.

Aguadulce, 8 de noviembre de 2001.  
L-035353

Única Publicación

MINISTERIO DE  
ECONOMIA Y  
FINANZAS  
DIRECCION DE  
CATASTRO Y  
BIENES  
PATRIMONIALES  
DEPARTAMENTO  
JURIDICO

El suscrito Director  
de Catastro y Bienes  
Patrimoniales,

HACE SABER:

Que el señor (a) **PAUL MICHAEL BOLTON**, ha solicitado mediante memorial una compra a La Nación, de un lote de terreno de 805.20 Mt.2, localizado en Paseo Anayansi, Isla Contadora, corregimiento de Saboga, distrito de

Balboa, provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto libre de la Finca 443 y mide 21.00 metros.

SUR: Resto libre de la Finca 443 y mide 5.00 metros.

ESTE: Paseo Anayansi y mide 61.94 metros.

OESTE: Resto libre de la Finca N° 443 y mide 63.97 metros.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Saboga, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se le da al interesado, para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello

LIC. ADALBERTO PINZON CORTEZ  
Director de Catastro  
y Bienes  
Patrimoniales  
HECTOR G.  
CABREDO  
Secretario Ad-Hoc.  
L-477-633-22  
Única Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 4,  
COCLE  
EDICTO  
N° 356-01

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Coclé al público.

HACE CONSTAR:  
Que el señor (a) **MARLENE HAYDEE MORENO DE ADAMES**, vecino (a) de Penonomé, del corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-143-702, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-1110-00, según plano aprobado N° 202-07-7920, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6072.04 M2, que forma parte de la finca 2247, inscrita al tomo 273, folio 424, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Palo Verde, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno nacional libre.

SUR: Rubén Darío Cárdenas.

ESTE: Rubén Darío Cárdenas.

OESTE: Carretera de asfalto al Jobo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Antón o en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 9 días del mes de octubre de 2001.

**VILMA C. DE MARTINEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. EFRAIN PEÑALOZA**  
Funcionario Sustanciador  
L-476-522-88  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 10, DARIEN  
EDICTO Nº 060-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién, al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **SEGUNDA DIAZ**, vecino (a) de Palmas Bellas, corregimiento de Tortí, distrito de Chepigana, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 7-91-2684, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-495-2000, según Plano aprobado Nº 501-01-1054, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de: 79 Has. + 8264.69 M2, ubicado en **G u a y a b i t o**, Corregimiento de Cabecera, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino y José Armando Vásquez.

**SUR:** Oriel Vásquez.

**ESTE:** Camino.

**OESTE:** Oriel Vásquez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Agua Fría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 22 días del mes de marzo de 2001.

**JANEYA VALENCIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDUARDO QUIROS**  
Funcionario Sustanciador  
L-476-730-06  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 10,

**DARIEN EDICTO**

Nº 077-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién, al público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **FELIPE EDUARDO MEDINA VASQUEZ**, vecino (a) de San **P e d r i t o**, corregimiento de Río Congo, distrito de Chepigana, portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 8-715-2176, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-005-2001, según Plano aprobado Nº 501-07-1063, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has. + 3555.18 M2, ubicado en San **P e d r i t o**, Corregimiento de Río Congo, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Arquímedes Vásquez, camino de 10.00 Mts., Qda. La Tagua.

**SUR:** Camino de 10.00 Mts., Manuel Corrales, Qda. San Pedrito.

**ESTE:** Manuel Corrales, camino.

**OESTE:** Camino de 10.00 Mts., Qda. San Pedrito.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Río Congo y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 30 días del mes de mayo de 2001.

**JANEYA VALENCIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDUARDO QUIROS**  
Funcionario Sustanciador  
L-476-730-56  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 10, DARIEN  
EDICTO Nº 090-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién, al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **GRISMEL UVERITO CONSUEGRA SAMANIEGO**, vecino (a) de Agua Fría, corregimiento de Agua Fría, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-117-966, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-105-00, según Plano aprobado Nº 501-01-1074, la

adjudicación a oneroso de parcela de Baldía Nacional adjudicable, con superficie de 31 + 7058.32 ubicada en **Ci Abajo**, Corregimiento de Cabecera, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Au Consuegra.

**SUR:** Camino tierra hacia **C a r r e t e Panamericana**.

**ESTE:** Ce Bordonos Barr Gabriel Moya.

**OESTE:** Corte Trabajaderos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Agua Fría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 08 días del mes de junio de 2001.

**JANEYA VALENCIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDUARDO QUIROS**  
Funcionario Sustanciador  
L-476-729-61

Unica Publicación R  
REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE

**REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 10,  
DARIEN  
EDICTO  
N° 094-2001**

Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién, al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **RACIELA JAEN E CRUZ**, vecino (a) de Qda. Honda, corregimiento de abecera, distrito de chepigana, portador de la cédula de identidad personal N° -159-995, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 0-862-97, según Plano aprobado N° 501-01-1080, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 7954.06 M2, ubicada en Qda. Honda, Corregimiento de Cabecera, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Camino principal a Carretera Panamericana, Colectivo Indígena de Lara.  
**SUR:** Anastasio Jiménez, Colectivo Indígena de Lara.  
**ESTE:** Anel Miranda, camino principal.  
**OESTE:** Colectivo Indígena de Lara.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Santa Fe y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 08 días del mes de junio de 2001.

**JANEYA VALENCIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDUARDO QUIROS**  
Funcionario Sustanciador  
L-477-128-76  
Unica  
Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 10,  
DARIEN  
EDICTO  
N° 095-2001**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién, al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **CESAR ANGEL CONSUEGRA SAMANIEGO**, vecino (a) de Agua Fría, corregimiento de Agua Fría, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal N° 7-122-76, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-413-00, según Plano aprobado N° 501-01-1083, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 30 Has. + 9658.89 M2, ubicada en Flor de La Laguna, Corregimiento de Cabecera, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Camino de tierra.  
**SUR:** Ballardo Riso, camino de tierra.  
**ESTE:** Camino de tierra.  
**OESTE:** Ubaldino Consuegra, Qda. Agua Fría, Ballardo Riso.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Agua Fría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, a los 27 días del mes de junio de 2001.

**JANEYA VALENCIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDUARDO QUIROS**  
Funcionario Sustanciador  
L-476-729-37  
Unica  
Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA**

**AGRARIA  
REGION N° 10,  
DARIEN  
EDICTO  
N° 113-2001**  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién, al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **ABRAHAM PRETTO STEVENSON**, vecino (a) de Calle Ramón Arias, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 3-9-24, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-551-00, según Plano aprobado N° 501-16-1100, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 99 Has. + 6691.64 M2, ubicada en Santa Fe, Corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Abraham Leonel Moreno Pretto.  
**SUR:** Calle hacia Santa Fe, Iglesia Católica.  
**ESTE:** Calle hacia Santa Fe.  
**OESTE:** Abraham Pretto Stevenson.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 17 días del mes de agosto de 2001.

**JANEYA VALENCIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDUARDO QUIROS**  
Funcionario Sustanciador  
L-476-731-11  
Unica  
Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 10,  
DARIEN  
EDICTO  
N° 117-2001**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién, al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **GISELLA ESTER PRETTO DE LUTTRELL**, vecino (a) de Urbanización Dos Mares, corregimiento de Betania, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 3-90-2544, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 5-550-00, según Plano aprobado N° 501-16-1995, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 67 Has. + 6910.81 M2, ubicada en Santa Fe, Corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Johana Gisella Luttrell Pretto.  
SUR: Servidumbre pluvial, Río Sabanas, carretera de acceso a Santa Fe.

ESTE: Carretera Panamericana.

OESTE: Río Sabanas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 04 días del mes de septiembre de 2001.

JANEYA VALENCIA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. EDUARDO  
QUIROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-476-729-95  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 10,  
DARIEN

EDICTO  
Nº 119-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AGUSTIN RAMOS QUINTERO**, vecino (a) de Zapallal, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-60-80, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-196-01, según Plano aprobado Nº 502-08-1122, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 82 Has. + 8030.72 M2, ubicada en Qda. T a n q u e , Corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pablo Ortega y Amalia Quiel.

SUR: Camino real de 15.00 Mts.

ESTE: Andrés Pimentel y Silverio Pimentel.

OESTE: Pablo Ortega y Emérito Beitfa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 13 días del mes de agosto de 2001.

JANEYA VALENCIA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. EDUARDO  
QUIROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-476-730-69  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 10,  
DARIEN  
EDICTO  
Nº 121-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUCLIDES VERA**, vecino (a) de Zapallal, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-335-522, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-227-01, según Plano aprobado Nº 501-16-1121, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 60 Has.

+ 9590.58 M2, ubicada en Betel, Corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo "A"  
NORTE: Pedro Sáenz Ríos y José Ríos.

SUR: Camino principal de 15.00 Mts.

ESTE: Leonardo Vásquez.

OESTE: Pedro Sáenz Ríos.

Globo "B"  
NORTE: Camino principal de 15.00 Mts.

SUR: Juan Ureña.

ESTE: Leonardo Vásquez y José Isabel Mela.

OESTE: Isidro de León Herrera y Qda. Lagarito.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 13 días del mes de agosto de 2001.

JANEYA VALENCIA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. EDUARDO  
QUIROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-476-730-30  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 10,  
DARIEN  
EDICTO  
Nº 122-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en provincia de Darién, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCO GONZALEZ BULTRON**, vecino (a) de Canglór, corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-22-948, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 5-163-01, según Plano aprobado Nº 502-08-1116, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 28 Has. + 7909.90 M2, ubicada en Qda. Marín, Corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Serafín Vega Vargas.

SUR: Eusebio Rodríguez y camino principal de 10.00 Mts.

ESTE: Camino principal 10.00 Mts.

OESTE: Fernando Vergara Chanis.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

este Despacho, en la Alcaldía del distrito Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 13 días del mes de agosto de 2001.

**JANEYA VALENCIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDUARDO QUIROS**  
Funcionario  
Sustanciador  
476-730-14  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 10, DARIEN  
EDICTO Nº 124-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién, al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **RODRIGUEZ COBA**, vecino (a) de Alto Caoba, Corregimiento de Agua Fría, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-88-2163, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-159-01, según Plano aprobado Nº 501-13-1115, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 50 Has. + 1928.68 M2, ubicada en Alto Caoba, Corregimiento de Agua Fría, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Román Samaniego.

**SUR:** Camino principal de 1500 Mts.

**ESTE:** Agustín Castillo Pérez y Generoso Jacinto Castillo Navarro.

**OESTE:** María Luisa Rodríguez Coba.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Agua Fría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 14 días del mes de agosto de 2001.

**JANEYA VALENCIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDUARDO QUIROS**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-476-730-80  
Unica

Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 10, DARIEN  
EDICTO Nº 134-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién, al público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **JOSE DE LA ROSA MARTINEZ PEREZ**, vecino (a) de Puerto-La Cantera, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-1363, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-027-2001, según Plano aprobado Nº 501-027-2001, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 44 Has. + 6376.94 M2, ubicada en Qda. Buena Nº 2, Corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Carretera de tosca hacia La Gira, Qda. Agua Buena.

**SUR:** Carretera de tosca Cucunati-La Cantera, Máximo Campos Marín.

**ESTE:** Carretera de

tosca hacia El Caoba, Máximo Campos Marín.

**OESTE:** Pablo Ramos Peralta.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 26 días del mes de septiembre de 2001.

**JANEYA VALENCIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDUARDO QUIROS**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-476-729-79  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO Nº 141-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la provincia de Darién, al público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **LIDIA DE LOS SANTOS SALAZAR DE CASTRO**, vecino

(a) de Nicanor, corregimiento de Santa Fe, distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-242-487, ha solicitado a la

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-425-00, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de terrenos Baldíos ubicadas en el Corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, de esta provincia que se describen a continuación:

**Globo Nº 1:** demarcada en el plano Nº 502-08-1110 con una superficie de 37 Has. + 9004.28 M2.

**NORTE:** Nicolás Vega, servidumbre.

**SUR:** Celestino Castro Frías.

**ESTE:** Salvador Villarreal.

**OESTE:** Servidumbre.

**Globo Nº 2:** demarcada en el plano Nº 502-08-1110 con una superficie de 6 Has. + 8121.08 M2.

**NORTE:** Nicolás Vega, Río Nicanor.

**SUR:** Celestino Castro Frías, servidumbre.

**ESTE:** Servidumbre.

**OESTE:** Río Nicanor.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del distrito de Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 26 días del mes de septiembre de 2001.

**JANEYA VALENCIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDUARDO QUIROS**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-476-729-79  
Unica  
Publicación R

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 14 días del mes de agosto de 2001.

**JANEYA VALENCIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDUARDO QUIROS**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-476-730-22  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 10, DARIEN  
EDICTO Nº 316-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién, al público.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **JUAN JOSE SANCHEZ CHAVEZ**, vecino (a) de Zapallal, corregimiento de Cabecera, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-143-169, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 10-210-96, según Plano aprobado Nº 501-01-1081, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 51 Has.

+ 3992.77 M2, ubicada en Zapallal, Corregimiento de Cabecera, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Río Hinestroza.  
**SUR:** Quebrada Marín, Bartolo Marín, camino de acceso, Clarita Cárdenas.  
**ESTE:** Clarita Cárdenas, Qda. sin nombre.

**OESTE:** Qda. Marín, Río Hinestroza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién a los 27 días del mes de junio de 2001.

**JANEYA VALENCIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. EDUARDO QUIROS**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-477-128-84  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1,  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 536-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en Chiriquí al público;

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **ELVIA ROSA ARAUZ SALDAÑA**, vecino (a) del corregimiento de Santa Rosa, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-86-654, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-35612, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 1 Has. + 8289.52 M2, ubicada en Camarón Arriba, Corregimiento de Santa Rosa, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** José de Los Santos Espinosa.

**SUR:** Fabio Araúz Saldaña.

**ESTE:** Carretera.  
**OESTE:** Fabio Araúz Saldaña.

Y una superficie de: Globo B: 9 Has. + 5746.28, ubicada en Camarón Arriba, corregimiento de Santa Rosa, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

**NORTE:** Callejón.

**SUR:** Amílcar Samudio.

**ESTE:** Benedicta Angélica Espinoza.

**OESTE:** Carretera  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en

lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 20 días del mes de septiembre de 2001.

**JOYCE SMITH V.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. SAMUEL E. MORALES M.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-476-398-08  
Unica  
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1,  
EDICTO Nº 540-2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **MATILDE ATENCIO CEDEÑO, USUAL JOSE ATENCIO CEDEÑO**, vecino (a) del corregimiento de Santo Tomás, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-136-2416, ha

solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-24514, según plano aprobado Nº 40-07-10139, la adjudicación a título oneroso de un parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. 6953.32 M2, ubicada en la localidad de San Martín Corregimiento de Santo Tomás, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Faustino Morales, Luis A. Rodríguez, María Atencio.

**SUR:** Edwin Araúz, Alexander Araúz.

**ESTE:** Río Escarrea

**OESTE:** Carretera.

Para los efectos legales se fija en el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Alanje o en la corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de septiembre de 2001.

**JOYCE SMITH V.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. SAMUEL E. MORALES M.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-476-428-69  
Unica  
Publicación R